TOMO 132 — Montevideo, Sábado 24 de Setiembre de 1938 — Núm. 9621

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

### 1

**Decreto. Se modifican y se aclaran disposiciones relativas al pago de la sobretasa inmobiliaria**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1938.—Número 1160|937.

Vista la consulta de la Dirección General de Impuestos Directos, planteando las dudas que suscita la interpretación del artículo 12 del decreto de Diciembre de 1934, reglamentario del impuesto de sobretasa inmobiliaria;

Considerando: Que los créditos bancarios afianzados con garantía hipotecaria, exceptuados del artículo 2.° de la ley 15 de Julio de 1924 y que en el aludido decreto se designan con la expresión de "afectaciones al solo título de consolidar el crédito personal", son aquellos en que la garantía o afectación hipotecaria ha sido otorgada por persona distinta al beneficiario del vale o de la cuenta corriente, con el propósito de afianzar el crédito personal de éste;

Considerando: Que al expresarse en el apartado final: "Los prestamistas hipotecarios, con excepción de las instituciones bancarias, deberán abonar el impuesto de acuerdo con este mismo promedio", no debe entenderse otra cosa que el establecimiento de un doble procedimiento de liquidación del impuesto: los prestamistas no bancarios, lo pagarán de acuerdo con el promedio mensual del saldo de la cuenta corriente en el año anterior; y los bancarios, de acuerdo con el monto total de los capitales dados en hipoteca;

Considerando: Que a los efectos de evitar este doble tratamiento, es conveniente modificar el citado artículo 12, así como aclarar el concepto referido en el primer considerando; y

De acuerdo con la Dirección General de Impuestos Directos y la Inspección General de Hacienda.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El artículo 12 del decreto de 21 de Diciembre de 1934, quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 12. Los certificados que justifiquen las deducciones autorizadas por el artículo 2.° inciso A) de la ley 7742 del 15 de Julio de 1924, deberán presentarse conjuntamente con la declaración jurada.

Los créditos bancarios de carácter comercial o civil en cuenta corriente o vales, afianzados con garantía hipotecaria, se considerarán incluídos en las operaciones a que se refiere el artículo 2.° de la citada ley número 7742, con excepción de aquellos en que la afectación hipotecaria ha sido otorgada por persona distinta del beneficiario del vale o cuenta corriente, o del directamente obligado por la obligación principal. Se computará para la deducción a que se refiere el apartado A) del referido artículo, el promedio mensual del saldo deudor de la cuenta corriente o vale, en el año anterior al que se paga la sobretasa. Los prestamistas hipotecarios deberán abonar el impuesto de acuerdo con este mismo promedio. Los contribuyentes están obligados a presentar, ante las oficinas recaudadoras, las pruebas que éstas exijan para la comprobación de sus declaraciones."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

---

### 2

**Decreto. Se fija el mismo tratamiento aduanero para las sardinas en salsa de tomate que para las en aceite, modificándose el renglón respectivo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1938.—Número 18357|936.

Vista la gestión de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de Norte América en el Uruguay, solicitando para las sardinas preparadas con salsa de tomate el mismo tratamiento aduanero fijado para las sardinas en aceite;

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección Almacén en General, y lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto; y

Oída la opinión del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el renglón 248 de la Sección B, de la Tarifa de Almacén en General, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Sardinas en aceite o con aceite y tomate".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

---

**En el número 9612 (14 de setiembre), apareció el cuadro de leyes numeradas correspondiente al primer semestre del año**

3

**Decreto. Se amplía un plazo para la presentación de los manifiestos de carga por los agentes o consignatarios marítimos ante la Contaduría de Aduanas.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1938.—Número 937|937.

Vista la gestión del Centro de Navegación Transatlántica, solicitando se amplíe el plazo establecido de tres días corridos para la presentación de los manifiestos de cargas que hayan recibido, ante la Contaduría de Aduanas;

Atento a que el artículo 22 de la ley de 4 de Enero de 1883, faculta al Poder Ejecutivo para hacer las alteracoines que la experiencia le sugiera, dando cuenta de ello al Poder Legislativo;

A que la ampliación del plazo solicitada en nada perjudica el desarrollo normal de las operaciones, ni la gestión de la Dirección General de Aduanas;

De acuerdo con la opinión de la expresada Dirección e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase a cinco días corridos, el plazo establecido por el artículo 17 de la ley de 4 de Enero de 1883, para la presentación de los manifiestos de cargas por los agentes o consignatarios marítimos ante la Contaduría de Aduanas.

Art. 2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

---

4

**Resolución. Se declara que no corresponde el pago del impuesto sustitutivo de herencias a las sociedades anónimas por los fondos de amortización del capital, y se dispone la devolución de una suma.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1938.—Número 1129|938.

Vista la solicitud de la S. A. Molinos Podestá, para que se le devuelva la suma de $ 84.40 (ochenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos), por no estar de acuerdo con la liquidación del impuesto sustitutivo de herencias practicada por la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas y abonada en su oportunidad;

Resultando: Que al presentar dicha sociedad su balance al 31 de Diciembre de 1937, aceptado por la Inspección de Hacienda ésta liquidó el mencionado impuesto por pesos 1.166.49, liquidación objetada por aquélla, por haberse incluído en el capital imponible el rubro de $ 56.266.05 destinado a amortizaciones para responder a la desvalorización de los bienes muebles e inmuebles que componen aquél;

La Inspección General de Hacienda confirmó su liquidación, por entender que los fondos de amortización están constituídos por utilidades líquidas no distribuídas, constituyendo con los fondos de reserva y capital, el patrimonoi social; tesis que fué compartida por la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno;

Considerando: Que las colectividades deben el mencionado impuesto "sobre el monto de sus capitales realizados (muebles e inmuebles) más sus respectivos fondos de reserva" (artículo 21 de la ley Octubre 28|926);

El fondo de amortización no es un fondo de reserva, sino que representa la desvalorización natural sufrida por el uso de los bienes muebles e inmuebles que integran el capital, de tal suerte, que si no se proveyera a ese rubro, al capital inicial, se vería disminuído año a año, disminuyendo por tanto el impuesto a aplicarse. De ahí que el fondo de amortización destinado a mantener invariable el capital imponible, no puede estar sometido al impuesto, porque de lo contrario habría doble imposición, como sucede con la liquidación recurrida;

Considerando: Que si bien estos fondos de amortización no están sujetos al impuesto, ello sólo será con la condición de que las cantidades destinadas a tal fin respondan real y estrictamente a la desvalorización sufrida por el capital, correspondiéndole a la Inspección de Hacienda fiscalizar dicha circunstancia al aceptar el balance. Por lo cual no habiendo hecho la Inspección observación alguna al respecto, corresponde aceptar en este caso la exactitud de dicho rubro;

Y en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que no corresponde el pago del impuesto sustitutivo de herencias a las sociedades anónimas, por los fondos de amortización del capital destinados a compensar la desvalorización de los bienes muebles e inmuebles que lo constituyen.

2.° Pase a la Tesorería General para que previa intervención de la Contaduría General, devuelva a la S. A. Molinos Podestá la cantidad de $ 84.40 (ochenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos) cobrados de más en la liquidación del impuesto sustitutivo de herencias por el ejercicio 1937, abonado por aquélla el 15 de Agosto próximo pasado.

3.° Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, tome nota la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

---

# PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

**Circular. Se comunica la adopción para las oficinas dependientes del Poder Judicial, de las fórmulas y procedimientos propuestos por la Contaduría General de la Nación para los casos de subsidios por fallecimiento de empleados (ley de 20 de Noviembre de 1937).**

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Setiembre 19 de 1938.

A las Oficinas dependientes del Poder Judicial:

Comunico a usted, a sus efectos, que, por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 12 del corriente, se adoptó, para los funcionarios dependientes del Poder Judicial, las fórmulas y procedimientos propuestos por la Contaduría General de la Nación para el cumplimiento de la ley de 20 de Noviembre de 1937, que instituyó el subsidio por fallecimiento de empleados públicos.

Los derecho-habientes deberán iniciar la gestión respectiva ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los folletos explicativos del caso serán remitidos directamente a esa Oficina por la expresada Contaduría General de la Nación, adjuntándose, a la presente, cinco ejemplares de los formularios a utilizar en los casos que en aquéllos se indican.

Saludo a usted muy atentamente. — Hamlet Reyes, Secretario.

---

# OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

## Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales**

Setiembre 17 de 1938

Pasa a informe de la Dirección de Industrias:

Williams Joseph Adams — "Mejoras en rascadores de vagones y similares", acta 4372.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

The Perfect Circle Company — Marca "Perfect Circle", acta 3077.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

J. y A. Alonso S. A. — Solicitan se anote a su favor la transferencia de la patente número 2845, que se le concedió a Nicolás Lombardi — para "Mejoras en lanzadores de líquidos".

Leao Junior y Compañía Limitada — Solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Etiqueta" número 18665, en propiedad de Leao Junior y Compañía.

Idem — Solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Dolores" de propiedad de Leao Junior y Compañía.

Setiembre 19 de 1938

Se concede un plazo de 10 días a fin de que presenten el título de la marca a:

Starosta hermanos — Transfieren en favor de Carlos Anselmi S. A. los derechos de la marca "Automóvil" número 30413 — (Y se proveerá).

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Compañía General de Cerámica, Sociedad de responsabilidad limitada "Baldosa de Cerámica Doble", acta 4215.

—Pasa a la Dirección de Industrias a sus antecedentes:

Castro y Compañía Limitada — Se oponen a la concesión de la patente de invención que por acta 4789, solicitaron Juan C. Oliver y Aníbal N .Romys, para "Nuevo procedimiento de moldes para fundir piezas en series".

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes de Invención:

Libby Mc. Neill y Libby — Se oponen al registro de la marca "Mimosa" solicitado por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

La Química Bayer de Weskott y Compañía — Se oponen al registro de la marca "Naialgine" solicitada por Deshayes y Bruel.

Lever Brothers Limitada — Amplían su escrito anterior de oposición contra el registro de la marca "Lux" solicitado por Compañía Primus del Uruguay S. A.

Carlos B. Engelbrecht — Presenta escrito con objeciones formuladas contra la marca "The Flyng Fisch" cuyo registro solicita Guillermo Klimesch — Sociedad Vitícola Uruguaya — Desisten de su gestió relativa a obtener registro de la marca "Piedra Alta".

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Esteban Cámpora — "Mejoras en calzoncillos y otras prendas de vestir para niños, hombres y mujeres que se ajustan en la cintura sin botones ni elásticos", acta 4719.

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 13 de Setiembre de 1938.**

De acuerdo con los informes favorables producidos resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Feliciano Moreira (jubilación), con una asignación de $ 322.94 anuales. (Carpeta 2296|938).

2—Señor Luis Barrera (jubilación), con una asignación de $ 513.51 anuales. (Carpeta 2295|938).

3—Señor Isaltino da Silva (jubilación), con una asignación de $ 609.48 anuales. (Carpeta 2292|938).

4—Señor Juan T. Bentos Velázquez (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2267|938).

5—Señor Pablo F. Rodríguez (jubilación), con una asignación de $ 1.072.57 anuales. (Carpeta 2303|938).

6—Señor Francisco Bruzzese Scale (jubilación), con una asignación de $ 684.30 anuales. (Carpeta 2306|938).

7—Señor Emilio Aguiar (jubilación), con una asignación de $ 3.269.49 anuales. (Carpeta 2291|938).

8—Señor José Barbero González (jubilación), con una asignación de $ 145.74 anuales. (Carpeta 2297|938).

9—Señor Miguel Blanco Lozano (jubilación), con una asignación de $ 181.77 anuales. (Carpeta 2195|938).

10—Señor Agustín E. Romero (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2286|938).

11—Señor Norberto Ramírez (jubilación), con una asignación de $ 325.36 anuales. (Carpeta 2204|938).

12—Señor José Azaretto (jubilación), con una asignación de $ 1.257.00 anuales. (Carpeta 2284|938).

13—Señor Carlos Alaggia (jubilación), con una asignación de $ 312.20 anuales. (Carpeta 2299|938).

14—Señor Fernando Collazo (jubilación), con una asignación de $ 1.984.20 anuales. (Carpeta 2305|938).

15—Señor Angel Ramos (jubilación), con una asignación de $ 405.45 anuales. (Carpeta 2301|938).

16—Señor José Pedro Servetti (jubilación), con una asignación de $ 1.145.96 anuales. (Carpeta 2688|938).

17—Señor José Bascuas (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1959|935).

18—Señora Ana Cibils de Dos Santos (jubilación), con una asignación de pesos 237.52 anuales. (Carpeta 2282|938).

19—Señor Francisco Valli (jubilación), con una asignación de $ 2.502.10 anuales. (Carpeta 2290|938).

20—Señora Adelina Fernández (jubilación), con una asignación de $ 521.03 anuales. (Carpeta 2298|938).

21—Señor Francisco Martón (jubilación), con una asignación de $ 288.00 anuales. (Carpeta 2300|938).

22—Señor Enrique B. Huelmo Silva (jubilación), con una asignación de pesos 900.80 anuales. (Carpeta 2302|938).

23—Señor Juan Berdiña Espinel (jubilación), con una asignación de $ 857.17 anuales. (Carpeta 2308|938).

24—Señor Domingo Mantero (jubilación), con una asignación de $ 885.23 anuales. (Carpeta 2304|938).

25—Señor Guillermo Bauzá (jubilación), con una asignación de $ 79.62 anuales. (Carpeta 2289|938).

26—Señor Buenaventura Rodríguez Alonso (jubilación), con una asignación de $ 709.60 anuales. (Carpeta 2283|938).

27—Señor Santiago J. Minetti (jubilación), con una asignación de $ 434.70 anuales. (Carpeta 2287|938).

28—Señor Lisandro J. Freire (jubilación), con una asignación de $ 3.600.00 anuales. (Carpeta 2307|938).

29—Señora Doria R. M. de Antúñez da Graca e hijos (pensión), con una asignación de $ 725.85 anuales. (Carpeta número 1722|936).

30—Señora María Botta de Pallanza (pensión), con una asignación de $ 667.29 anuales. (Carpeta 2311|938).

31—Señora Dolores Regueira de Garrote (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2265|938).

32—Señora Amabilia Quinteros de Aguiar (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2261|938).

33—Señora María E. Almada de Castella (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2280|938).

34—Señora Teófila Manchín de Prandi e hijos (pensión), con una asignación de $ 258.83 anuales. (Carpeta 1950|938).

35—Señora María Luisa Reyes de Ranguis (pensión), con una asignación de pesos 1.380.07 anuales. (Carpeta 2215|38).

36—Señora María Mérola de Gamba (pensión), con una asignación de $ 152.82 anuales. (Carpeta 2260|938).

37—Señora Juana Mullano de Acosta (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2264|938).

38—Señora Andrea Ramos de González (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2281|938).

39—Señora Concepción Bosch de Ribot (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2272|938).

40—Señora Rosario Montero de Spátola (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2287|938).

41—Señora Justa Gadea de Barreto (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2275|938).

42—Señora Rosa M. Lembo de Aguerre (pensión), con una asignación de $ 281.62 anuales. (Carpeta 2273|938).

43—Señora Manuela Reineri de Morgo e hijos (pensión), con una asignación de $ 285.77 anuales. (Carpeta 2276|938).

44—Señora Gendolona Fulco de Valle y menor Elsa Raquel Valle Ruiz (pensión), con una asignación de $ 171.50 anuales. (Carpeta 2270|938).

45—Señora Feliciana Alvarez (pensión), con una asignación de $ 199.64 anuales. (Carpeta 2278|936).

46—Señora Ramona Rodríguez de Giménez (pensión), con una asignación de $ 272.99 anuales. (Carpeta 2259|938).

47—Señoritas Flor de María y María Leonor Vicenta Revello (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2260|938).

48—Señora América Mata de León Barreto (pensión escolar), con una asignación de $ 601.56 anuales. (Carpeta número 2163|938).

49—Señora Romelina Rodríguez de Rodríguez (reforma de cédula), con una asignación de $ 312.64 anuales. (Carpeta 3200|936).

50—Señor Fernando H. Márfetan (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.800 anuales. (Carpeta 3933|937).

51—Señoras Josefa Emilia Bonarino de Giordano Boero e Irma Bonarino de Servente (acrecimiento de pensión), con una asignación de $ 300.00 anuales. (Carpeta 300|935).

52—Declarar que la señora Ramona Ramona Yerpo de Cuevas, pensionista civil, tiene derecho al cobro de los haberes jubilatorios devengados por el causante Ramón Cuevas durante el período que se indica. (Carpeta 352|938).

53—Idem al menor Narciso Chagas, copartícipe de la pensión otorgada por resolución de 23 de Diciembre de 1937 a favor de las señoritas Celina y Marcelina Chagas, con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3950|937).

54—Idem a la señorita Delfina Castañares Moreira, copartícipe de la pensión otorgada a favor de la señora Juana Moreira de Castañares e hijas, con una asignación de $ 171.46 anuales. (Carpeta 2850|935).

55—Señoritas Teresa y María Eneas (acrecimiento de pensión), con una asignación de $ 520.00 anuales. (Carpeta 2 54|938).

56—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

Señor Enrique C. Dubra, con una asignación de $ 197.00 mensuales (Carpeta 748|923).

57—Señor Luis A. Barbagelata Birabén, con una asignación de $ 227.50 mensuales. (Carpeta 2979|928).

58—Señorita Eloísa Piñera Azeves, con una asignación de $ 135.00 mensuales. (Carpeta 2214|936).

59—Señor Ernesto D'Alessandro, con una asignación de $ 230.00 mensuales. (Carpeta 636|933).

60—Señorita Electra Lagas Vitre, con una asignación de $ 91.20 mensuales. (Carpeta 2059|938).

61—Señor Néstor Rosa Giffuni, con una asignación de $ 148.32 mensuales. (Carpeta 1937|937).

62—Señora María Vicenta Rodríguez de Luna, con una asignación de $ 154.00 mensuales. (Carpeta 2075|938).

63—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir de la Sociedad Amigos del Libro Rioplatense, 50 ejemplares de cada una de las obras intituladas "Ciencia, Filosofía y Laicismo" (2.o tomo) y "Tierra Celeste", de que son autores los señores Wáshington Paullier y Pedro Leandro Ipuche, respectivamente, por la suma global de $ 100.00, con destino al servicio de canje de la Biblioteca Nacional. (Carpeta 2152|935).

64—Idem al Archivo General de la Nación para disponer de sus "Proventos" la cantidad de $ 103.20, con destino a abonar al Banco de Seguros del Estado, la póliza de seguro del edificio que ocupa. (Carpeta 918|923).

65—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la cantidad de $ 14.90, con destino a abonar las diferencias de sueldos progresivos devengados por la señora María Barros de Alfaro, como Ayudante de la escuela número 24 del Departamento de Florida, durante los períodos que se indican. (Carpeta 1850|938).

66—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la suma de $ 11.039.65 con destino a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago que se indican, correspondientes al ejercicio 1936. (Carpeta 917|936).

67—Reconocer a favor del señor Secretario del Asilo Dámaso Larrañaga, don José Giliardo, una remuneración extraordinaria por los servicios prestados durante el término de diez meses en el desempeño interino del cargo de Director del citado Asilo a razón de $ 100.00 y diríjase mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General a efecto de obtener la autorización legislativa correspondiente. (Carpeta 535|37).

68—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar al señor José Gilardo, ex Secretario del Asilo Dámaso Larrañaga, la suma de $ 1.000.00 por el concepto a que se ha hecho referencia en la anotación anterior. (Carpeta 535|937).

69—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el proyecto de decreto que le fué remitido el 11 de Agosto próximo pasado en consulta sobre reorganización de las Comisiones Distribuidoras de Trabajo. (Carpeta 1109|35).

70—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, relacionado con el papel numerado que deben utilizar en sus oficios. (Carpeta número 2336|938).

71—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Asistencia Social" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2253|38).

72—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la A. N. C. A. P. la suma de $ 7.78, por concepto de suministro de nafta, aceite, etc., al automóvil del S. O. D. R. E., durante el mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta número 257|937).

73—Decreto integrando el Consejo Superior de Enseñanza Industrial con los señores doctor José F. Arias, como Presidente; arquitecto Silvio Geranio, artista escultor Antonio Pena, ingeniero José P. Rodríguez y artista pintor Domingo Bazzurro. (Carpeta 230|934).

74—Decreto designando Fiscal Letrado de Río Negro, al doctor Augusto Brun. (Carpeta 1536|938).

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 26.ª SESION ORDINARIA

## SETIEMBRE 12 DE 1938

**PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y RAMON F. BADO**
(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO



### 1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, González, Jude, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman.**

Faltan:

**Con licencia,** los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Estol y Haedo.**

**Con aviso,** los señores Senadores: **Espalter y Martínez.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierta la sesión.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoras Paulina N. Areco de Pérez Moré y María Antonieta Morelli.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor Augusto Brun, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental.

—Repártase.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, remite una nota y antecedentes, relacionados con el proyecto de ley sobre materiales de construcción.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo solicita pronto despacho del proyecto de ley que reglamenta el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El doctor Felipe Ferreiro, solicita autorización para aceptar el cargo de miembro de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

### 3

—Hay verdadera urgencia en considerar este pedido del señor Senador Ferreiro.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 8 de 1938.

Señor Presidente del Senado, doctor don José Espalter.

Señor Presidente:

Habiendo pertenecido a esa Cámara en la legislatura anterior vengo a solicitarle, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución en sus artículos 11 y 114, la expresa autorización que de ella necesito para poder aceptar el cargo de miembro de la Corte Electoral que —honrándome— me ha adjudicado el voto de la mayoría de la Asamblea General.

Me complazco en reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración y estima.

Felipe Ferreiro."

**SEÑOR BUTLER.** — Tratándose, como acaba de manifestarlo el señor Presidente, de un asunto de relativa urgencia, pues debe incorporarse el doctor Ferreiro a la Corte Electoral, para la cual ha sido electo por el Parlamento, hago moción para que se trate sobre tablas la solicitud que envía el doctor Felipe Ferreiro.

(Apoyados).

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Yo no sé a que título viene el pedido del señor ex Senador Ferreiro para integrar la Corte Electoral.

Se me ocurre que es un requisito que la Constitución exige, para otros casos y que no sería de aplicación la disposición a que hace referencia en el pedido que se acaba de leer, porque si el nombramiento emana de la Asamblea, si ha sido electo por la Asamblea General, está perfectamente habilitado para integrar la Corte Electoral sin pronunciamiento expreso de este Cuerpo.

**SEÑOR BUTLER.** — Precisamente el que habla también pensó lo mismo que el señor Senador Bado, pero por el artículo 114 de la Constitución se dice que ha de ser dada esta venia en forma expresa por la respectiva Cámara, y como lo que abunda no daña, no hay inconveniente absolutamente ninguno de que el Senado, para él, como Cámara separada, estudiar el asunto, aún más detenidamente que lo que pudo haberlo hecho la Asamblea General; no veo inconveniente, desde que lo que solicita el propio ex Senador Ferreiro, es que el Senado conceda esa venia de acuerdo con el contenido del artículo 114 de la Constitución y especialmente de su última parte que dice: "con expresa autorización de la Cámara respectiva".

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Desde luego, no voy a insistir fundamentalmente en este problema que no tiene sino un interés puramente teórico, doctrinario; pero si mal no recuerdo hay antecedentes en este propio Cuerpo que abundarían en la tesis que sostengo; por ejemplo, cuando se nombró el doctor Blás Vidal miembro de la Suprema Corte de Justicia, formando parte del Senado, no se requirió venia especial del Cuerpo que integraba, para ocupar el cargo; sería un caso análogo a éste y en los dos hay un nombramiento proveniente del Poder Legislativo. En fin, no es un problema en que haya mayor interés, repito nada más que el puramente doctrinario.

**SEÑOR BUTLER.** — Por lo menos, habría que hacer una declaración de parte del Senado, de que este Cuerpo considera que la elección hecha por la Asamblea del doctor Ferreiro, equivale a haberse dado la venia, también por el propio Senado.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — ¿Es que acaso podría suponerse que el Senado robustecería en esa forma lo que ya hizo la Asamblea General? ¿Lo que hizo el propio Senado como integrante de la Asamblea General? ¿Podría el Senado como tal hacer un nuevo examen de la cuestión y hacer algo distinto de lo que ya hizo como integrante de la Asamblea General? Evidentemente, no.

**SEÑOR BUTLER.** — Fíjese el señor Senador que esta declaración que propongo, está conforme con la tesis que usted sostiene, de que la elección hecha por la Asamblea General equivale a una venia dada por el Parlamento o por una de las Cámaras.

Nada más.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Preferiría que hablaran los constitucionalistas.

**SEÑOR JUDE.** — Yo también, señor Presidente, me inclinaría en el caso particular a creer que la venia del Senado no es necesaria, y estimo eso, porque me parece que sin violencia resulta ese concepto de los propios artículos que están en juego y que se relacionan con el caso. Es cierto que el artículo 114 establece que la disposición del artículo 111 alcanza a los Senadores y a los Representantes hasta después de un año de la terminación de su mandato y que en esa circunstancia establece y reclama que para que un ex Senador o un ex Representante, puedan asumir las funciones para las que ha sido designado se tenga la aprobación previa del cuerpo de que formaban parte; pero, la verdad del hecho, señor Presidente, es que el artículo 111 está sugiriendo que se trata de materia distinta, de la que aquí estamos tratando. Lo que allí se señala es que los Senadores y los Representantes no podrán recibir puestos rentados de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los entes autónomos, o de cualquier otro órgano público; empleos rentados, para mí, lo que quiere decir, cabalmente, es función dependiente de esos organismos, pero no integran esos organismos.

No concebiría racionalmente que un munícipe, electo en la última elección, un Intendente que hubiese sido electo no pudiese desempeñar la función del cargo sin la anuencia previa del Senado. Equivaldría, en el fondo, establecer al margen de la constitución, por vía jurisprudencial, una restricción no expresamente prevista por el Constituyente, y esto, por lo mismo que se trata de limitación a derechos, debe ser establecido de una manera preceptiva.

No es posible que por vía de extensión se amplíe y se extienda el círculo de su acción.

Juzgo, por lo tanto, señor Presidente, que el caso del señor ex Senador Ferreiro no exige esa votación indispensable.

Además, y esto a mayor abundamiento, en el caso referido de este distinguido ex compañero, existe la circunstancia de que ha sido el propio Parlamento el que lo ha designado, es decir, en cierto sentido, el propio Senado y para una alta función político judicial.

Por esa circunstancia creo que si normalmente no pueden caber dudas con respecto a lo que dejo dicho al principio, referente al artículo 111, menos puede caber dudas, a mi juicio, si se tiene presente esa otra circunstancia de haber sido designado por la propia Asamblea General.

En virtud de esas consideraciones que no extiendo por mi parte, si el Senado estableciera que debe, no obstante, prestarse la venia, desde luego lo haré con gusto, pero juzgo que es un requisito formalmente innecesario.

(Apoyados.)

**SEÑOR BUERO.** — Entiendo que la duda planteada por el señor Senador Augusto César Bado, es perfectamente fundada, pero no participo de la opinión de quienes estiman que por no ser la venia necesaria, ni menos aún indispensable, pudiera ella concederse a simple título de evitar una dificultad.

Con esto quiero referirme a un antiguo concepto que está en oposición con el del señor Senador Butler cuando afirma que "lo que abunda no daña". Ese aforismo esta contradicho por otro de la vieja cultura jurídica latina: "ne quid nimis". Es, pues, demasía jurídica el conceder una venia que se sabe pertinentemente que no es necesaria.

Basta al objeto que perseguimos todos, (que es el de habilitar a este distinguido ex colega, para asumir sin tardanza ni dilaciones sus importantes funciones), con que el Senado con los antecedentes de este propio debate o alguna manifestación general, como la de que el doctor Ferreiro está perfectamente habilitado para asumir sus funciones inmediatamente, apruebe esta declaración que formulo.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración la moción del señor Senador Buero.

(Se vota: **Afirmativa.**)

## 4

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador don Francisco Accinelli solicita licencia."

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado, doctor José Espalter.

Obligado por circunstancias fortuitas, solicito licencia para faltar a tres sesiones.

Francisco Accinelli".

—Si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Los señores miembros electos de la Corte Electoral están en antesales.

La Mesa sugiere la conveniencia de suspender la sesión durante diez minutos, a objeto de que presten juramento.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — ¿No podría continuar la sesión con el segundo Vicepresidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay inconveniente.

Se invita al señor 2.o Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ramón F. Bado.)

## 5

Continúa la discusión de la cuestión planteada por el señor Senador Vigliola.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BORDABERRY.** — En la última sesión realizada por el Senado el señor Senador Vigliola formuló un capítulo de cargos a los Directores de la Conaprole y solicitó que sus palabras pasaran con un pedido de postergación de las elecciones de aquel organismo, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Las palabras del señor Senador, poniendo de manifiesto serias irregularidades, impresionaron, como era lógico, al Senado. Y como el asunto nos tomaba de sorpresa a todos, en el deseo de no abrir juicio sobre él, solicité del señor Senador que diviera su moción en dos partes. El pedido de pase de la versión taquigráfica de todo lo expuesto por el señor Senador al señor Ministro, fué aceptado contando la votación con la unanimidad de la Cámara.

Francamente, señor Presidente, el asunto me había tomado de sorpresa. Yo siempre creí y sigo creyendo, que este Directorio de la Conaprole merecía, no críticas sino, por el contrario, el aplauso y el agradecimiento nacional por la labor patriótica y tesonera que han desarrollado tan luego en su período inicial y de organización, los dirigentes actuales.

Con este pensamiento y tratándose de cargos formulados por un señor Senador de laboriosidad siempre bien inspirada, como es la del señor Senador Vigliola, dia a aquéllos la trascendencia debida.

Estoy en condiciones de proporcionar al Senado informes y hasta documentos que restan la gravedad denunciada en un principio y que tanto impresionó a todos.

Considero que esa crítica hecha en este recinto, ha acarreado tal resonancia, que yo como Senador estaría en falta si no trajera a este debate la réplica documentada, animado de idéntico deseo que el señor Senador Vigliola, de hacer la verdad a fin de no rozar injustamente el prestigio bien conquistado de una institución como la Conaprole y de los miembros de su actual Directorio.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Sí, señor; con mucho gusto.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Es simplemente para aclararle que no tuve ni tengo ningún motivo, ni ningún elemento de juicio para abrir la más ligera duda sobre la rectitud de todos y cada uno de los miembros del referido Directorio. Mis cargos fueron de carácter administrativo. Los consideré, y sigo considerándolos de procedimientos equi-

vocados. Quiero hacer esta aclaración al señor Senador porque era mi propósito y lo haré después que termine su exposición el señor Senador, de ocuparme del asunto para llegar, por una vía, no como la del señor Senador al fondo del mismo, pero en una forma mucho más amplia y que tenga resonancia mayor a fin de que pueda ser ilustrado todo el país, que será el pedido de nombramiento de una Comisión investigadora parlamentaria, que voy a proponer cuando haga uso de la palabra después del señor Senador.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Prosigo.

Contestaré, entrando en materia, cada uno de los cargos que se han formulado en el Senado.

Se afirmó en Sala que: "en agosto del año 1936 este organismo industrial tenía 344 empleados y 777 obreros, con una asignación de $ 68.748; y en marzo de 1938 tiene 396 empleados y 873 obreros, con una asignación de $ 76.000, es decir, casi $ 8.000 más. Pero lo alarmante" —sigue diciendo el señor Senador Vigliola— "no es lo excesivo del personal, sino que el consumo no ha aumentado en la forma que se preveía; no ha habido aumento, ni siquiera se ha llegado al que tenía en 1936".

Afirmo que en setiembre de 1936, y suministro los datos de este mes, y no los de agosto a que se refiere el señor Senador Vigliola, porque es precisamente setiembre, el mes que comprende la inclusión del personal de las cinco usinas expropiadas de acuerdo con el artículo 22 de la ley número 9526.

En setiembre de 1936, repito, se pagaba por concepto de obreros y empleados lo siguiente: empleados, $ 32.565.84; y obreros, $ 38.466.40, lo que da un total de $ 71.032.24.

En junio de 1938 se pagaba, por los mismos conceptos, lo siguiente: empleados, $ 33.794.98; y obreros, $ 41.708.86, o sea un total de $ 75.503.84.

Para mayor claridad voy a dar a conocer los presupuestos por estos rubros desde el mes de setiembre de 1936 hasta junio de 1938.

En setiembre de 1936, faltando aún la incorporación de parte del personal de las usinas expropiadas, porque esas usinas si bien se habían entregado aún quedaban con cierto número de empleados en sus escritorios, en setiembre, repito, el presupuesto era de $ 70.602.05; en octubre era de $ 72.661.08; en noviembre era de $ 71.568.50 y en diciembre era de $ 73.171.52; en enero de 1937 era de $ 73.915.27; en febrero, de $ 72.065.56; en marzo de $ 71.977.82; en abril, de $ 71.344.62 y en mayo, de $ 79.197.82; siendo el promedio de nueve veces o sea de setiembre de 1936 a mayo de 1937, de $ 72.167.13. Y tomo este promedio de nueve meses a partir de setiembre de 1936, por ser este el primer mes que comprende íntegramente el personal de las cinco usinas expropiadas de acuerdo con el artículo 22 de la ley número 9526.

En junio de 1937 el presupuesto sube a $ 72.026.60; en julio, a $ 73.301.08; en agosto, a $ 73.982.36; en setiembre a $ 73.801.20; en octubre a $ 74.587.36; en noviembre, a $ 76.114.35; y en diciembre, a $ 77.883.27; en enero de 1938, a $ 77.183.45; en febrero, a $74.641.86; en marzo, a $ 77.195.04; en abril, a $ 73.929.34; en mayo a $ 74.808.77; en junio, a $ 74.333.47; promedio de los trece meses mencionados, $ 74.907.12.

Pero, señor Presidente, aunque no tengo inconveniente para la finalidad que persigo con esta exposición, es tomar los sueldos y jornales de cualquier mes, quiero aclarar que procediendo honestamente no se debe hacer, ya que el personal aumenta o disminuye por muchos factores —aumento o disminución de la entrada de leche, variación por temperatura u otras causas de la venta de los subproductos, intensificación de la producción, importación o exportación de manteca, caseína, etc. De ahí resulta, a mi entender, más interesante o más lógico para hacer un estudio, recurrir a los promedios,— y es interesante, y con esto contesto un cargo del señor Senador Vigliola, que el promedio del primer ejercicio (desde el día que todas las usinas entraron a integrar la Conaprole) — es de pesos 72.1671.3; y el del ejercicio que termina en 1938, es de $ 74.907,12.

Como puede verse, la diferencia de "casi $ 8.000" a que se refería el señor Senador Vigliola y que a mi juicio, no era alarmante, sino natural y lógico en un organismo en pleno desarrollo como es la Conaprole, no llega en realidad, sino a $ 2.739.99, tomando, repito, los promedios.

También denuncia el señor Senador Vigliola —y esto sería grave— que no solamente la entrada de leche a Montevideo no ha aumentado después de iniciar su funcionamiento la Conaprole, sino que no se ha llegado siquiera a la de 1936.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Vea, señor Senador, que hablaba en términos proporcionales; quería decir, y creo que aclaré en principio que era en proporción de los gastos relacionados con el otro factor económico que no podía dejarse al margen, y que era el aumento vegetativo, que en estos dos últimos años ha sido más que vegetativo, dada la gran corriente de población que ha venido a Montevideo.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Le acepto, señor Senador Vigliola.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Puede decirse, que ha aumentado notablemente el número de habitantes de la ciudad y, por lo tanto, los consumidores de leche.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Le acepto al señor Vigliola el agregado que ha hecho ahora, porque no modifica en nada las cifras; pero el señor Senador Vigliola, antes no se había referido a ello.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Sí, señor Senador. El señor Senador recordará si lee la versión taquigráfica donde me refería a esos valores.

**SEÑOR BORDABERRY.** — No tengo inconveniente en leerla; pero estoy seguro que el señor Senador está trascordado. Si desea el señor Senador le doy lectura a la versión original que tengo a la vista.

Prosiguiendo mi réplica al cargo a que me venía refiriendo, los números aclaran situaciones, demostrando que han llegado a poder del señor Senador Vigliola datos inexactos. En cuanto a los míos, declaro que son oficiales y respaldados además por la Oficina Fiscal del Municipio.

En setiembre de 1936 se recibían en la Conaprole 5.330.424 litros de leche, con un promedio diario de 177.680 litros; se vendían 4.695.195 litros de leche con un promedio diario de 156.506 litros y se industrializaba el sobrante de 635.229 litros, o sea un promedio diario de 21.174 litros; y en el año 1938, en agosto, justamente el mes al que se refería el señor Senador Vigliola, se recibían 7.661.803 litros con un promedio diario de 247.154 litros; se vendían 5.289.187 litros con un promedio diario de 170.618 litros; y se industrializaba el sobrante de 2.372.616 litros, o sea un promedio diario de 76.536 litros.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Quiere decir que el aumento por el consumo que era la finalidad principal, no ha sido un movimiento tan sensible qxue justifique la afirmación contraria a lo perfectamente cierto que he dicho: que no hubo un aumento progresivo y proporcional en la producción y venta. El señor Senador me da la razón con los argumentos que acaba de hacer.

**SEÑOR BORDABERRY.** — No le puedo dar la razón porque se habla de la leche entrada a Montevideo según la Conaprole, y de ahí se desprende el aumento del consumo.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Permítame, señor Senador. El señor Senador intervino en esta ley; los que intervinimos en ella, tuvimos por artículo primero, darle andamiento, el que se difundiera más el consumo de la leche, puesto que todos los médicos decían, y lo siguen diciendo aún, que es un artículo vital, especialmente para los niños. Yo, por ese argumento, sigo creyendo que ese instituto no ha llenado la función de llevar en esa proporción tan amplia como fuera deseable, la difusión de este artículo, de necesidad imperiosa para la vida y especialmente para los niños.

**SEÑOR BORDABERRY.** — ¿Terminó el señor Senador? Quiero aclarar que yo no intervine en esa ley.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — De cualquier manera el señor Senador tiene que conocer muy bien este asunto.

(Murmullos e interrupciones).

**SEÑOR BORDABERRY.** — El señor Senador Vigliola da como finalida primordial el aumento de consumo de leche para Montevideo. En realidad no puede negarse que esa sea una de las finalidades más importantes...

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Y le interesa más a los Productores. Lo principal es que se consuma la leche, que es de donde sacan rendimiento mayor.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Yo le pediría al señor Vigliola que no me interrumpiera a cada paso, sin que ello quiera decir que no le conceda alguna interrupción cuando el señor Senador me la solicite y que tenga importancia.

A mi modo de ver, repito, no solamente el consumo de Montevideo era lo importante. Importante era también la defensa de los productores, y sobre todo importante era obtener la disminución de la mortalidad infantil. Y desde que la Conaprole está funcionando, la mortalidad infantil ha disminuído, según opinión de los médicos y sobre todo los médicos de niños, en un 20 por ciento.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Contra esas opiniones, hay centenares de opiniones contrarias.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Señor Presidente, lo que yo traigo aquí son datos del Ministerio de Salud Pública. Sé demasiado que si entramos a discutir si la pasteurización es conveniente o inconveniente, no terminaría más este debate. Y yo francamente, habiendo notabilidades médicas en esta Sala, no tomaría la palabra, se la cedería a ellos.

Debo decir también que el tenor bacteriano de la leche que expende la Conaprole ha bajado de cuatrocientos millones de bacterias a cuatro mil bacterias.

Repito pues, que el consumo, porque los números hablan claro, ha aumentado. La leche recibida en 1938 ascendió a 7.661.803 litros; la vendida da 5.289.187 litros y la industrializada a 2.372.859 litros.

A mayor abundamiento y para justificar el pequeñísimo aumento de personal que ha habido, tratándose de una empresa de esta magnitud, voy a detallar mes a mes, la leche que ha entrado a la Conaprole, las sumas cobradas, la acumulación de las mismas, la caseína vendida y la manteca exportada.

Trataré señor Presidente, de dar cifras en este cuadro que pongo a disposición de los señores taquígrafos.

En junio de 1936 se recibeiron 3:602.235 litros; 3:012.437 litros para el consumo pagándose $ 180.746.22; 589.798 litros para industrializar pagándose $ 12.583.25; importe total pagado en junio $ 193.329.47. En julio se recibieron 3:530.237 litros, para el consumo 3:121.201 litros a $ 187.272.06; para industrializar 409.936 litros a $ 9.003.50, total importe pagado $ 196.275.56. En agosto se recibieron 4:994.774 litros, para el consumo 4:585.501 litros a $ 275.130.06; para industrializar 361.273 litros a $ 8.045.51, total importe pagado $ 283.175.57. En setiembre se recibieron 5:330.424 litros, para el consumo 4:695.195 litros a $ 281.711.70; para industrializar 635.229 litros a $ 13.510.28, total pagado $ 295.221.98. En octubre se recibieron 6:479.562 litros, para el consumo 4:833.076 litros a $ 289.984.56; para industrializar 1:646.486 litros a $ 50.133.06, total pagado $ 340.117.62. En noviembre se recibieron 6:503.377 litros, para el consumo 4:651.640 litros a $ 279.098.40; para industrializar 1:851.737 litros a $ 56.265.15, total pagado $ 335.363.55. En diciembre se recibieron 5:837.123 litros, para el consumo 4:834.134 litros a pesos 290.048.04; para industrializar 1:002.989 litros a $ 30.780.09, total pagado $ 320.823.13. En enero de 1937 entraron 5:827.919 litros, para consumo 4:767.381 litros a $ 286.042.86; para industrializar 1:060.538 litros a $ 32.526.54, total pagado $ 318.569.40. En febrero se recibieron 4.362.363 litros, para el consumo 4:794.003 litros a $ 287.640.18; para industrializar 440.769 litros a $ 13.819.52, total pagado $ 270.115.17. En marzo se recibieron 5:465.238 litros, para el consumo 4:794.003 litros a $ 287.540.18; para industrializar 671.235 litros a $ 20.137.05, total pagado $ 307.777.23. En abril se recibieron 5:323.761 litros, para el consumo 4:775.772 litros a $ 286.546.32; para industrializar 547.989 litros a $ 16.439.67, total pagado $ 302.985.99. En mayo se recibieron 5:217.619 litros, para el consumo 4:915.529 litros a $ 294.931.74; para industrializar 302.090 litros a $ 14.448.36, total pagado $ 309.380.10. En junio se recibieron 5:548.036 litros, para el consumo 4:949.466 litros a $ 296.967.96; para industrializar 598.570 litros a $ 35.832.21, total pagado $ 332.800.17. En julio se recibieron 5:810.337 litros, para el consumo 5:100.681 litros a $ 306.040.86; para industrializar 709.656 litros a $ 42.579.36, total pagado $ 348.620.22. En agosto se recibieron 6:065.390 litros, para el consumo 5:117.454 litros a $ 307,047.24; para industrializar 947.936 litros a $ 45.185.66, total pagado $ 352.232.90. En setiembre se recibieron 5:897.551 litros para el consumo 4:920.345 litros a $ 295.214.70; para industrializar 977.306 litros a $ 29.319.18, total pagado $ 324.533.88. En octubre se recibieron 6:822.845 litros para el consumo 5:075.465 litros a $ 304.527.90; para industrializar 1:747.380 litros a $ 52.421.40, totau pagado $ 356.915.90. En noviembre se recibeiron 7:180.029 litros, para el consumo 4:904.729 litros a $ 294.283.74; para industrializar 2:275.300 litros a $ 68.259.00; total pagado $ 362.542.74. En diciembre se recibieron 6:081.961 litros, para el consumo 5:020.615 litros a $ 301.236.90 para industrializar 1:061.346 litros a $ 31.840.38, total pagado $ 333.077.28. En enero de 1938 se recibieron 5:654.362 litros, para el consumo 4:975.138 litros a $ 298.508.28; para industrializar 679.224 litros a $ 31.586.34, total pagado pesos 330.094.62. En febrero se recibieron 5:147.686 litros, para el consumo 4:583.322 litros a $ 274.999.32; para industrializar 564.364 litros a $ 16.930.92, total pagado $ 291.930.24. En marzo se recibieron 5:793.205 litros, para el consumo 4:988.612 litros a $ 299.316.72; para industrializar 804.508 litros a $ 25.242.65 total pagado $ 324.559.37. En abril se recibieron 6:139 869 litros, para el consumo 4:718.279 litros a $ 283.196.74; para industrializar litros 1:417.500 a $ 47.564.10, total pagado $ 330.660.84. En mayo se recibieron 6:269.275 litros, para el consumo 5:202.640 litros a $ 306.158.40; para industrializar 1:166.631 litros a $ 38.782.56, total pagado $ 344.940.96. En junio se recibieron 6:426.078 litros, para el consumo 5:064.824 litros a $ 303.889.44; para industrializar 1:361.254 litros a $ 46.203.41, total pagado $ 350.092.85. En julio se recibieron 7:153.357 litros, para el consumo 5:174.766 litros a $ 316.485.96; para industrializar 1:978.591 litros a $ 69.421.13, total pagado $ 379.907.09. Y en agosto último se recibieron 7:661.956 litros, para el consumo 5:289.097 litros a $ 317.345.82; para industrializar 2:372.859 litros a $ 83.239.89, total pagado $ 400.585.71.

En total la Conaprole en el fecundo período de su iniciación hasta el mes de Agosto último ha recibido 156:574.565 litros de leche que fueron para el consumo 128:392.796 litros pagos a $ 7:703.567.76; y ha industrializado 38:181.769 litros de leche, pagando $ 924.100.18; vale decir que pagó por valor de $ 8:645.667.94.

Podría, señor Presidente, aunque resultaría cansador, exponer las cifras contabilizadas en los libros superiores de la Empresa correspondiente a los dos Departamentos: Departamento de Pasteurización y Departamento de Subproductos, así como las venias acumuladas de ambos departamentos: y lo voy a hacer dada su importancia:

**CIFRAS CONTABILIZADAS EN LOS LIBROS SUPERIORES CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUBPRODUCTOS.**

IMPORTE DE VENTAS DE SUBPRODUCTOS

| | EJERCICIO 1936 - 1937 | | EJERCICIO 1937 - 1938 | |
|---|---|---|---|---|
| Meses | Venta Mensual | Venta Acumulada | Venta Mensual | Venta Acumulada |
| Junio ... | $ 54.602.30 | — | $ 68.003.58 | — |
| Julio ... | " 54.079.60 | " 108.681.90 | " 59.845.72 | " 127.849.30 |
| Agosto .. | " 57.697.01 | " 166.648.91 | " 71.182.85 | " 199.032.15 |
| Setiembre . | " 52.802.54 | " 219.451.45 | " 78.802.44 | " 277.834.59 |
| Octubre . | " 71.639.34 | " 291.090.79 | " 77.807.26 | " 355.641.85 |
| Noviembre | " 72.523.12 | " 363.613.91 | " 67.363.75 | " 423.005.60 |
| Diciembre . | " 75.100.58 | " 438.714.49 | " 80.563.94 | " 503.574.54 |
| | | **1937** | | |
| Enero ... | $ 85.623.27 | $ 524.337.76 | $ 82.355.17 | $ 585.929.71 |
| Febrero . | " 98.006.68 | " 622.344.44 | " 97.809.92 | " 683.739.63 |
| Marzo ... | " 62.552.83 | " 684.897.27 | " 102.799.41 | " 786.539.04 |
| Abril .... | " 63.425.02 | " 748.322.29 | " 104.836.07 | " 891.375.11 |
| Mayo .... | " 61.516.35 | " 809.838.64 | " 78.061.30 | " 969.436.41 |

**RESUMEN**

DIFERENCIAS DE VENTAS ACUMULADAS

| | |
|---|---|
| Ejercicio 1937 - 1938. Venta total ............. | $ 969.436.41 |
| Ejercicio 1936 - 1937. Venta total .............. | " 809.838.64 |
| Venta mayor en ejercicio 1937 - 1938 ........ | $ 159.597.77 |

Porcentaje neto de aumento de venta: 19.70.

**CIFRAS CONTABILIZADAS EN LOS LIBROS SUPERIORES CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE PASTEURIZACION.**

IMPORTE DE VENTA DE LECHE

| | EJERCICIO 1936 - 1937 | | EJERCICIO 1937 - 1938 | |
|---|---|---|---|---|
| Meses | Venta Mensual | Venta Acumulada | Venta Mensual | Venta Acumulada |
| | $ | $ | $ | $ |
| Junio .... | 277.475.12 | — | 447.380.85 | — |
| Julio .... | 288.089.03 | 565.564.15 | 464.172.24 | 911.553.09 |
| Agosto .. | 422.451.37 | 938.015.52 | 466.998.44 | 1.378.551.53 |
| Setiembre. | 433.039.21 | 1.421.054.73 | 449.511.38 | 1.828.062.91 |
| Octubre .. | 445.166.34 | 1.866.221.07 | 450.098.01 | 2.286.160.92 |
| Noviembre. | 430.220.51 | 2.296.441.58 | 450.392.74 | 2.736.553.66 |
| Diciembre | 446 970.48 | 2.743.412.06 | 464.568.68 | 3.201.122.34 |
| | 1937 | | 1938 | |
| Enero ... | 439.511.27 | 3.182.923.33 | 444.659.89 | 3.645.782.23 |
| Febrero .. | 409.460.72 | 3.592.384.05 | 423.446.00 | 4.069.228.23 |
| Marzo ... | 440.875.85 | 4.033.259.90 | 463.995.25 | 4.533.223.48 |
| Abril .... | 437.184.83 | 4.470.444.73 | 429.622.69 | 4.962.846.17 |
| Mayo .... | 450.270.27 | 4.920.715.00 | 464.703.71 | 5.427.549.88 |

**RESUMEN**

DIFERENCIAS DE VENTAS ACUMULADAS

| | |
|---|---|
| Ejercicio 1937 - 1938. Venta total ............ | $ 5.427.549.88 |
| Ejercicio 1936 - 1937. Venta total ............. | " 4.920.715.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Venta mayor en el ejercicio 1937 - 1938 ........ | $ | 506.834.88 |
| Venta mayor originada en los meses de junio y julio de 1937 por permanecer sin expropiar usinas en igual período del año 1936 ...... | " | 345.988.94 |
| Aumento de venta neta desde la integración total de "Conaprole" ........................ | $ | 160.845.94 |

Porcentaje neto de aumento de venta: 3.26.

En lo que a la venta de caseína se refiere, hago notar, señor Presidente, que este renglón se está trabajando en el país desde que se formalizó la Conaprole, llamándose a licitación para una de estas ventas.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — En algunos casos, señor Senador.

**SEÑOR BORDABERRY.** — En todos los casos.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — No señor; le voy a citar un caso, que es uno de los tantos motivos de las observaciones que voy a hacer cuando me toque hablar y le voy a dar un dato concreto.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Yo le pediría al señor Senador que formulara después los nuevos cargos que tenga que hacer a la Conaprole.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Aunque le interrumpa un poco y ello corte la interesante exposición del señor Senador no me alarmo, porque a un hombre de la experiencia parlamentaria como el doctor Bordaberry, no puede perjudicarle el que se le hagan interrupciones en el momento en que sean oportunas. Puede ser que en el caso contrario, porque no tengo calidad de parlamentario, sí, las interrupciones podrían entorpecer el desarrollo de mi disertación; pero a un calificado integrante del Parlamento, como el doctor Bordaberry, las interrupciones no le pueden perjudicar. Por lo tanto, le voy a pedir me conceda ésta y las que pueda pedirle después, si ellas son necesarias, para aclarar los puntos en debate.

Decía el señor Senador, que en el caso de la caseína, se hacía rigurosamente por licitación, y yo le voy a citar un caso en que no se aplicó ese régimen.

Se hizo un llamado a licitación hace unos meses, y se anuló esa licitación a la firma Adolfo Steiner y se adjudicó la misma a otra firma en contratación particular, sin llamar a licitación, y esto importa uno de los cargos concretos y graves respecto al funcionamiento de la Conaprole, agregando la otra forma de adquirir productos para la misma, como es una operación sobre el afrechillo, en que tampoco se llamó a licitación.

Le doy este caso concreto al señor Senador, porque ha dicho que con respecto a la caseína se hacía la venta rigurosa por licitación. Yo le presento este caso en que se anuló la licitación indebidamente, y luego se le dió a una persona sin llenarse este requisito.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Insisto en que siempre se han respetado las licitaciones. El señor Steinitz ganó una licitación...

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Y se le anuló.

**SEÑOR BORDABERRY.** — No señor; se le vendió 30.000 kilos de caseína a $ 250.00 importando la operación $ 7.500.00 en el año 1937.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Me estoy refiriendo a marzo de de este año.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Se llamó nuevamente a licitación por cien toneladas. Se estudiaron las propuestas presentadas. Es claro que dentro de estas propuestas hay un margen de opción, porque no solamente es el precio, sino que pueden influir otros factores.

Tengo el detalle de todos los llamados a licitación, fecha, cantidades, y precios. Por desgracia los precios son muy variables, y la culpa de ello no la tiene la "Conaprole", por cierto, sino el mercado. La caseína tiene uso tan variado que, por ejemplo, en diciembre de 1936 y en enero de 1937 se llegaron a obtener grandes precios.

Se pagó en enero de 1937 $ 415; se empleaba entonces para pinturas especiales para aviones. Hoy en día el valor de la caseína ha bajado. Se está pagando $ 90.00. Y en esto no puede haber ningún cargo contra la "Conaprole" porque es una cuestión de mercado, insisto.

Por considerarlo de interés doy a conocer las ventas de caseína:

**DETALLES DE LAS VENTAS DE CASEINA**

| Comprador | Kilaje | Precio por tonelada | Total | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| | Kilos | | | |
| Julio B. Vidovich .... | 10.000 | $ 285.00 | $ 2.850.00 | 17\|8\|936 |
| Julio B. Vidocich .... | 10.000 | " 305.00 | " 3.050.00 | 39\|10\|936 |
| Julio B. Vidovich .. | 20.000 | " 305.00 | " 6.100.00 | 9\|11\|936 |
| Julio B. Vidovich ... | 20.000 | " 316.00 | " 6.320.00 | 30\|11\|936 |
| The River Plate Dairy Co. Ltda. ....... | 20.000 | " 390.00 | " 7.800.00 | 28\|12\|936 |
| Julio B. Vidovich ... | 20.000 | " 415.00 | " 8.300.00 | 25\|1\|937 |
| Adolfo Steinitz ..... | 15.000 | " 380.00 | " 5.700.00 | 16\|3\|937 |
| Julio B. Vidovich ... | 20.000 | " 310.00 | " 6.200.00 | 13\|5\|937 |
| Adolfo Steinitz ..... | 20.000 | " 345.00 | " 6.900.00 | 27\|8\|937 |
| Strauch y Cía. ...... | 5.000 | " 290.00 | " 1.450.00 | 29\|9\|937 |
| Adolfo Steinitz ...... | 30.000 | " 250.00 | " 7.500.00 | 29\|9\|937 |
| Julio B. Vidovich ... | 150.000 | " 190.00 | " 28.500.00 | 11\|4\|933 |
| Total ........ | 340.000 | | $ 90.670.00 | |

Todo el mundo sabe lo exigente que es el mercado inglés para recibir manteca de la exportación.

Y es con verdadero orgullo que la exportación de manteca del Uruguay a Londres se está intensificando, cumpliéndose estrictamente con el severo standard de recibo de ese artículo en la capital inglesa. Existen en depósito actualmente para ser exportada el próximo viernes, 50.000 kilogramos más de manteca para Londres.

Desde junio de 1938, —porque este negocio es nuevo y se le debe totalmente a las plausibles actividades desarrolladas por los miembros de este Directorio, — al 2 de setiembre del año en curso, se han exportado 154.672 kilogramos con 200 gramos de manteca, y lo que es más promisorio, la demanda va en aumento, como paso a demostrarlo: Para Londres se embarcaron 1.270 kilos en el vapor "H. Patriot", el 22 de junio; 9.982 kilos con 250 gramos en el "H. Chieftain", el 22 de julio; 25.400 kilos en en el "Asturias" el 29 del mismo mes; 16.510 kilos en el "H. Princess" el 5 de agosto; 33.020 kilos en el "H. Brigade", el 18 de agosto; 28.100 kilos en el "Alcántara" el 26 de agosto; 25.400 kilos en el "H. Patriot", el 2 de setiembre; y para Túnez, 5.080 kilos en el "Mendoza" el 2 de agosto. Sumando 154.762 kilos exportada en este año. Quedando 50.000 kilogramos de manteca con destino a Londres para ser embarcados el 13 de este mes, repito.

Y ahora, señor Presidente, quiero exponer un cálculo que demuestra la inconsistencia de las críticas y que hace resaltar bien a las claras la marcha floreciente de la Conaprole.

## 6

**SEÑOR SANTOS.** — Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

Como es posible que este asunto lleve toda la sesión de hoy y hay un asunto pendiente de fácil resolución para el Senado, voy a mocionar para que el último cuarto de hora de la sesión se destine a ventilar ese problema a que me refiero que es el del otorgamiento de la venia que ha pedido el Poder Ejecutivo, para designar Fiscal Letrado del Departamento de Río Negro, servicio que está mal atendido debido a que no ha sido designado el funcionario respectivo, lo que depara grandes perjuicios a la población del Departamento.

Como se trata de una cuestión que no puede llevar mucho tiempo voy a pedir que en el último cuarto de hora de sesión se considere el asunto que he mencionado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está en discusión la moción formulada por el señor Senador Santos.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Desearía que el señor Senador Santos me informara si la Comisión de Legislación y Constitución...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa puede informar al señor Senador que la Comisión ha producido ese dictamen.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Muy bien, señor Presdiente, muchas gracias.

**SEÑOR SANTOS.** — Es por esa razón que formulé la moción.

**SEÑOR MORELLI.** — Tengo interés en hacer una exposición muy corta, que apenas llevará cuatro o cinco minutos, sobre una cuestión que se relaciona con la Facultad de Medicina, pero no con cuestiones políticas ni administrativas, sino con cuestión científica. Espero que el Senado me acompañará entonces con un voto muy simpático de pedido de fondos, para una cuestión muy especial de exposición de quiste hidático.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Formula alguna moción el señor Senador?

**SEÑOR MORELLI.** — Formulo moción para que se me destine en cualquier espacio de tiempo de esta sesión.

**SEÑOR SANTOS.** — Podría prorrogarse la sesión a continuación del último cuarto de hora, y yo lo acompañaré con todo calor al señor Senador Morelli, porque se trata de un asunto sumamente interesante.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Yo creo que se contemplaría el espíritu de la proposición del señor Senador Morelli, que desde ya acompaño con mi voto, en la forma que lo acaba de indicar el señor Senador Santos; pero como ya el señor Senador Vigliola anunció que pensaba hacer una exposición, también, en el mismo asunto de que se está ocupando el señor Senador Bordaberry, me parece que sería interesante prorrogar la hora de la sesión hasta que el señor Senador Morelli hiciera su exposición, que ya anuncia que será de 4 o 5 minutos, solamente, hasta que trataremos la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para la designación de Fiscal del Departamento de Río Negro, y se terminara este asunto planteado por el señor Senador Vigliola y cuya contestación está haciendo el señor Senador Sordaberry.

En esa forma no dejaríamos pendiente para la sesión de mañana ninguno de estos puntos que en sus distintos órdenes son de capital importancia y que convendría fueran dilucidados en el día de hoy.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primer término se va a votar la moción del señor Senador Santos: si se destina el último cuarto de hora de la sesión de hoy a considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado del Departamento de Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El señor Senador Morelli había formulado moción en el sentido de que se prorrogara la hora ordinaria hasta concluir la exposición que piensa hacer relacionada con la Facultad de Medicina.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Yo la amplío señor Presidente, para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con este asunto planteado por los señores Senadores Vigliola y Bordaberry.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Morelli formula moción?.

**SEÑOR MORELLI.** — Podría hacer la exposición ahora mismo, si el Senado quisiera, porque es una cosa muy rápida y muy simpática.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Se podría prorrogar la sesión hasta que se terminara con todo.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Estoy en el uso de la palabra, pero con el mayor placer se la cedo al señor Senador Morelli, para continuar, después, el estudio de este asunto.

**SEÑOR MORELLI.** — Muchas gracias.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Eso no es óbice para que se vote la moción en el sentido de prorrogar la hora hasta que termine su réplica el señor Senador Vigliola.

**SEÑOR SANTOS.** — Yo me permito observarle al señor Senador Bado que con ese temperamento se corre el riesgo de que el Senado se quede sin número y no se trate la venia.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — La venia puede ser un estímulo para que el Senado no se quede sin número.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa debe advertir al Senado que la moción del señor Senador Santos, relativa a la venia, ha sido votada afirmativamente.

**SEÑOR SANTOS.** — Entonces no hay cuestión. Ahora se trata simplemente de acceder o no al pedido del señor Senador Morelli.

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra.

Ruego al señor Senador Bado, que extienda un poco el alcance de su moción, porque de votarse así no podrían hablar sino los señores Senadores Bordaberry y Vigliola. En cambio este debate puede dar lugar a la intervención de otros Senadores, por la entidad de la proposición del señor Senador Vigliola sobre nombramiento de una Comisión investigadora.

**SEÑOR SANTOS.** — Está sobreentendido.

**SEÑOR SALGADO.** — La prórroga de hora debe ser hasta que se termine con el asunto en debate.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Ese es el alcance de mi moción.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Yo no voy a votar la moción del señor Senador Bado, porque si esto se toma como antecedente va a resultar que el Senado no va a tener una hora fija para terminar sus tareas.

Este es un debate que vale la pena prolongarlo durante todo el tiempo necesario, para esclarecer todos los puntos, y no es justo que estemos sesionando en forma apremiante, con el pie en el estribo, como se dice, sin llegar a apreciar en debida forma un asunto de tanta importancia. Creo que cuando llegue la hora reglamentaria debe levantarse la sesión, y continuar mañana si no han terminado para entonces los señores Senadores que van a hacer uso de la palabra sobre este asunto de tanta importancia.

Este es el procedimiento que se ha seguido siempre, señor Presidente, y de otro modo sentaríamos el precedente de que no tendríamos hora para sesionar, porque esas horas podrían cambiarse por una simple moción de prórroga.

Estando resueltos ya los dos problemas más interesantes, que son el que ha planteado el señor Senador Santos votado favorablemente por el Senado, y la gentileza del señor Senador Bordaberry concediéndole la palabra al señor Senador Morelli, está solucionada la cuestión. El otro asunto debe seguir su curso; eso es lo que yo creo más conveniente, salvo mejores razones de los señores Senadores.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Lamento discrepar, señor Presidente, con la manera de pensar del señor Senador González; pero entiendo que no todos los días se plantea al Senado un asunto de la importancia y trascendencia del que ha planteado el señor Senador Vigliola...

**SEÑOR GONZALEZ.** — Por lo mismo que es importante hay que dar el tiempo necesario para estudiarlo.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — ...y no sería lógico, pues, dejar pendiente de resolución, la solución que él proponga en la materia, de una sesión para otra, cuando podríamos con un poco más de trabajo, de parte nuestra, prorrogando la sesión como se ha hecho centenares de veces en la historia de este Senado, y como ocurre en cualquier Senado del mundo, que se prorrogan las sesiones en razón de la importancia o conveniencia que exista para tratar un asunto. No perderíamos nada oyendo al señor Senador Vigliola refutar las manifestaciones del señor Senador Bordaberry, para luego abocarnos...

**SEÑOR GONZALEZ.** — Eso limita, entonces, la sesión a que esos dos señores Senadores hagan uso de la palabra, y le quita al asunto la importancia que el señor Senador acaba de darle y que tiene, desde luego. Creo que el Senado debe intervenir en este asunto tan importante con todo el tiempo necesario.

¿Sabe el señor Senador qué tiempo van a llevar las exposiciones de los señores Senadores, ya anunciadas? Creo que no. Supongamos que tenemos que estar aquí hasta las 11 o las 12 de la noche. ¿Le parece al señor Senador que así se puede resolver un problema de la importancia y naturaleza de este?.

**SEÑOR BADO (don Agusto César).** — El señor Senador González aceptaría modificar los términos de mi moción en el sentido de prorrogar la sesión hasta las veinte horas?

**SEÑOR GONZALEZ.** — Sería igualmente insuficiente, y de otro modo tendríamos que estar aquí hasta las ocho. Si uno supiera que a las ocho están terminadas las exposiciones anunciadas, y aún más, la intervención de otros señores Senadores, yo aceptaría.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Podríamos hacer la experiencia señor Senador.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Propongo, señor Presidente, que se prorrogue la sesión hasta las ocho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepto la modificación el señor Senador Bado?

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Es lo que acabo de proponer, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Vigliola, para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor Senador Morelli.

## 7

**SEÑOR MORELLI.** — Señor Presidente: en el próximo mes de octubre tendrá lugar en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, una exposición destinada a reunir el material humano, y animal también, que corresponde a una enfermedad desgraciadamente muy difundida entre nosotros, por lo que nos interesa mucho, como es la del quiste hidático. A esta exposición concurrirán los países sudamericanos.

El Uruguay está en condiciones de contribuir a ella, de una manera amplia y muy brillante.

Efectivamente, se han hecho en nuestro país, importantes estudios sobre el quiste hidático y su tratamiento, de tal manera que la opinión de los cirujanos uruguayos es muy apreciada, en esta materia, en los medios científicos americanos y europeos.

Desde el punto de vista especial del tratamiento quirúrgico del quiste hidático humano, hago notar con legítimo orgullo, que la operación más empleada actualmente, es la que lleva el nombre de dos eminentes cirujanos uruguayos, que son los doctores Alfonso Lamas y Luis Mondino.

Pues bien, señor Presidente: la Facultad de Medicina ha encargado a dos de sus institutos, el Instituto de Radiología, dirigido por nuestro compañero, el señor Senador Butler, y al Instituto de Anatomía Patológica dirigi-

do por el profesor Lasnier, para que reúnan todo el material numeroso que se encuentra en los diferentes servicios de la Facultad de Medicina, y también en algunos servicios hospitalarios.

Parece, señor Presidente, que hay cierta dificultad de orden pecuniario, para realizar esa exposición de una manera decorosa y digna del país.

Los miembros de los dos institutos de la Facultad encargados de preparar el material nacional, consideran que sería conveniente hacer también una exposición de todo el material propio, en Montevideo, en la Facultad de Medicina, y antes de que pasara a Buenos Aires.

Mociono, señor Presidente, para que pasen mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública, expresándole que el Senado tiene interés en que el Estado ayude de una manera suficiente, financieramente, y diplomáticamente también, a esta exposición, con el objeto de que las muestras uruguayas, lleguen a ser expuestas en todo lo que realmente valen. Se trata de una pequeña suma de dinero que no alcanzaría a $ 1.000.00. Vale la pena hacerlo, y por cierto, que nosotros no podemos admitir que el Estado no pueda hacerlo, porque cabe hacer notar, señor Presidente, que en estos últimos años, ha salido, de este país, por concepto de subvención o contribución, para los diferentes sabios, de verdadero valor científico, que nos han visitado, muchos millares de pesos.

La venida de Marañón, de Izaguirre, de Saye y de Sergent, etcétera, ha costado al Estado mucho más de $ 12.000.00, dinero muy bien empleado, muy bien gastado; pero desde el momento en que se puede gastar, para propiciar la venida de sabios extranjeros, tanto más justo es, que se gaste, en una cantidad mucho menor, en favor de la ciencia uruguaya que va a sufrir una comparación de la cual no saldrá, por cierto, disminuída, con las ciencias de la América del Sur.

Me parece que la proposición que formulo, además de ser justa, es oportuna.

Creo que hay verdadero interés en demostrar que el Senado se interesa grandemente, por todo lo que es trabajo científico y labor de nuestra Facultad de Medicina.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Podría concretar su moción, señor Senador?

**SEÑOR MORELLI.** — Mociono para que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, con el objeto de que se destine la suma de $ 1.000.00 para los gastos que origine esta exposición.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — ¿Y a quién se entregaría ese dinero?

**SEÑOR MORELLI.** — A la Facultad de Medicina, porque las Comisiones forman parte de la Facultad.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Morelli.

**SEÑOR PONCE DE LEON.** — Creo que sería más conveniente, si es que se va a formular moción para que se pasen las palabras del señor Senador al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando una entrega de gastos, aclarar a quien se entregará ese dinero; si a la Facultad o al Instituto de Radiología.

**SEÑOR MORELLI.** — No, señor Senador: el Senado no tiene que tratar con el Instituto de Radiología, sino con la Facultad de Medicina.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Senador? ¿El señor Senador Morelli formula moción en el sentido de que se pasen sus palabras, como manifestaciones personales, al Poder Ejecutivo, o con la previa resolución del Cuerpo, solidarizándose con ellas? Porque serían dos puntos de vista distintos.

**SEÑOR MORELLI.** — Que se establezca que esa suma se destinará a sufragar los gastos de la exposición.

**SEÑOR SANTOS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si el Senado, como Cuerpo, puede pedir al Ministerio de Instrucción Pública que destine esa suma de dinero para tal fin. Eso, tal vez, no podría hacerlo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De manera que el señor Senador Morelli hace una moción puramente personal y es el Senado, el que desde un punto de vista puramente espiritual lo acompaña, haciendo que sus palabras pasen a conocimiento del señor Ministro con el objeto de que éste las recoja, sin que ello implique pronunciamiento del Senado como cuerpo colegislador.

**SEÑOR SANTOS.** — Sin que ello implique la adhesión del Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor Senador Morelli?

**SEÑOR MORELLI.** — Acepto, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Invito al señor Vicepresidente del Senado a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Morelli).

## 9

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa con la palabra el señor eSnador Bordaberry.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Continúo, señor Presidente.

Me refiero a los gastos de presupuesto por concepto de obreros y empleados, por cada 100 litros de leche recibida en setiembre de 1936 y en agosto de 1938. En setiembre de 1936 se habían recibido como dijo anteriormente, 5.330.424 litros con un presupuesto de $ 71.032.24. Hechas las operaciones del cálculo correspondiente los 100 litros salen a un precio de costo, por ese concepto, de $ 1.1326. Y en agosto de 1938 se recibieron 7.661.956 litros con un presupuesto de $ 76.903.87, resultando los cien litros a un precio de costo de $ 1.0037. El cargo que se hace por aumento de los presupuesto queda contestado con la lectura de las siguientes cifras: En setiembre de 1936 el presupuesto fué de $ 71.032.24, la leche recibida fué de 5.330.424 costando los 100 litros por los conceptos referidos a $ 1.3326; en agsto de 1938 el presupuesto fué de $ 76.903.87, la leche recibida fué de 7.661.956 litros costando los 100 litros por los mismos conceptos, $ 1.0037. La diferencia en menos cada 100 litros fué de $ 0.3289. Si este menor costo por concepto de sueldos y jornales en cada 100 litros de leche lo aplicamos al total de leche recibida actualmente, o sea en agosto de 1938, tendremos la evidencia de que por el concepto referido se ha obtenido en la Conaprole, la siguiente disminución, comparándolo con setiembre de 1936, que fué el primer mes en qué el organismo trabajó con todo el personal y toda la leche de las 5 usinas expropiadas: $ 25.199.99; lo que representa la demostración más evidente de las economías introducidas en el rubro presupuesto.

Creo dejar bien aclarado todo lo que se refiere a presupuesto por concepto de obreros y empleados, entrada y salida de leche: y desvirtuados totalmente los cargos injustos.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — No ha desvirtuado nada.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Estoy seguro que lo he conseguido y con toda sinceridad y con el mismo afán patriótico que ha puesto el señor Senador Vigliola en su crítica

En lo que se refiere a que la Conaprole ha tomado dos abogados asesores con altos sueldos, esto se ha dicho en el Senado, no se ha hecho nada más que respetar los estatutos de la Cooperativa. Se han mantenido las situaciones creadas. Esos dos abogados, señor Presidente, figuraban en los libros rubricados de las Compañías expropiadas como abogados a sueldo.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿No figuraban como empleados?.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Como abogados a sueldo. Tan es así que en el deseo de cumplir con los estatutos el Directorio de la Conaprole rechazó la pretensión de otro abogado de una de las empresas con quien ésta había contratado servicios, no teniendo por lo tanto carácter de empleado a sueldo de la misma, ya que más bien debía de ocuparse del estudio de los problemas de la expropiación. Y la Conaprole debió defenderse ante tal pretensión. Es distinto el caso de los abogados con carácter permanente, a la de los otros abogados contratados especialmente para defender a las usinas en el juicio de expropiación que iba a entablar.

Mucho respeto la opinión del señor Senador Vigliola cuando afirma que el legislador lo que quiso establecer en el artículo 22 de la ley, y son sus palabras textuales, "era que se contemplase la situación de los empleados, viejos servidores, de los escribientes, de los obreros, ya que, lo que se quería, según el señor Senador, era no dejar en el desahucio a una cantidad de empleados, tan luego en momentos en que la desocupación se estaba sintiendo grandemente en nuestro país".

Yo no tengo inconveniente en hacer público mi modo de pensar, obrando con la misma sinceridad empleada por el señor Senador Vigliola. Afirmo que a mi modo de ver, la ley ha querido contemplar en su espíritu las situaciones a que el señor Senador ha hecho referencia. Y el señor Senador estará conmigo al sostener que cuando la letra de la ley es clara, no hay porque ir al espíritu de la misma. El Directorio de la Conaprole ha cumplido con la ley. Esta no habrá interpretado fielmente el propósito del legislador, pero mal hubiera estado la Conaprole al no cumplir con la letra de la ley.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

**SEÑOR BORDABERRRRY.** — Voy a terminar, señor Senador.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Le ruego al señor Senador que me conceda la interrupción, porque la considero oportuna.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Bien; se la concedo, señor Senador.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Muchas gracias. La ley dijo, señor Presidente, y señores Senadores, que se tomarían los empleados y obreros— yo he consultado después del debate anterior a numerosa cantidad de personas que tuvieron intervención directa y decisiva en la elaboración de esta ley, y todos comparten mi criterio de que ninguno de los que intervinimos en la ley, tuvimos ni la más remota idea de que en esta disposición pudieran comprenderse asesoramientos técnicos, abogados, ni ninguno de estos gastos ampulosos y sencillamente monstruosos, de que un organismo de esta especie necesite dos abogados con cuatrocientos pesos cada uno, un asesor contable con trescientos pesos y un Administrador con ochocientos pesos. Creo que eso no tiene defensa y menos puede tenerla, en un señor Senador que ha dedicado toda su vida a la defensa de los intereses de los hombres de trabajo. Cuando veo a estos señores productores, muchos de los cuales creen que nosotros estamos en contra de ellos, yo les declaro, como el señor Senador, que mi posición en este debate es para defender a todos por igual.

Y le voy a decir al señor Senador, cuáles son las personas de calificada condición que intervinieron en la elaboración de esta ley, algunos de ellos no pertenecientes al Parlamento: Numa Pesquera, León Peyrou, que fué después Ministro de Ganadería y Agricultura y que en ese momento integraba el Parlamento, el Director General del Banco de la República, señor Raúl Daneri, el señor don Eduardo Llovet, el doctor Pedro P. Berro, que como decía el señor Senador Herrera, fué casi el que tuvo a su cargo la parte de ordenación jurídica y articulativa de la ley.

Todos esos señores y la inmensa cantidad de los que intervinimos en el debate en la Cámara de Diputados y en el Senado, compartimos esta opinión y la mantienen estos señores que he enunciado, ahora consultados para este caso, que no entró en su propósito comprender abogados, ni menos con sueldos y remuneraciones rumbosas.

**SEÑOR BORDABERRY.** — El señor Senador Vigliola, no aporta ningún dato nuevo al debate.

**SEÑOR VIGLIOLA.**—¿Cómo no voy a aportar, si se van defraudando los intereses?

**SEÑOR BORDABERRY.** — El señor Senador, no aporta ningún dato, ningún informe nuevo. El espíritu de la ley, seguramente ha sido éste y si yo hubiera legislado para esta ley, lo hubiera acompañado; pero lo que sostengo es que el espíritu de los señores legisladores, por lo visto no se trasuntó en el cuerpo orgánico de la Conaprole. Quiere decir que la ley no expresaría el deseo del legislador y no tengo inconveniente en manifestar que lo acompañaré al señor legislador en un proyecto que la modifique. Pero ese punto creo dejarlo debidamente contestado.

El tercer cargo que formula el señor Senador al Directorio de la Conaprole es, manifiesta, no haber cumplido con su obligación legal de rendir cuentas ante la Asamblea de productores de su gestión anual, concretada en el balance comercial del año. Esto puede haber pasado en el primer ejercicio.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Y en el segundo multiplicado por varias veces.

**SEÑOR BORDABERRY.** — No es exacto. Ruego que me deje terminar, que me escuche como yo he escuchado al señor Senador Vigliola, con la atención que se merece.

Esto puede haber pasado en el primer ejercicio, repito, y yo creo, señor Presidente, que hay que ser humano y ampliar un poco el ángulo con que se deben medir las críticas a una institución tan importante y tan complicada como lo es la Conaprole, donde se mezclan distintos intereses en pugna: intereses de los productores, intereses del consumo, intereses de la salud pública, agravadas las complicaciones en estos primeros ejercicios por los juicios y compromisos que aparejaban las expropiaciones, y todo esto en un ambiente hostil por parte de gente incomprensible de la magnitud de la obra. Y ni aún así pueden hacerse cargos al Directorio de la Conaprole, que ha cristalizado en forma fecunda y patriótica un anhelo que parecía inverosímil.

Pido al señor Presidente y a los señores Senadores presten atención a las fechas que voy a enumerar, de las que se desprende que si alguien ha procedido con diligencia ha sido el Directorio de la Conaprole, quien ante las dudas planteadas por el señor Síndico, para la aprobación total de su balance por la Asamblea de productores, no se cruzó de brazos, sino por el contrario solicitó informes a su asesoría letrada doctor Gabriel Terra (hijo), consultó con los letrados doctor José Irureta Goyena (hijo), doctor Antonio M. Grompone, informó la Oficina Jurídica por intermedio del doctor Aurelio Pastori, informó el asesor contable, señor Raúl A. Previtale, informó el ex Gerente Administrativo, señor Mario Ottado, evacuó consultas el doctor Juan Andrés Ramírez y finalmente, también, el doctor Joaquín Secco Illa.

Insisto en que se preste atención a las fechas.

El primer balance del ejercicio 1.o de junio de 1936 al 31 de mayo de 1937, fué presentado al Directorio el 15 de octubre de 1937.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Cuántos meses iban de la fecha en que debía haber dado su balance de acuerdo con la ley?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Creo que no llegaba un mes.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Debían haber presentado el balance en mayo.

**SEÑOR BORDABERRY.** — El Directorio lo aprobó con fecha 24 de diciembre de 1937. Formuló observaciones jurídicas el señor Síndico el 26 de enero de 1938.

Fué presentado a la Asamblea de productores el 4 de abril de 1938, es decir, que ese balance estuvo mucho tiempo en poder del señor Síndico. Se aplazó la Asamblea de productores para la aprobación de ese balance, a la espera de los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, referentes a las observaciones del señor Síndico.

El 22 de junio de 1938 la Asamblea de Productores nombró una Comisión de cinco miembros para controlar en Contaduría los saldos del mismo con la documentación a la vista y el 8 de agosto de 1938 la Asamblea le dió su aprobación.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Al primero, se está refiriendo?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Sí, señor. Le hago notar que si ha habido una demora...

**SEÑOR VIGLIOLA.** — De varios meses.

**SEÑOR BORDABERRY.** — ... de parte del Directorio, eso no tiene nada que ver con esta fecha final de 8 de agosto de 1938.

El segundo balance del ejercicio del 1.o de junio de 1937 al 30 de junio de 1938, fué presentado al Directorio el 26 de agosto de 1938, y el Directorio lo aprobó el 6 de setiembre. Fué presentado a la Asamblea de Productores el 10 de setiembre y ésta se abstuvo de aprobarlo, porque si bien el señor Síndico no tiene nada que decir en lo que a números y contabilidad se refiere, y que los balances están de acuerdo con las escrituraciones efectuadas en los libros de contabilidad, en lo que respecta al balance de resultados, hace las siguientes observaciones: A) Que entiende deben desligarse totalmente de este balance las cantidades destinadas por el artículo 5.o, inciso D), para la amortización del precio de las expropiaciones de las empresas; B) Que también entiende que este balance debe liquidarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, 12 y 20 de la ley número 9526 de fecha 14 de diciembre de 1935; C) Que dada la composición del activo, considera que los porcentajes aplicados en los castigos de amortizaciones, son muy reducidos.

El señor Síndico elevó estas observaciones al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quiere decir que nuevamente empieza este balance a recorrer oficinas, y el señor Ministro sometió los distintos puntos observados al señor Fiscal de Corte; y después de formular un estudio del texto legal y sus antecedentes, llega a expedirse con fechas 8 y 9 de setiembre de este año de acuerdo con las notas que voy a leer y de las cuales se desprende que los balances están perfectamente presentados y que las dudas que tenía el señor Síndico, dudas justificadas, si se quiere, por la complicación del estatuto legal, pierden consistencia.

Como la Asamblea de Productores realizada el 10 de setiembre de 1938 manifestara que supeditaba su aprobación, ya que el señor Síndico hacía algunas observaciones, aunque ellas eran sólo de carácter legal, a la resolución que tomara el Poder Ejecutivo, y éste lo ha hecho de acuerdo con las notas de fechas de setiembre 8 y 9, dirigidas al señor Síndico, manifestando en ellas su conformidad con lo hecho por el Directorio de la Conaprole, en lo que se refiere a presentación de balance e interpretación del artículo 5.o (inciso D), no tendrá pues, aquella Asamblea nada que observar porque todo se ha efectuado y resuelto por el camino que la misma indicara.

## 9

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Senador? Estamos en el último cuarto de hora final de la sesión del Senado, la que se había resuelto destinar a la consideración de una venia.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(Vueltos a sesión pública.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado, en sesión secreta, ha acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar Fiscal Letrado del Departamento de Río Negro al doctor Augusto Brun.

(Parte de la versión secreta, cuya publicación se resolvió en la sesión del 13 del corriente:)

"Cámara de Senadores.

**Comisión de Constitución y Legislación.**

**INFORME**

**Al Senado:**

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, dando cumplimiento a lo dispuesto por esa Cámara, cumple con dictaminar sobre las dudas suscitadas con motivo de la consideración del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo (número 1536|938) solicitando venia para la designación del doctor Augusto Brun para ocupar el cargo de Fiscal Letrado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución de la República.

El texto citado, inciso 14, dispone que el pedido de venia corresponde como previo a la designación del Fiscal de Corte y demás Fiscales Letrados de la República, completando con ese requisito para dichas designaciones, el cuadro de la coparticipación parlamentaria en las funciones administrativas del Poder Ejecutivo.

Y si así se aparta el régimen de lo que sería una consecuencia natural de la índole administrativa del acto de Gobierno (la designación por el Poder Ejecutivo sin el requisito previo de la voluntad conforme del otro Poder), aparece como lógico el corolario de que esa voluntad debe manifestarse circunstanciada de modo concreto en cuanto a la persona del candidato y al destino.

Inequívocadamente no es lo mismo pedir venia para designar para ese cargo **a una persona determinada.**

Y del mismo modo, tampoco es equivalente pedir venia para designar a una persona Fiscal Letrado —sin especificación del destino o lugar y categoría de la función— que pedirla que la designación de un Fiscal de lo Civil o del Crimen, en la Capital, o de Fiscal Letrado de Colonia, Canelones o Artigas.

Y si todo eso no es indiferente; si cada una de esas circunstancias puede y debe ser apreciada en el acto de nombramiento porque pueden concurrir situaciones o circunstancias particulares que aconsejan la designación en un caso y la impidan, como inconveniente en otros, es igualmente inequívoco que la facultad del Senado de coparticipación en semejantes actos de Gobierno sólo puede ser interpretada en el sentido más amplio, que es el único que armoniza con la necesidad de la venia.

Carecería, en mucho de sentido, una norma que impusiera la consulta de otra voluntad en abstracto, sin permitir al órgano consultado la apreciación de las diferentes circunstancias que son las únicas que pueden decir si el proyecto es ö no discreto y acertado.

En el caso en dictamen, si bien es cierto que el citado mensaje se limita a pedir la venia para la designación del candidato en cuestión "... para ocupar un cargo de Fiscal Letrado Departamental...", sin la especificación necesaria del destino o lugar donde deben desempeñarse las funciones del Ministerio Público; el defecto sólo puede atribuirse a una omisión de redacción subsanada o corregida suficientemente por el texto del decreto del Poder Ejecutivo de agosto 16 próximo pasado, que, afectando la renuncia del anterior titular del cargo de Fiscal Letrado de Río Negro, dispone se dirija mensaje al Senado, "... solicitando venia para designar al doctor Augusto Brun...", para desempeñar el mismo cargo.

Es por las consideraciones expuestas, y considerar, en resumen, que se encuentran satisfechas las exigencias constitucionales relativas al caso, que vuestra Comisión concluye afirmando que esta Cámara se encuentra habilitada para conceder o negar la venia que se solicita.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 9 de setiembre de 1938.

Ramón F. Bado, miembro informante. — Juan Antonio Buero. — Martín R. Echegoyen. — Segundo F. Santos."

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Yo desearía que la Comisión me informara cómo concilia el texto del informe con el proyecto que aconseja.

**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — Que se lea el proyecto, señor Presidente.

La Comisión no ha aconsejado ningún texto concreto, como no podía aconsejarlo. La Comisión se expidió sobre algunas dudas suscitadas en el debate anterior, motivadas sobre este mismo pedido de venia; y llega a la conclusión de que en este caso concreto todas las exigencias constitucionales han sido satisfechas, y que, por lo tanto, el Senado está en condiciones de negar o conceder la venia que le había sido solicitada.

Entiendo, señor Presidente, que la moción o proyecto de decreto que debe votarse en el Senado, si se acepta la tesis que sostiene el informe, es conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Augusto Brun, Fiscal Letrado Departamental de Río Negro.

**SEÑOR BADO (don Auguesto César).** — El pedido del Poder Ejecutivo no está formulado en el sentido de nombrar al doctor Augusto Brun Agente Fiscal en el Departamento de Río Negro.

**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — El señor Senador preopinante no ha advertido que en el texto del informe se dice, que si bien es cierto que en el mensaje del Poder Ejecutivo no se alude de modo concreto a la circunstancia del lugar en que el candidato iría a desempeñar su función de Ministerio Público, la falta de tal circunstancia se debe —inequivocadamente— a una omisión involuntaria, por cuanto en el decreto del Poder Ejecutivo que dispuso el mensaje, se indica formalmente el lugar del Departamento de Río Negro para el destino proyectado.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Quiere decir, entonces, que de acuerdo con la tesis de la Comisión informante, para que el Poder Ejecutivo pudiera trasladar a un Fiscal del Departamento de Montevideo al de Artigas...

**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — Se requiere la venia del Senado.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Eso no se ha aclarado expresamente.

Quiere decir entonces, que la Comisión concluye, que la venia se hace necesaria no sólo para nombrar Agentes Fiscales, sino aún **para proceder a fijar su sitio y traslado.** Eso es lo que convendría dejar aclarado.

**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — El informe de la Comisión de Constitución y Legislación no se detiene particularmente en la situación de probables traslados para llegar a conclusiones, porque no era ese el asunto directamente vinculado con las observaciones formuladas en una de las sesiones anteriores del Senado. Se ha pronunciado sobre el cuadro de circunstancias concretas que configuran el mensaje del Poder Ejecutivo, en este caso presente, que no se trata de ningún traslado, sino de un nombramiento directo, por primera vez, y para llegar a esa conclusión, hace el exégesis de los textos, llegando a la conclusión de que es indispensable el conocimiento circunstancial de todo detalle por parte del órgano consultado, para poder saber de lo que se trata, con igual detalle, y saber —de tal modo— lo que se vota.

Ahora, digo yo, personalmente, no en nombre de la Comisión —por que no constituye el tema motivo de debate particular— que como corolario ineludible de la misma premisa afirmada en ese dictamen, es inequívocadamente indispensable el concurso de la voluntad del Senado para trasladar a un Fiscal de un Departamento a otro de la República, porque —de otro modo— señor Presidente, ¿qué significación tendría que, por un lado, exigiéramos el conocimiento circunstanciado por parte del Senado de la situación concreta si, por otra parte, pudiera admitirse la tesis de su eventual modificación por un acto de Gobierno posterior, con independencia del propio Senado, al margen de su voluntad de órgano concurrente en la formación del mismo acto?

Quiero decir que esa eventual conclusión, la última a que me refiero, estaría en abierta contradicción con la tesis que afirma el informe.

Repito: la cuestión relacionada con el traslado se deduce, necesariamente, de la premisa afirmada en el dictamen, y en el sentido de que aún para el traslado, es indispensable la consulta y la manifestación conforme de la voluntad del Senado.

## 10

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la sesión ordinaria, y con la palabra el señor Senador Bordaberry.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Las notas del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, aclaraban a mi entender, en forma deifnitiva, todas las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la actuación de los componentes del Directorio de la Conaprole.

Dicen así estas notas:

"Montevideo, setiembre 8 de 1938. — Señor Síndico de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. — Don Juan V. Martinotti. — Presente.

El señor Síndico sometió oportunamente al dictamen de este Ministerio los problemas de orden legal que se le habían planteado al estudiar el balance presentado por el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Esos problemas eran dos: 1.o ¿Es un impuesto o una retención lo que la ley marca en el inciso D) del artículo 5.o de la ley de 14 de diciembre de 1935? 2.o De acuerdo con lo que prescribe el artículo 35 ¿quién es el propietario de la institución?

Este Ministerio sometió los puntos en consulta al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y al señor Fiscal de Corte, y de la opinión coincidente de aquellos letrados así como del estudio hecho del texto legal y sus antecedentes, surge como respuesta al primer punto consultado la siguiente: La obligación que señala el artículo 5.o de la ley no entra dentro de la definición de impuesto, pudiendo quizás corresponderle las denominaciones de afectación, retención, reserva patrimonial o norma de gestión.

En cuanto al segundo punto consultado estima esta Secretaría de Estado que la dilucidación del mismo no es de interés actual ni conexo al de aprobación del balance por parte del señor Síndico por lo que será resuelto oportunamente con mayor acopio de datos y meditado estudio.

Saluda a usted muy atentamente. — ESTEBAN A. ELENA.

---

Montevideo, setiembre 9 de 1938. — Señor Síndico de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, Juan V. Martinotti. — Presente.

Esta Secretaría de Estado ha tomado conocimiento del estado mensual remitido por el señor Síndico con fecha 7 de setiembre del corriente año en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23, inciso D) de la ley de creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Sin perjuicio de estudiar y considerar posteriormente cada uno de los puntos a que el mismo se refiere, me apresuro a hacer saber al señor Síndico que no tiene razón de ser la discrepancia que se ha suscitado con el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, en lo que dice relación con el pago de las expropiaciones de las "usinas chicas", pago que de acuerdo con la interpretación que el señor Síndico da al artículo 30 debería ser hecho por el Estado.

Tal interpretación es errónea. El Estado interviene solamente en el mecanismo de la expropiación, en el procedimiento, en el "modus operandi" pero no asumiendo la obligación de pagar el precio de la misma, de la cual sólo es garante. (Artículo 5.o, apartado C. y base 7.a). Y si el texto legal dejare lugar a dudas, que no las deja, en el curso de la discusión legislativa el propio Ministro de Ganadería y Agricultura y los miembros informantes patentizaron la noción de que el Estado no debe pagar el precio de las expropiaciones reiterando un concepto ya expresado por el Poder Ejecutivo en el mensaje, que acompañaba al proyecto de ley, en el curso del cual decía: "Se ha tenido la precaución de no comprometer" el patrimonio del Estado arbitrándose una fórmula de financiación que asegure a la Cooperativa de una manera práctica el poder satisfacer las obligaciones contraídas.

Creyendo dejar así aclaradas las dudas que pesaban en el ánimo del señor Síndico, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.—ESTEBAN A. ELENA."

Después de estas lecturas, señor Presidente, el asunto no da para más. El señor Senador Vigliola concretaba otro cargo. Dice así: "Hay algo más, señor Presidente, y esto es aún más grave, y llamo la atención de los señores Senadores, sobre el artículo 13 de la ley. El Directorio de la Conaprole debería determinar anualmente la cuota de leche integral destinada al consumo que la Cooperativa destinará anualmente de cada productor. Yo pregunto, señor Presidente, aunque alguien pueda creer que soy suspicaz, lo soy por temperamento y por experiencia ¿cómo es posible fijar para después de la elección la cuota? Si la operación se hace posterior a la elección, porque hasta ahora no hay noticia pública de que se haya hecho como era su deber, podrían sentirse presionados hombres de condición sencilla y de poco alcance ante el temor de una persecución a sus intereses, cuando se realice la distribución de la cuota, si estos productores no se han manifestado a favor de determinada lista".

Hasta aquí el señor Senador Vigliola. Y posiblemente lo ha dicho sin querer rozar en sus sentimientos a los señores miembros del Directorio de la Conaprole.

Si el mecanismo de las cuotas funcionara tal como se lo ha imaginado el señor Senador Vigliola yo afirmaría que ni aún así, en ese caso, el Directorio de la Conaprole, compuesto por personas honorables cometería la inmoralidad que significa el otorgamiento de cuotas con fines electoreros. Pero hay más: aunque el Directorio estuviera integrado por personas de bajo nivel moral, de acuerdo con el artículo 13, el mismo artículo citado por el señor Senador Vigliola, nada podría hacer ese mal Directorio para aprovecharse de las cuotas para un triunfo electorero.

Trataré de explicarle al Senado cuál es el mecanismo de las cuotas, y fácil será comprender entonces que cumpliéndose la ley, como se cumple, y esto no lo niega el señor Senador, ya que se refiere al artículo 13 de la ley, ningún Presidente podrá ser perjudicado en ningún momento por más bajas que sean las intenciones de un Directorio. Las cuotas se determinan por la cantidad de leche vendida para el consumo de la población, en los meses de junio, julio y agosto, a fin de determinar el sobrante exacto que hubiere.

Se fijará la cuota de leche de cada productor sobre la base correspondiente al promedio de sus envíos efectuados en los meses de junio, julio y agosto, deduciendo proporcionalmente el sobrante representado por la leche que no pudiera ser vendida.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Permítame terminar.

Siempre que no se hubiese vendido en calidad de leche integral la totalidad de cuotas fijadas, el sobrante se distribuirá entre todos los productores, proporcionalmente a sus cuotas y en caso de aumento de litraje en la venta de leche integral, el mayor precio obtenido en virtud de este aumento, se distribuirá también proporcionalmente entre todos los productores.

Como se ve, señor Presidente, el cálculo es matemático; no depende de la voluntad del Directorio, sino que lo establece la ley. Y esto se hace además, para mayor tranquilidad y seguridad del gremio bajo la vigilancia del Servicio de Contralor de la Leche, que depende del Municipio y que verifica la salida para la población de Montevideo, litro por litro de leche.

Me parece haber dejado bien aclarada una situación que para el señor Senador Vigliola era peligrosa.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Me permite ahora el señor Senador una interrupción?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Voy a terminar, señor Senador; me falta muy poco.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Me permite, señor Senador? Quiero contestar a lo que el señor Senador dice sobre que me da la tranquilidad...

**SEÑOR BORDABERRY.** — Permítame, señor Senador; quiero dar contestación a los cargos.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — El señor Senador, ha dicho que eso me da tranquilidad. ¿Cómo va a dar tranquilidad, si ese artículo se refiere a la obligación que tiene de hacerlo dentro de tal término por ley, y estamos a 7 días de la elección y como a once meses más del plazo debido para presentar el balance, y esa cuota todavía no es pública. ¿Cómo puede decirse que eso no es violar la ley?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Esa cuota es matemática, se hará de acuerdo con las remesas de leche que han hecho todos los productores y el descuento, o el aumento, es proporcional a las remesas hechas con cada uno de ellos.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Yo le he dado otra generalidad al asunto.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Francamente, señor Presidente, me cuesta negarle la palabra al señor Senador Vigliola; pero deseo terminar y no desorganizar esta exposición. Le pido disculpas al señor Senador, si a veces le he negado alguna interrupción.

Para terminar mi contestación a todos los cargos que se han formulado contra la Conaprole, diré que el señor Senador Vigliola manifiesta estar completamente en desacuerdo con los señores Directores, con sus asesores jurídicos y con su asesor contable en lo que respecta a la distribución de utilidades para la fijación de sus sueldos.

Este asunto dió motivo para que se recogiera la opinión de numerosos profesores de derecho.

Sostengo que el problema fundamental y podría decirse único, a resolver, consiste en saber si los nueve milésimos a que se refiere el artículo 5.o (inciso D), es un impuesto y en este caso no podría computarse como ingreso bruto —desde que forma parte del precio de venta del litro de leche— o se trata de una retención de ingresos con afectación determinada, lo que constituye en definitiva, parte de la diferencia entre el precio de costo y el precio de venta o sea lo que debe computarse como un ingreso normal de la Conaprole como entidad patrimonial.

Y bien, señor Presidente; el Directorio lo creyó así, los asesores legales, también, los contadores lo mismo. El señor Síndico tuvo sus dudas, como he dicho y las sometió a la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y éste, después de oír los dictámenes del Fiscal de Gobierno y del Fiscal de Corte, manifiesta al señor Síndico su conformidad con lo hecho por el Directorio de la Conaprole, quien, interpretando que esos nueve milésimos integraban su ingreso como ente patrimonial, los tomó en cuenta para el cálculo de la fijación de sus sueldos.

Sustentar el otro criterio, o sea que no pueden computarse como ingreso del ente patrimonial, podría aparejar la siguiente situación inverosímil; los Directores de la Conaprole cobrarían sus sueldos después de pagar en su totalidad las expropiaciones o sea de aquí a diez o doce años.

Pierde, pues, importancia la fijación de sueldo que ante las dudas que puedan surgir de su estatuto fundamental hiciera el Directorio, máxime, señor Presidente, cuando pueden desprenderse contradicciones de los artículos 10, 11 y 12 con el 20 de la ley. Y recuerdo además, que de hecho los señores miembros del Directorio tienen garantía porque son remitentes de leche por sumas mayores a los sueldos que reciben. Argumento éste tal vez ocasional si se quiere, pero que tiene valor en el caso a estudio y mientras no se aclaren legalmente esta y otras situaciones que la práctica está indicando que deben introducirse en esta ley básica de la Conaprole.

Antes de terminar esta exposición señor Presidente, quiero manifestar al señor Senador Vigliola, que en el curso de esta disertación dejé en pie una afirmación suya que no es exacta y que en cierto modo daba el señor Senador una base para formalizar un ataque.

Manifestó que la entrada de la leche en Montevideo en el año 1938, era muy superior a la del año 1936. El señor Senador Vigliola me contestó que él sostenía que el consumo de leche en el año 1938 era inferior al consumo de leche del año 1936.

Quiero manifestarle al señor Senador, que aún el consumo, entiéndase bien, al cual se refirió, es mayor en el año 1938 y paso a demostrárselo: en setiembre de 1936 el consumo de leche fué de 4.695.195 litros; en octubre del mismo año fué de 4.833.076; y así tomando otro mes del cuadro que ya dí a conocer en Sala vemos que en agosto de 1937 el consumo aumentó a 5.117 454 litros y que en agosto de 1938 en contra de las afirmaciones del señor Senador Vigliola, el aumento llega a 5.239 097 litros.

Para mayor confirmación de lo que vengo sosteniendo, pueden los señores Senadores comentar el cuadro de la liquidación total y clasificada de la leche recibida, del cual informé.

Ahora sí, señor Presidente, pido disculpas al Senado por haber disertado tan largamente sobre este asunto; pero lo he hecho porque algo conocía, por la afinidad ganadera que tiene este gremio, y porque francamente, me habían impresionado las manifestaciones del señor Senador Vigliola y que en forma terminante acabo de desvirtuar.

Pido al señor Presidente y al Senado que estas palabras y las que voy a pronunciar en la sesión de mañana pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

He pretendido con ellas restablecer la verdad ante los cargos del señor Senador Vigliola; y si bien hemos actuado en campos contrarios, me he inspirado, como el señor Senador, en los mismos móviles de sinceridad que el señor Senador también ha puesto en sus manifestaciones. Verdad y sinceridad que pongo en todos los actos de mi vida.

He terminado.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pido la palabra.

No había pasado por mi imaginación que el señor Senador Bordaberry hiciera las observaciones que ha hecho a la exposición que formulé en la sesión del miércoles de la semana pasada.

He oído con toda la atención que merece la exposición que ha hecho el digno compañero. El tiene la seguridad y así lo ha manifestado, de que ha destruido la totalidad de los cargos que formulé en la referida sesión.

A mi juicio el señor Senador no ha demostrado que mis cargos fueran infundados. Me mantengo en ellos y me ratifico y especialmente en los que fueron objeto central de mis observaciones. Pero antes de entrar a lo que era mi propósito, y desviándome de la exposición que hago en estos momentos, voy a ocuparme de un artículo periodístico que tengo interés en aclarar.

En el diario "El Diario" de la tarde ayer, con el permiso de la Mesa voy a leer, se dice lo siguiente:

"En torno de la Conaprole se ha promovido un debate inconducente

Se ha dado inusitada trascendencia política a un asunto de carácter puramente administrativo. Nos referimos a la gestión de la Conaprole a punto de renovar sus autoridades. En la tribuna parlamentaria, un Senador juzgó con severidad algunos aspectos de la actividad comercial de ese organismo, promoviéndose, con tal motivo, un debate a todas luces inconducente.

Conocemos el problema en todos sus términos y, por eso mismo estamos en condiciones de emitir nuestra opinión. Discrepamos, por ejemplo, con ciertos procedimientos del Directorio de la Conaprole y en especial modo con el concepto que tiene de lo que son las utilidades."

Parecería raro, señor Presidente y señores Senadores, que tan reputado órgano de la prensa, que se dice perfectamente ilustrado de todo lo que pasa en la Conaprole, me critique y haga esta afirmación concurrente a lo que sostenía en mi exposición del miércoles pasado y en contradicción evidente con lo que ha sostenido el señor Senador Bordaberry afirmándose en el informe técnico de los técnicos del Instituto, por lo tanto vinculados a él por razones presupuestales y por otras razones que no son concretas y definitivas, como las del Fiscal de Corte, que a mi juicio dice algo muy distinto a lo que se le atribuye al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y lo que le atribuye el señor Senador Bordaberry...

**SEÑOR BORDABERRY.** — Permítame, señor Senador. Ahora me llega el turno a mí. No hago nada más que transcribir la nota del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pero encontró apoyo para sus opiniones.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Quiero aclarar que cuando inició las críticas el señor Senador Vigliola, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura —y por esto yo lo disculpo al señor Senador, porque creo que es la base de sus errores— el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no se había expedido todavía, cosa que hizo después de la disertación del señor Senador Vigliola.

Así es que si el señor Senador cita opiniones de miembros del Foro, del Fiscal, debe citar también, porque no lo conocía tampoco el autor de ese artículo, la opinión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — La vengo a conocer ahora por la referencia que ha hecho el señor Senador.

Quería decir, señor Presidente, que este diario sostiene las mismas opiniones que he sostenido yo, amparado con la autoridad en materia jurídica del doctor Secco Illa, que es la única de todas las que ha recogido la Conaprole, o los que se han interesado en el asunto, y digo así, porque yo en realidad no sé que esas opiniones técnicas fueran solicitadas por los productores o por el mismo instituto. Tengo aquí copias que han llegado a mis manos por distintos conductos, pero de todas las que he tenido, las que se refiere el señor Senador Bordaberry, no hay ninguna que llegue concretamente al punto central de mi disertación a no ser Secco Illa, que era la fórmula de dividir lo que se consideraba utilidades. Ahora me siento respaldado y muy contento de tener este respaldo, nada menos que por este diario que dice que conoce a fondo todo lo que se relaciona a la parte administrativa del organismo.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Eso lo afirman todos los diarios cuando publican un artículo.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pero un diario de esta importancia...

**SEÑOR BORDABERRY.** — Yo no tomo en cuenta esas opiniones y creo que no se deberían traer al seno del Parlamento.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Le ruego que me deje expresar mi pensamiento, porque yo encuentro que en ese diario, a renglón seguido, quiere darnos una vapuleada y también voy a destruirla.

Este diario se pone de parte de las opiniones que he sostenido y que fundamentalmente tiene importancia con el asunto que debatimos y tiene importancia, señor Presidente y señores Senadores, esto de la manera cómo se distribuyen las utilidades y las retiran, pues con ellas pagan los sueldos que ellos se han fijado por acto administrativo; tiene importancia precisamente para los productores porque en el primer ejercicio se dejaron para pagar los sueldos de los cinco Directores $ 25.200.00, y llegaron a dividir en los otros sectores $ 42.000.00; más del 50 o|o insumió el rubro de sueldos del Directorio.

En el año 1938, en el ejercicio que recién se cierra y el que comprende 13 meses, porque alarga un mes más el ejercicio económico, hacen dividir entre los Directores $ 27.300.00 y dejan $ 30.350.00 para el rubro de otras liquidaciones que establece la ley. En este caso está cerca del 50 o|o.

Esto es lo que ha promovido en mi espíritu esta seria preocupación en favor de todos los productores. En primer término porque ellos debían llevar esas utilidades si se cumpliera la ley como lo quiso el legislador. Lo que quiso el legislador, es lo que querían también todos los que intervinieron en la redacción de esta ley, personas a quienes me he referido recientemente, personas que tienen una capacidad indiscutible para poderse manifestar como los señores León Peyrou, Numa Pesquera, doctor Pedro P. Berro, Raúl Daneri, todos ellos condicen en que no entró en sus propósitos y rechazan esta forma de división que hiere en primer término a los productores, y es por esto que he levantado mi voz en defensa de los productores, convencido que los defiendo con justicia y con razón.

Voy a seguir leyendo lo que dice el diario político "El Diario".

"Pero si ello podría juzgarse como un simple error de interpretación, pasible de ser corregido, no da margen para que se ensayen críticas a fondo que alcanzan a rozar el prestigio del instituto y el de su administración".

Este diario comete una injusticia con el Senador que habla. Yo deseaba dejar perfectamente aclarado que no ha entrado en mis propósitos zaherir de ninguna manera la reputación de los señores miembros del Directorio de la Conaprole.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Me alegro, señor Senador porque de sus palabras del otro día...

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Tengo personalmente respecto de esas personas el más serio criterio respecto de sus cualidades morales.

Bien, señor Presidente; sigue diciendo "El Diario": "Lo lamentable es que esas críticas manifestadas en el Parlamento han derivado hacia el terreno político, puesto que un asunto esencialmente administrativo como el que nos ocupa parece será considerado en la bancada a que pertenece el Senador interpelante como si se tratara, en realidad, de un problema político o de alta trascendencia."

Desde esta tribuna y desde mi banca contesto a este diario, que no ha entrado en mi propósito ningún interés político, que mi partido, no contempla cuando se trata de defender los intereses públicos.

Si este asunto ha ido a la bancada política parlamentaria, es porque se cumple con una disposición expresa de la Carta Orgánica de nuestro partido.

He traído allí todas las noticias que tenía del asunto, para cambiar ideas con los miembros de la agrupación parlamentaria que tenemos, y no veo que "El Diario", pueda sorprenderse de esta actitud, de un Senador que habla como todos los legisladores nacionalistas que defienden estos postulados, que lo hacemos siempre, con un estudio detenido y completo y con el propósito de servir intereses que nos merecen respeto.

**SEÑOR BORDABERRY.** — ¿Me permite que le haga una crítica al señor Senador?

Yo creo que el error inicial ha sido, tal vez, traer al Senado este asunto, con datos y un clima, —empleo la palabra que expresaba el señor Senador,— caldeado, donde están en pugna dos grupos que desean el triunfo en las próximas elecciones y que, seguramente como en toda elección, ponen en ello un entusiasmo peligroso, y, por lo mismo, no siempre sirven esas opiniones para inspirarse en ellas y traerlas como base para un debate en el Senado.

Creo que la crítica que le hago al señor Senador, es fundada. Sabemos por la prensa la lucha en que están empeñados esos dos grupos.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Lo que hay que averiguar es por qué están en lucha. Eso es lo que quiero.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Los remitentes de la Conaprole, tienen todos los medios de defensa dentro de la propia institución. Tienen la asamblea de productores, tienen el Síndico, tienen el señor Ministro y yo, si intervengo en esto, es forzado por la disertación del señor Senador Vigliola; pero creo que no es el Senado el lugar indicado para discutir sobre si se cumple o no la Carta fundamental de ese organismo.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Por qué no, señor Senador?

**SEÑOR BORDABERRY.** — Tienen su medio los propios remitentes, le vuelvo a repetir, en la asamblea de productores; tienen el Síndico, y hasta los recursos judiciales. No es el momento, repito, para traer informes y bases para una discusión en el Senado, justamente a diez días de las elecciones.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Era justamente el momento indicado. Hay error, porque puede inducir a los productores, entre los cuales hay hombres de espíritu sencillo y para quienes hay algunas cosas no del todo bien claras.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Espíritus sencillos, pero que saben bastante. Yo casi me considero del gremio.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Si todos fueran como el señor Senador Bordaberry, sería otra cosa.

Le voy a dar al señor Senador Bordaberry un dato reciente, para demostrar que está viciada desde su origen. Acaba de realizarse la reunión de delegados que debe estar constituída por 29 miembros, según la ley. Pues bien; a esta reunión no concurrieron más que 19, cosa que ha sucedido el 10 de este mes.

**SEÑOR BORDABERRY.** — No marca fecha la ley.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Se ha citado para el 10 de este mes y estamos a siete u ocho días antes de la elección, cuando se han registrado listas, en las que figuran tres de los miembros del actual Directorio.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Relacione esa demora, con la aprobación del balance.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — En esa sesión, en que se da cuenta del balance, un integrante de la asamblea, pide que se presente la memoria descriptiva, sin la cual ningún documento contable, en ningún régimen bancario o cooperativo puede tener valor si no se presenta junto con el balance de números, la memoria descriptiva. ¿Y sabe lo qué contestó el Presidente de ese organismo al asambleísta que hacía tan prudente y legítima solicitud? **"No se le puede dar la memoria descriptiva, porque en ella hay secretos que no pueden ser difundidos".**

**SEÑOR BORDABERRY.** — No estoy de acuerdo, señor Senador, porque yo tengo la memoria de este año.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Ante esta manifestación, el asambleísta le dijo: "yo acepto que sea un secreto de orden comercial, que se retire esa parte de la memoria descriptiva y si acaso alguno de los integrantes de esta asamblea quiere explicaciones, el Directorio se las dé en privado y secretamente".

Muy bien; el asambleísta aceptó esa proposición, pero el Presidente del Directorio que asistió como lo manda la ley, hizo la manifestación de que no entregaba la memoria descriptiva y esto es proceder contrariamente a lo que quiere todo régimen de contabilidad y eso no más, justifica que desde ese momento haya una impugnación seria sobre lo que digo desde el Parlamento, a fin de que el Banco de la República tome noticias y vea que esto importa una manifestación grave recién expuesta dentro del Parlamento por la forma...

**SEÑOR BORDABERRY.** — ¿Me permite?

El Directorio de la Conaprole, como los de toda empresa, puede tener en el desarrollo de su negocio, ciertos secretos, diremos comerciales, que no puede conocer todo el gremio de productores...

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pero los accionistas de esa institución, son los productores.

**SEÑOR BORDABERRY.** — ...porque francamente, dejarían de ser secretos.

Lo que ha hecho el Directorio de la Conaprole, es dar la memoria que ya tenía hecha y retirar la parte secreta.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Eso lo resolvieron después que el asambleísta solicitó y exigió la presentación de la memoria.

**SEÑOR BORDABERRY.** — El asambleísta ha estado muy bien.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — El asambleísta quiere estar bien instruído.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Obligado por el asambleísta, el Directorio inmediatamente publicó la memoria que tengo en mi poder.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — No la publicó.

**SEÑOR BORDABERRY.** — La tengo en mi poder y la puedo pasar al señor Senador Vigliola. Quiero dejar constancia de que tengo la memoria.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pero no está a disposición de todo el mundo.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Sí, señor. Está a disposición de todo el mundo.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Insisto en que junto con el balance no había sido presentada la memoria descriptiva, por lo cual el asambleísta reclamaba con todo derecho y con toda razón.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Le doy la razón.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Hago la observación, para demostrar que no se han hecho todas las cosas, como el señor Senador las entiende.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Aquí está la memoria, señor Senador; se ha repartido.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Yo he hecho la afirmación y aseguro que lo que he dicho es cierto.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Lo mismo digo, señor Senador.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Le pido al señor Senador que no me interrumpa porque el tiempo es muy corto, y quiero terminar mi exposición.

He querido decir que como integrante de este Cuerpo y del Partido Nacional, considero que hay exceso por parte de este diario, en haber hecho esta afirmación, porque no me ha movido ningún interés político en favor de determinados elementos que pueda haber entre los productores y que sean militantes en mi partido político. He asumido esta actitud —en lo cierto o en el error— convencido que defiendo a las clases productoras con respecto a éstas y a los intereses del consumo.

Hechas estas salvedades y levantando los cargos injustos de este diario, voy a proseguir.

No creo que la afirmación concreta que hice en mi exposición, salvo algún detalle de valor nimio, haya sido destruída por el señor Senador Bordaberry.

Pero ahora, señor Presidente, tengo algunas cosas nuevas que traer al debate y esa era la razón que tenía para haber manifestado al entrar a esta discusión, que yo iba a proponer después de algunas manifestaciones, que se constituyera una Comisión Parlamentaria investigadora.

He tenido algunos reparos, sobre si puedo proponer esa solución, pero esos mismos reparos desaparecen de mi espíritu, cuando he leído, como habrán leído todos los señores Senadores lo que dispone el artículo 24 de la ley: "En caso de mala conducta o negligencia del Síndico y advertido por el Banco de la República, por el Directorio de la Conaprole o algunos de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, la referida institución bancaria podrá separarlo del cargo, designando un nuevo instituto". Esto con respecto a los Síndicos.

Bien, señor Presidente: está documentado en forma, en las carpetas del Ministerio —y con lo que se ha dicho se demuestra, con toda claridad— que el señor Síndico, por una razón que yo respeto y que se ha documentado también, de enfermedad, no pudo cumplir con toda religiosidad, la función que está a su cargo, sobre todo en el orden de tiempo en que debía presentarse su informe. Pero el hecho cierto es, señor Presidente, que esa remisión, en los casos en que se produjo, informando, ha establecido una serie de dudas y apreciaciones respecto a la forma cómo se ha venido desenvolviendo, en mucha parte, la gestión del Directorio de la Conaprole, que obligaban a que el Banco de la República hubiera tomado medidas respecto de esta situación, y cuando eso no se ha producido, creo que entonces debe intervenir el Parlamento, —por la vinculación que tiene este ente con el Estado— porque, dígase lo que se diga, no se podrá destruir que la Conaprole es un ente público regenteado por el Estado y afectado a un servicio público, desde este momento, y porque esto se desprende de la relación que tiene con el Instituto, por el modo de formar su capital, y mientras esté resguardado por la responsabilidad subsidiaria del Estado, este concepto jurídico es firme e indestructible.

Luego, pues, el Senado puede tomar intervención para que este asunto se aclare por la vía de la investigación parlamentaria.

Bien, señor Presidente, y concretándome entonces a los que podrían ser sus fundamentos centrales, sería, en primer término, un estudio ante la misma Comisión de la forma de interpretar al artículo 5.o, letra C), en que hay una desviación de rubro que no puede ser considerada como utilidad, para fijar después un porcentaje al Directorio, primer punto.

Segundo punto: que la Conaprole, ha llevado a un miembro de su Directorio a ocupar la gerencia con ochocientos pesos de sueldo, entretanto que en los balances de los años primero y segundo, figura un rubro atendiendo los sueldos íntegros de los cinco miembros.

De manera que ha faltado a la verdad el señor Pastorino, cuando en una contestación pública, bajo su firma, en que contestaba a productores que le hacían esa pregunta, este señor dice, que ese miembro del Directorio no ganaba sueldo como tal. Mientras tanto se le fijaba el de ochocientos pesos como Gerente.

Yo afirmo, señor Presidente y señor Senador Bordaberry, que esa manifestación del señor Pastorino, importa la gravedad de una afirmación falsa en un documento público, —y si el señor Senador lo tiene a bien— lo puede ver en los dos balances, figuran las cantidades a que me he referido. En uno, $ 25.200 que representan los diez meses de sueldo de los cinco miembros del Directorio, y en el del otro ejercicio, en el último, que llevan a trece meses, figuran, para los cinco sueldos, $ 27.300.00.

Desde luego, señores, hay adulteración de números en los balances, adulteración de números llevando partidas que el señor Presidente dice bajo su firma, en un documento que se ha hecho público, que este rubro estaba desglosado.

Señor Presidente: esta sola manifestación daría derecho a la investigación parlamentaria; pero voy a seguir.

El pago de las usinas, el otro capítulo de cargos, que importa también conceptos graves.

Estamos a dos años y pico de dictarse la ley, y hasta este momento no se ha llegado a fijar, por los medios que daba la ley, el valor de las usinas. Se va depositando las sumas que se retiran del Banco de la República de los nueve milésimos, cumpliendo estrictamente, en esta parte, el Directorio, la obligación que tiene, pero no es menos cierto que a dos años y pico de la sanción de la ley, todavía están los señores dueños de la Kasdorf y de la Cole, sin que se les haya prefijado el monto de los valores de las expropiaciones y sin ser pagados, de acuerdo con la ley.

Esté otro concepto lo comprendo en el mismo cargo.

Las usinas chicas compradas, dice la ley que deben ser pagadas al contado. La ley no dijo —y eso no ha podido hacerlo el Directorio por acto administrativo— que para el pago de éstas usinas particulares, se hiciera una afectación en el Banco Popular, por $ 320.000.00, sirviendo los intereses de ese préstamo con lo mismo que se le saca a los productores, del rendimiento que debía ir a aumentar sus utilidades.

Se me dirá: ¿con qué va a pagar, entonces? El legislador no lo dijo, porque esta operación debía haberla financiado con el Ministro de Hacienda en relación con el Ministro de Ganadería y Agricultura, pero por otros medios que no fueran estos, porque, de esta manera, se disminuye el rubro que pertenece a la capitalización de las utilidades.

Los balances, señor Presidente:

La ley prefija que dentro de cada año se presenten los balances a la reunión de accionistas, a la Comisión de los 29.

Señor Presidente: el primer balance recién acaba de presentarse.

**SEÑOR BORDABERRY.** — La culpa no la tiene el Directorio de la Conaprole.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Le pido al señor Senador que no me interrumpa.

Recién, al cabo de dos años de funcionamiento del organismo, con las impugnaciones de que tengo noticias, le ha hecho el Banco de la República, por muchos de los aspectos del balance, no le prestó su conformidad.

En el segundo, el último, el que recién en el día de hoy se ha llevado a conocimiento de los productores por el régimen de la Asamblea, ha debido presentarse, señor Presidente y señor Senador Bordaberry, dentro de términos que marca la ley y van ya tres meses y pico de esa fecha.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Fué presentado dentro del término que marca la ley.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Recién lo conocen los productores.

Y bajo esta situación, ¿es posible, dentro de la moral que debe regir todos los actos electorales, lo mismo que en lo político, en estas organizaciones comerciales, pueda hacerse una elección a pesar de que el señor Senador Bordaberry dijo que con las cuotas no pueden hacerse maniobras?

Yo diré que que todo esto que se dice del mecanismo de la distribución de las cuotas, es una cosa que para el que tiene unos cuantos años de experiencia de la vida, son puras ilusiones, y las realidades son otras.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Al margen de la ley.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Con cualquier régimen que se aplique. Pero mientras tanto, cuando a ocho días de la elección, entre ese grupo de más o menos seteciente productores —gente de mentalidades de toda talla— cuántos habrá (y yo le puedo afirmar que lo he oído de boca de un productor), un hombre humilde, el que me ha manifestado, y lo digo bajo la responsabilidad de mi palabra, que otro productor le dijo: "Che, vamos a votar, porque cuando vengan las cuotas, quien sabe". Cuanto habrá pues en esto de cierto, aunque sea al margen de los derechos, pero puede determinar que se haga una votación bajo presiones, que a mi juicio no deben existir.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Y ¿qué culpa tiene el Directorio de que ese señor remitente opine de ese modo?

**SEÑOR VIGLIOLA.** — La forma en que se han hecho los balances, defectuosamente, con informaciones del Síndico que no concurre con lo que el Directorio ha dicho, con observaciones del Banco de la República, con esa diferencia de criterio para llegar a la apreciación de si los 9 milésimos son impuestos, tasa, utilidades, o lo que sea.

Todos estos datos obligan al Senado, cumpliendo con su función de vigilar los intereses públicos, a que hagamos una investigación a fondo, a que el Senado se compenetre y pueda decir, después del informe hecho por técnicos, si este organismo ha funcionado de acuerdo con las exigencias que quiere la ley y con los propósitos que tuvo el legislador, de hacer un organismo que defendiera a los productores y al consumidor, lo que no se ha hecho, porque a mi me asombra —y lo diré tantas veces como sea necesario— que mientras hay centenares y miles de hogares que no pueden tomar leche porque sus sueldos son de cincuenta o sesenta pesos, haya señores que ganen, sacados de la leche, trescientos pesos y Directores con quinientos y cuatrocientos pesos; y un Gerente Administrador con ochocientos pesos y otros con altas remuneraciones asimismo muy ampulosas.

Si para eso creamos la ley, para hacer gastos públicos en favor de personas que no lo necesitan la ley ha sido mala.

Y yo pregunto si esta ley no ha fracasado.

**SEÑOR BORDABERRY.** — No apoyado.

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Estando por sonar la hora, parecería práctico que se votara una prórroga hasta que termine el asunto en discusión.

**SEÑOR BORDABERRY.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tengo mis escrúpulos en votar esta moción.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — No tenga ningún escrúpulo, señor Senador...

**SEÑOR SALGADO.** — Si seguimos la discusión sobre la moción, corremos el riesgo de que suene la hora reglamentaria.

**SEÑOR BORDABERRY.** — No sé si la disertación del señor Senador Vigliola va a ser muy larga.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Con 15 minutos, me alcanza.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Entonces no tengo inconveniente en votar la moción.

Anteriormente tenía mis escrúpulos, porque debo retirarme de sala a las 8.

**SEÑOR SALGADO.** — Insisto en mi proposición, señor Presidente: que se prorrogue la hora hasta terminar este debate. Se trata de votar el nombramiento de la Comisión investigadora, como lo propone el señor Senador Vigliola o desecharlo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Salgado.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Puede continuar el señor Senador Vigliola.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Bien, señor Presidente. Otra de las cosas que me han alarmado, son las ventas o compras que debe hacer la Conaprole. No se hacen por el régimen estricto de la licitación. Conozco algunas operaciones en que ese principio se ha dejado de lado por el Directorio.

Me refiero, por ejemplo, así, al azar, a una operación de afrechillo de cientos de miles de kilos, por una elevada suma de cientos de pesos. Esa operación se hizo, señor Presidente, sin llamarse a licitación pública y tengo datos emanados de algunos molinos, de que en estos momentos hubieran cotizado ese producto a más bajo precio del que pagó la Conaprole.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Después de comprado.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Hubieran llamado a licitación, como correspondía.

El señor Senador Bordaberry se ha referido al caso de licitación para la venta de caseína. Yo he denunciado a qué persona se le anuló una licitación, y cómo esa misma partida fué vendida en negociación particular.

Yo, señor Presidente, después de todo esto y del clima caldeado que se ha hecho alrededor de este asunto, hasta por las mismas razones que adujera el señor Senador Bordaberry, que se cree que hay intereses políticos en juego, lo que yo rechazo en absoluto, porque nos hemos movido con el propósito de defensa de los intereses públicos que están en juego —por todas estas razones— por todos los antecedentes que he traído al debate, sobre los que me ratifico y probaré ante la Comisión investigadora, propongo que se nombre una Comisión investigadora compuesta de cinco miembros, para que se traiga a su seno todos los antecedentes del asunto, a fin de ser estudiado, para que trasunte la verdad que es necesario conozcan los señores Senadores, pero que entre tanto, también, y como me parece que cuando yo propuse que se pasaran los antecedentes y mi exposición anterior al Poder Ejecutivo, para que éste, si lo creía prudente propiciara el aplazamiento de las elecciones ya dispuestas, rectificando un poco, aunque no con bastante seguridad, si esa proposición podría ser eficaz, he pensado que pudiera serlo más, enviando las versiones de aquella sesión y la actual, con todo lo que en este momento se ha dicho por el señor Senador Bordaberry y el que habla, a la Corte Electoral con recomendación de parte mía, si el Senado no lo comparte, de que sería prudente y necesario, para tranquilizar el espíritu de todos, que se postergara la elección, por lo menos hasta tanto pudieran aclararse las cosas y difundirse bien los balances que recién se han entregado, a los productores, que son más de 500, para poderlos estudiar y tomar conciencia, y llamo la atención de este capítulo, porque tengo entendido que en una de las listas inscriptas figuran tres miembros del actual Directorio, y es justo que los que van a votar, tengan conocimiento de todo para que se sepa si estos señores han procedido bien, defendiendo los intereses del instituto o no, para entonces, darles o no el voto.

Por esas razones, señor Presidente, sobre las que no abundo más, porque la hora apremia, dejo formulada la moción de nombramiento de una Comisión investigadora.

**SEÑOR HERRERA.** — Pido la palabra.

Voy a votar, sin la menor vacilación, la proposición de nuestro distinguido colega el Senador Vigliola. Simplemente, quiero fundar mi voto, evocando algunos antecedentes que se refieren a nuestra actitud anterior, cuando se creó la Conaprole.

En esa época —trataré de ser lo más sintético posible— recibimos ataques recios de muchos interesados, legítimamente interesados, en el comercio de la leche. Tuve oportunidad, entonces, de referirme a esa agresión de que fuéramos objeto. Dije en la sesión del 13 de diciembre del año 35, lo siguiente:

"Alrededor de esta cuestión se mueven intereses grandes, intereses cuyo apremio llegó a adquirir tales caracteres de imperiosidad, que francamente, para las personas dignas, se han hecho evidentemente intolerables."

Todos los que participaron en aquel debate, saben que nos tenían asediados con publicaciones, con amenazas — anónimas es claro— y que votamos con una Barra cuajada de personas apasionadas, movidas, debo reconocerlo, por un interés económico respetable, pero que habían perdido el equilibrio.

A pesar de todo, se afrontó en ambas bancadas esa embestida, porque abrigábamos, señor Presidente, una generosa ilusión, de la cual no me desprendo todavía, aún teniendo en cuenta los percances que se están produciendo. Abrigamos, alentamos, la ilusión de que el cooperativismo arraigase en nuestro país, pues es cuestión resuelta y ya vieja en los países organizados. Creía, y lo creo a pesar de este pequeño desencanto accidental, que socialmente estábamos prontos para practicarlo; y mucho más lo creíamos así, cuanto que se entregaba su gestión a la acción privada, en la que tanto confiamos y que tan justamente ponderamos de continuo, huyendo siempre del temor de que el "estatismo" absorbente, por la creación de intereses más o menos desmedrados, perjudique cualquier iniciativa de esta naturaleza, que reclama una gestión sobria y muy austera.

Se recordará que se había intentado, en el primer proyecto, dar participación en el Directorio a un delegado del Municipio; lo que combatimos con calor, fuera de Sala, y obtuvimos éxito.

Y bien; creíamos, entonces, que salía de la cabeza de Minerva, con todos los aparejos de la sabiduría, la victoria del cooperativismo.

Hoy me siento desconcertado. Eso no ha andado en la forma que nosotros habíamos querido que avazara.

También nos movió a dar ese voto el amparo que debía prestarse al trabajo rural.

Se habla continuamente de poblar, de fomentar la campaña. Asertos muy hermosos, que uno prefiere ir sustituyéndolos con la afirmación real, con hechos positivos. Porque para que la compaña prospere, para que se desarrolle, para que se pueble, para que nuestros criollos, en un país que va aumentando su población, no tengan que buscar trabajo en el extranjero, se impone arraigarlos, y eso no se consigue con palabras bonitas: se hace con hechos, dando facilidades al trabajo, liberalizándolo, valorizando las tierras y el fruto de ese mismo trabajo. Tal fué sobre todo, el móvil que nos empujó a votar, con entusiasmo verdadero, este estatuto cooperativo.

Para mí, por encima de todo, el argumento supremo fué, entonces, como sigue siendo hoy —felizmente, en ese aspecto se ha triunfado— defender al granjero, al tambero, liberarlos de la tiranía, de la extorsión y de la explotación que sufrían al llegar a Montevideo con su carrito y sus productos.

La leche no puede mantenerse largo tiempo envasada, porque sufre deterioros. De manera que los tamberos caían a Montevideo desarmados. Al rato, sin oferta, sin competencia, sin demanda, porque todo estaba preparado para que perecieran, tenían que rendirse al comprador y vender, por precio irrisorio, el producto de su industria.

¿Cómo se quería entonces fomentar la campaña —que se rompe materialmente el alma creando riqueza y haciendo patria— y cuya defensa consiste en levantar y estabilizar los precios de su producción...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado ha quedado sin número.

**SEÑOR HERRERA.** — Yo creí que seguíamos hasta terminar con este asunto.

**SEÑOR SALGADO.** — Pero el Senado ha quedado sin número.

**SEÑOR HERRERA.** — Muy bien.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha terminado el acto.

---

(Son las 20 horas y 7 minutos).

---

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

### TARIFA DE AVISOS
**de "Diario Oficial"**

**(Decreto 19 de Octubre de 1923)**

**1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:**

**A)** Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

**B)** Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

**C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ............... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

**D)** Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .............. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .............. " 1.20

**E)** Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

**F)** Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ............ " 0.10

**2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

**(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.**

### TARIFA DE SUSCRIPCION
**(Resolución 22 de Diciembre de 1934)**

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

**(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).**

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

### VENTA DE NUMEROS
**(Resolución 8 de Junio de 1934)**

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

Calle FLORIDA N.° 1178.

### ADVERTENCIA

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.**

# OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Segundo llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de un motor completo para "Ford" V 8, tipo 85, modelo 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 1.o de Octubre a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Setiembre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Set.21-9651-v.oct.1.o.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 56**
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 82 sables, 164 hojas de repuestos para sables, 82 guantes para triple uso, 41 pedanas de 8 metros, según muestra, 82 caretas para triple uso, con destino a las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.21-9656-v.oct.1.o.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 43**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir zapatos de esgrima, zapatos de goma para lluvia, papel de estraza grande, cepillos para piso, escobas, escarapelas reglamentarias y carbón de leña fuerte, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.21-9657-v.oct.1.o.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 53**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 249 pares de borceguíes color caoba, según muestra, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.17-9521-v.set.28.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 26 de Setiembre a la hora 15 y 10, aparatos sanitarios (segundo llamado); 15 y 25, librería e impresos; 15 y 40, venta de vidrios rotos (segundo llamado). Octubre 17 a la hora 14, papel estraza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.23-9764-v.set.27.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**
LEY N.o 9099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
**Aviso**

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene al señor JOSE VAZQUEZ, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de compraventa, compromisos y documentos referentes a la promesa de compra del solar señalado con el número 89 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre de 1930, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 145.201, con metros 183 con frente al Norte, sobre calle pública; metros 31.69 con frente al Nordoeste, en una línea curva que une los frentes sobre calles públicas, y metros 53.71 con frente al Oeste, sobre calle oficial y con una superficie total de 1.486.84 m.2, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducados dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos y otorgados en oportunidad al interesado — Montevideo, Setiembre de 1938.

$20.20 Set.12-9330-v.set.28.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
LICITACION N.o 3

Se comunica a los interesados que por resolución de la Superioridad se ha resuelto prorrogar el plazo de presentación de las propuestas para la licitación número 3, para proveer de productos a los laboratorios de química a los Liceos dependentes de Enseñanza Secundaria.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre a las 10 horas.

El depósito de garantía deberá efectuarse, a más tardar, hasta las 17 horas del día 19 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.23-9769-v.oct.19.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para proveer en efectividad las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado de las escuelas comunes, que se encuentran actualmente vacantes y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas, pudiendo solicitarse, a la vez, las bases respectivas.

Los interesados en los concursos de las Ayudantías del litoral e interior de la República deberán presentarse en las respectivas Inspecciones Departamentales dentro del mismo plazo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.12-9305-v.oct.17.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, entre Directores y Ayudantes de escuelas comunes, con cinco años de efectividad, para proveer las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado que se encuentran actualmente vacantes en las escuelas de práctica del Departamento de Montevideo y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas.

Las bases respectivas podrán solicitarse en esta oficina. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.12-9306-v.oct.17.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 16 de Octubre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9714-v.set.30.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

**50.000 kilos de ceniza de soda**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 kilos de ceniza de soda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.19-9577-v.set.27.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

**Azufre en piedra**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas, con opción a 500 toneladas más de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.15-9422-v.set.26.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 933

**Conductor doble vulcanizado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de 1,13 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9724-v.oct.8.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 932

**Cable bajo plomo de un par**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de cable bajo plomo de un par, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-9654-v.oct.7.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 930

**Cables armados subterráneos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 5.000 metros de cables armados para baja tensión de 3 x 16 mm.2 de sección y 30.000 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-9365-v.set.29.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 931

**Conductor doble forrado de goma**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 20.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-9535-v.set.28.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 920

**Alambre de hierro galvanizado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15.000 kilos de alambre de hierro galvanizado número 12 y 15.000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9462-v.set.27.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 928

**Equipo refrigerador de aceite**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un equipo para purificar aceite para transformadores e interruptores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.10-9252-v.set.27.

**A. N. C. A. P.**

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MIGUEL V. LLINAS y|o BANCO TERRITORIAL, o quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del precio empadronado con el número 38123, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero sin número, entre las de Pedro Giralt y Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9745-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora ANTONIA SAVIO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38132, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de José M. Vidal y Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9746-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora ANTONIA SAVIO, o a quien la represente, paha que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38133, y ubicado en La Teja (Montevideo(, calle José María Vidal entre las de Pedro Giralt y Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9747-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ALFREDO BELLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38138, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José M. Vidal entre las de Pedro Giralt y Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9748-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor PEDRO PIGOLI y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 37905, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt sin número, entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9738-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37910, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro, entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9739-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 579

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis con cabina, con motor Diesel, para carga útil de tres toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-9705-v.oct.3.

**A. N. C. A. P.**

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor DOROTEO SIERRA y|o BANCO TERRITORIAL o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38091, y ubicado en La Teja (Mon-

tevideo), calle José Castro sin número, esquina Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9740-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GABINO AYALA y|o BANCO TERRITORIAL o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las obresraviones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38094, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero sin número, entre las de José Castro y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9741-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora CELINA VELASQUEZ y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38095, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero sin número, entre las de José Castro y Pedro Giralt, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9742-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO SIMIONE y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38117, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro sin número, entre las de José M. Vidal y Emilio Romero, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9743-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 578

Llámase a licitación pública para la compra de mil metros de manguera de lona.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-9706-v.oct.3.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores PEDRO y PABLO NAVARRO y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las obresraciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38119, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt sin número, esquina Emilio Romero, y cuyo expediente se encuentra en manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9744-v.oct.4.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 580

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina de taladrar metales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.22-9707-v.oct.3.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 575

Llámase a licitación pública para la compra de tableros de distribución y materiales eléctricos varios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.15-9421-v.set.26.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

SALVADOR CRUDELI, uruguayo, pintor, domiciliado en la calle Uruguay número 1728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un afiche titulado "Cervecerías del Uruguay, S. A." del cual manifiesta ser propietario.

Acompaña al efecto dos fotografías del referido afiche. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Arturo Scarone, Director.

$2.70 Set.16-9448-v.set.26.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

AMELIA ESCUDERO DE FORD, uruguaya, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535 (segundo piso), de esta ciudad, solicita la inscripción, en su carácter de viuda del autor, de la obra titulada "Método práctico y gramatical para aprender el idioma inglés" por Bruce Ford (2 volúmenes).

Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Arturo Scarone, Director.

$2.70 Set.16-9447-v.set.26.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 32195**

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Leao Junior y Cía. Ltd." con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9780-v.oct.10.

**ACTA N.o 32194**

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRASARN COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna de los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9778-v.oct.10.

**ACTA N.o 32199**

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Arístides Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YACARE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas a kerosene). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9783-v.oct.10.

**ACTA N.o 32156**

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Daniel Renard, apoderados de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




"LUTETIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.23-9698-v.oct.10.

**ACTA N.o 32155**

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Daniel Renard, apoderados de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




"GALLIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.23-9699-v.oct.10.

**ACTA N.o 32173**

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Max Friedmann y León Wolman, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" W A R D "

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9537-v.oct.10.

**ACTA N.o 32183**

Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"NARANJA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de toda clase y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9779-v.oct.10.

**ACTA N.o 32157**
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BIO - DENT - JENNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9404-v.oct.5.

**ACTA N.o 32100**
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma "Antonio Manzione", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COPELAND"
para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9565-v.oct.5.

**ACTA N.o 32051**
Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




MARCA REGISTRADA
"MUGOLIO" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. (esencia de musgo para las formas bronquiales de la garganta, del aparato respiratorio o de la mucosa de la vejiga). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9564-v.oct.5.

**ACTA N.o 32177**
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CABRITO"
NEOXYD
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9560-v.oct.5.

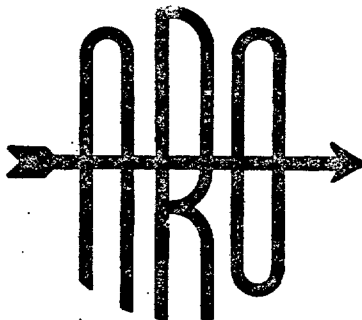
**ACTA N.o 32092**
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflingen, Baden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9558-v.oct.5.

**ACTA N.o 32140**
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HEPASANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9557-v.oct.5.

**ACTA N.o 32174**
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Aro Equipment Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Bryan, condado de Williems, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca .




para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9553-v.oct.6.

**ACTA N.o 32182**
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PASTILLAS DE ADAMS

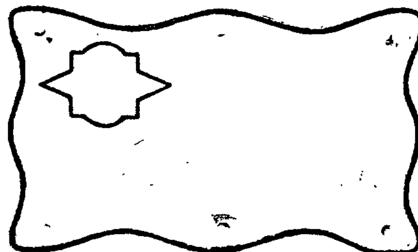
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para uso en el tratamiento de resfríos, gripe e influenza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9597-v.oct.6.

**ACTA N.o 32180**
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



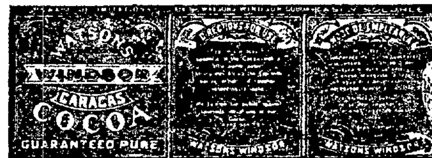

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9598-v.oct.6.

**ACTA N.o 32179**
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9599-v.oct.6.

**ACTA N.o 32142**
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovacin de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, chocolates, confitería, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9334-v.set.29.

**ACTA N.o 32137**
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9331-v.set.28.

**ACTA N.o 31979**
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Ernesto Quincke, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9181-v.set.26.

**ACTA N.o 32154**
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ASUNTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9383-v.set.30.

**ACTA N.o 32118**
Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONEL

para distinguir artículos de la clase 6.a (aleaciones de metal conteniendo nickel y cobre). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9134-v.set.24.

**ACTA N.o 32117**
Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario A. Solari, comerciando bajo el nombre de "Solari y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SMART"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9135-v.set.24.

**ACTA N.o 32128**
Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"INCHAUSPE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9143-v.set.26.

**ACTA N.o 32148**

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9433-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32149**

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguer, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



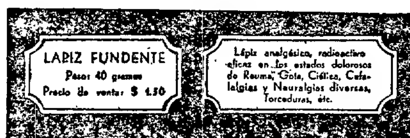

para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9434-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32152**

Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Set.15-9407-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32161**

Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

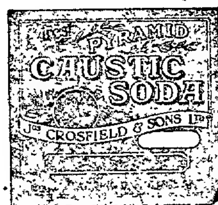


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9438-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32126**

Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señor Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía Joseph Crosfield y Sons, Limited, establecida en Bank Quay, Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

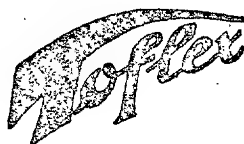



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9263-v.set.27.

**ACTA N.o 32115**

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrio, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9248-v.set.27.

**ACTA N.o 32123**

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Firestone Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas elásticas de goma o composición de goma o goma y tela para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9230-v.set.27.

**ACTA N.o 32131**

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (toda clase de productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9232-v.set.27.

**ACTA N.o 32130**

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Pearson, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto higiénico y desinfectante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9231-v.set.27.

**ACTA N.o 32133**

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA MONTEVIDEANA"

para dictinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9206-v.set.26.

**ACTA N.o 32132**

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

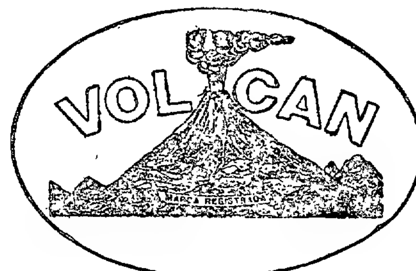
"PALACIO DE LA CERVEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9207-v.set.26.

**ACTA N.o 32120**

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

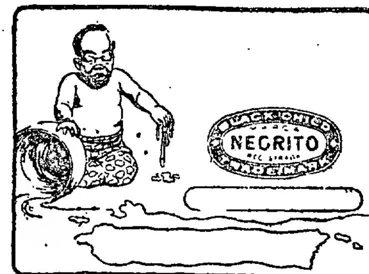



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9184-v.set.26.

**ACTA N.o 32119**

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9185-v.set.26.

**ACTA N.o 32124**

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.9-9186-v.set.26.

**ACTA N.o 32125**

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comúnmente conocida como crema de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9187-v.set.26.

**ACTA N.o 32143**

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de la firma "A. Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIM"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9566-v.oct.5.

**ACTA N.o 32059**

Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la S. A. antes Establecimientos Skoda, en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LADA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9567-v.oct.5.

**ACTA N.o 32091**

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Siemensstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 18.a, 24.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9559-v.oct.5.

**ACTA N.o 32139**

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JAZMINES DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9556-v.oct.5.

**ACTA N.o 32121**

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), ha solicitado el registro de la marca




"TIGER" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos polvo de tabaco para curar la sarna de los animales y aceites medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9563-v.oct.5.

**ACTA N.o 32170**

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"DIABOLO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9538-v.oct.4.

**ACTA N.o 32167**

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9490-v.oct.3.

**ACTA N.o 32165**

Montevideo, Setiembre de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIROKO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9472-v.oct.3.

**ACTA N.o 32138**

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Rómulo Iavecchia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS PINARES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9262-v.set.27.

**ACTA N.o 32136**

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9333-v.set.28.

**ACTA N.o 32141**

Montevideo, Setembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Strauss, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERROLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9345-v.set.29.

**ACTA N.o 32144**

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo - Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a (leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9335-v.set.29.

**ACTA N.o 32135**

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9332-v.set.28.

**ACTA N.o 32146**

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NEC - CARDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.90 Set.12-9311-v.set.28.

**ACTA N.o 32039**

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Jorge Hanna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9390-v.set.30.

**ACTA N.o 32147**

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PROFILOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9312-v.set.28.

**ACTA N.o 32101**

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ESSOROD

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9469-v.oct.3.

**ACTA N.o 32134**

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9470-v.oct.3.

**ACTA N.o 32145**

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9471-v.oct.3.

**ACTA N.o 32172**

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"Slovena"
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9473-v.oct.3.

**ACTA N.o 32168**

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




CHESTER

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras de toda clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9489-v.oct.3.

**ACTA N.o 32171**
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GLUCOFEDRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9539-v.oct.4.

**ACTA Nño 32150**
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



"CABALLERO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9435-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32153**
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Luis Sáenz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SANAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9436-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 31844**
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FUEGO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9408-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32151**
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"AMALIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9409-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32164**
Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YATAY"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9437-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32160**
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA ELECTROLITICA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9439-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 32129**
Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"RAMASIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9380-v.set.30.

**ACTA N.o 32159**
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers. Port Sunlight, Limited", de Port Sunlight, Cheshire (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"SUNLIGHT"
para distinguir todos los artículos de la clase 10 y jabón común de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9391-v.set.30.

**ACTA N.o 32175**
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas alimenticias, vinagres y sus derivados y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9554-v.oct.6.

**ACTA N.o 32181**
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9697-v.oct.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4645**
Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gemelos para puños de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente upblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9693-v.oct.17.

**ACTA N.o 4813**
Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eduardo Luis Víctor La Monnier, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.23-9680-v.oct.17.

**ACTA N.o 725**
Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Cándido Lavaggi y Samuel Bocser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomelas de aluminio fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.23-9723-v.oct.17.

**ACTA N.o 724**
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9600-v.oct.13.

**ACTA N.o 4812**
Montevideo Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Lorenzo Gentile, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de símil mármol y símil piedra pulidos, gres vidriado y mayólicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9603-v.oct.13.

**ACTA N.o 4811**
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Enrique Delucchi y Julio César Roldós, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bolsa para basura domiciliaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9636-v.oct.13.

**ACTA N.o 4808**
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Otto Sprengel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato adaptable a las máquinas impresoras "Minerva" para el avance automático del papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9392-v.oct.6.

**ACTA N.o 723**
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desmotado de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.19-9555-v.oct.11.

**ACTA N.o 720**
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambres de acero en calidades y calibres similares a los que actualmente se importan al país, para la construcción de cercos y otros usos industriales, ganaderos y agrícolas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.19-9613-v.oct.11.

**ACTA N.o 722**
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de macetas para viveros, vasos, conos para hilados, bandejas, cajas de todo tipo y tamaños, funda de botellas y todas clases de objetos similares, fabricación basada en el tratamiento de la pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.17-9486-v.oct.10.

**ACTA N.o 4809**
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Angelo Denti, Bruno Scolari y Sylvio Segre, de la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estructura de soporte para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.16-9491-v.oct.8.

**ACTA N.o 4810**
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores arquitecto Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para revocar paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.16-9474-v.oct.8.

**ACTA N.o 721**
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de plumas de aves del país para obtener "duvet", "medio duvet" y plumas preparadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.13-9336-v.oct.5.

**ACTA N.o 4800**
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Mendizábal, Lacoius y La-

mas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve añoe para "Mejoras introducidas en la fabricación de pomos de estaño, plomo estañado, aluminio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-9272-v.oct.3.

**ACTA N.o 4807**

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Hersch Gewerz Horwitz, Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estufa - Calentador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-9264-v.oct.3.

**ACTA N.o 4804**

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en paquetes de expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9033-v.set.28.

**ACTA N.o 4806**

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-9208-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 718**

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor César Anselmi ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilandería de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.9-9183-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 4801**

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme pour les Applications de l'Electricité et des Gaz Rares Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve apos para "Substancia luminiscente para recipientes de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.5-9001-v.set.27.

**ACTA N.o 719**

Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Atilio Forno y Aquilino Butrón, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Malla tubular de punto con hilo de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set.8-9145-v.set.30.

**ACTA N.o 4805**

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Donato Ruglio y José Weiwertz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno semi - gasógeno para aplicar a las calderas y recalentador de vapor", y de acuerdo con lo que dispone de 1930 se ordena la presente publicación. el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9060-v.set.28.

**ACTA N.o 4802**

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Wilhelm Hachtel, residente en Musberg cerca de Stuttgart (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portacortina con poleas de guía para listones de cortina con tiro centrífugo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.5-9002-v.set.27.

**ACTA N.o 4803**

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Wilhelm Hachtel, residente en Musberg, cerca de Stuttgart (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Listón de cortina para tiro centrífugo y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.5-9003-v.set.27.

**ACTA N.o 4794**

Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Bernardo Silva Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica sustitutiva de las cámaras de aire por medio de resortes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.2-8871-v.set.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones parteulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9768-v.oct.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para el cambio de techo de una de las cuadras de la Cárcel de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-9710-v.set.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas del edificio en construcción para el Liceo Departamental de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha o en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-9572-v.set.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 384**

Llámase a licitación pública para la construcción del cintón superior y reparación de los ejes portahélices del gánguil "H. E. 8".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-9464-v.set.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para las obras de modificación del colector principal del Establecimiento de Detención.

Las propuestas serán recibidas el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Sorieano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberá, asimismo, presentar el certificado que acredite que se halla inscripto en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretarías de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-9767-v.oct.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiación para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que se ha declarado expropiado un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, destinado a las obras del ferrocarril a Sarandí del Yí.

Dicho terreno pertenece a don Ramiro Más y Pardo, tiene una superficie de 791 m.2 92 y linda: por el Noroeste, con la calle Ejido y la vía del ferrocarril a Sarandí del Yí; Noreste, con la calle Calleros, y por el Sureste, con más terreno de don Ramiro Más y Pardo.

El expediente y plano respectivo está de manifiesto en esta Dirección, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal que fija el artículo 15 de la ley citada, debiendo exhibirse la planilla de contribución inmobiliaria del presente ejercicio para formular observaciones de interés particular. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Set.21-9655-v.set.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la reparación del puente de madera existente en el paso de Las Tunas del arroyo Tomás Cuadra, en el Departamento de Durazno.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Adolfo Fielitz, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Set.22-9709-v.oct.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora SOFIA SANTOS DE ALVAREZ AGUIAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7277 m.2 35 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Ho-

gar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9573-v.set.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ENRIQUE KUCHLER o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5755 m.2 45 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9574-v.set.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FELIPE SANGUINETTI o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3785 m.2 92 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9575-v.set.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don IGNACIO CORREA o a quien la represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-9576-v.set.29.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Pevrano, Angel Bobba, Dolores G. de Pevrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.
Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.
Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Junio 27 de 1938. — La Dirección.
$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jn.23-6506-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Jl.13-7238-v oct.21

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
CIERRE DE UN PASAJE O SENDA DE PASO EN CAMPOS UBICADOS EN LA 2.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia con fecha 2 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores MANNISE HERMANOS se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de un pasaje o senda de paso que cruza de Suroeste a Noreste un campo de su propiedad, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.
Por tanto, los que se consideren perjudicados con la clausura del pasaje referenciado precedentemente deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$14.40 Set.13-9359-v.oct.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
ENCALLEJONAMIENTO Y RECTIFICACION DE UN CAMINO EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 de Agosto del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor JOSE D. PARIETTI se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento y rectificación de un camino que cruza de Este a Oeste una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la parte Este de la barra del arroyo Quebracho, sobre el río Queguay.
El expresado camino que de Estación Queguay conduce a la colonia "Las Delicias", del Banco Hipotecario, será acortado en su recorrido en una extensión de más de seiscientos metros.
Por tanto, los que se consideren perjudicados con lo proyectado por el señor Parietti, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$15.60 Ag.24-8575-v.set.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
LICITACION
**Compra de un automóvil y un chassis camión**

1.o Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un automóvil tipo sedán, de cuatro puertas, con rodado de máxima altura, y un chassis camión para carga de dos toneladas (debe establecerse el precio con cabina y sin cabina).
2.o Las propuestas se presentarán con copia, en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes.
3.o Fíjase como garantía de mantenimiento de propuesta, que deben consignar en la Tesorería, los interesados, al presentarlas, la suma de doscientos pesos por cada unidad.
4.o Las unidades deben ser entregadas a la Intendencia dentro de quince días de notificados a los vendedores del visto sin observaciones del Tribunal de Cuentas.
5.o Los interesados deben exhibir patente de giro vigente y demás requisitos que sean exigibles.
6.o Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas.
7.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recrazar todas. — Rivera, Setiembre 12 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.17-9526-v.oct.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES**
CLAUSURA DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
**Aviso**

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se ha presentado el señor ALBERTO VARACCA, por el "Arrozal Treinta y Tres, S. A.", solicitando permiso para clausurar dos trozos de camino vecinales: el que de Vergara conduce a Zapata, por la costa del Sarandí, y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata, por la costa del Parao y Ayala.
Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$10.50 Set 15-9413-v set.26.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOLINA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1435, y doña ANGELA MALDONADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3327-v.set.26.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFONSO DOMINGO LADOUX, de 53 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1489, y doña DOLORES MAGARIÑOS, de 42 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Misiones 1489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3407-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD IRITZ, de 37 años, soltero comerciante, rumano, domiciliado en Rincón 493, y doña BETTI FRIED, de 27 años, soltera, rumana, domiciliada en Rincón 493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES COSTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1574, y doña AMELIA ISABEL PAGANINI GIURIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.set.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAGO FRANCHINI, de 42 años, divorciado, médico, italiano, domiciliado en Cerrito 407, y doña AIDA MARIA BECKER, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.set.24.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPOBIANCO, de 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 584, y doña MARIA ESTHER ACOSTA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.set.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LINCOLN HOWARD, de 44 años, divorciado, empleado, norteamericano, domiciliado en Sarandí 444, y doña LEONOR MARQUEZ, de 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LACLAU LORENZE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ELENA SAXLUND, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan Jackson 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARGOUNATO de 74 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Treinta y Tres 1361, y doña CLARA ALGAZE, de 64 años, soltera, turca, domiciliada en Treinta y Tres 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.set.24.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONTES, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña CARMEN BELLO NUÑEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FORNE (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1164, y doña LIRIA OLGA MONTANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3377-v.set.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FALERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 825 (apartamento 10), y doña MARIA DEL CARMEN VONELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2 00 3336-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VALDEZ CORTINAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948 (piso 11, apartamento 22), y doña MARIA JULIA SARDA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (piso 11).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2.00 3312-v.set.24.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN BIDARTONDO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1140, y doña MARIA ISABEL COPPOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección p publicado enel "Diario Oficial" por espacio deocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MORASSO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 957, y doña ADELINA SAPIENZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARER, de 26 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Ciudadela 1222, y doña NATALIA GOLDIAC, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3392-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1067, y doña VERONICA AGUERRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3393-v.set.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NELSON MILLER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1337, y doña RAQUEL BRUNET BONOMI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.set.26.

### 6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRARI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarón 1626, y doña MARIA OLGA ROSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3409-v.set.30.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEGREIRA, de 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Río Negro 1699, y doña NIEVES VARELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356 v.set.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO MACHADO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1620, y doña LEONIDA MARIA DINEGRI, de 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.set.27.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RICHIERI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2247, y doña AIDA PALERMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Fuppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3378-v.set.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBÉN MARIO MACCHI, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Asunción 1543, y doña AIDA IRMA TORRE FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIANO, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Sierra 2028, y doña RAMONA LAXALTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZINGMAN, de 35 años, soltero, carpintero, ukraniando, domiciliado en Marcelino Sosa 2143, y doña TOBA ALTMAN, de 34 años, soltera, polaca, domiciliada en Marcelino Sosa 2156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRA de 38 años, soltero, herrero, español, domiciliado en Gaboto 1740, y doña MANUELA LOPEZ, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Gaboto 1740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.set.27.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAS, de 24 años, soltero, repartidor, español, domiciliado en Villa Colón, y doña BARBARA MERCANT, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3328-v.set.26.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO RIVERO, de 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Plutarco 3864, y doña ELMIRA GOMEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2361, y doña IRMA DE ROSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.set.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVESI, de 59 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Lallemand 1666, y doña EUFRASIA BONIFACIA CARDOZO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.set.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PAPA SOCORRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1448, y doña ZELMIRA CARMEN BATISTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 4017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3345-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cardal 3333, y doña MARIA GLORIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2135, y doña BLANCA CELIKA RIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Monzón 1839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAYMARIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2602, y doña ELSA LEONOR COSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2602.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.set.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MODESTO MARTINEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coimbra 5508, y doña EDELMIRA EMMA ARIANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coimbra 5508.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3321-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OMAR MORALES, de 24 años, soltero, oriental, domiciliada en Pernas 2699, y doña CANDIDA ESPAÑA, de ... años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2699.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANDRES CAMPAÑA de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Pernas 2325, y doña FELIPA CLAUDIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.set.24.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FAUSTINO TELLECHEA, de 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LAURA ESTHER NEVES BURGUEÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO MAZZA, de 44 años, soltero, labores, italiano, domiciliado en Combate 39, y doña AMANDA CUELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 3069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ADEBALDO SENA MORENO, de 21 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4119, y doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRES VALERIO, de 43 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4664, y doña MARIA CHIONA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan J. Rousseau 4664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DELFIN BATISTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CESAREA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.set.27

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GORI, de 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Belén 2698, y doña ROSA ANTELO, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belén 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Areco sin número, y doña IRIS LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ MELO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 19, y doña HAYDEE GALLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.set.26.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALCALA GIMENEZ, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pando 2871, y doña, EUGENIA ELENA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3371-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Martínez 2136, y doña ZULMA SOGLIANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3372-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2773, y doña ANA GNOCCHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3373-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERRETTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1911, y doña, AMANDA ESTHER CARBALLEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3374-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERAL SECO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3333, y doña MARGARITA GRILLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3375-v.set.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN ANIDO, de 39 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Juan Paullier 2646, y doña SARA ESTEVEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3343-v set 27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORUCHINI, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Martín 2570, y doña ALICIA ISABEL BRUNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alverez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3344-v.set.27.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LISTE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña CASILDA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3408-v.set.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO YULETIAN, de 28 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Bogotá 300, y doña MARISA KASSELIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Suecia 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.set.28.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARTINEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 2180, y doña AMELIA ELENA MIRANDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.set.28.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA BONINO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Suecia 622, y doña LUCIA LAURITO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.set.28.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAFAEL ROTONDO BASAVILBASO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 2623, y doña JOSEFA RAMONA TORNARIA GARMENDIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Castro 469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.set.30.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ZUZICH, de 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Uruguayana 3150, y doña NELSA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELINTOR, de 24 años, soltero, tejedor, argentino, domiciliado en Húsares 3738, y doña SARA OLIMPIA MOLINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.set.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGENOR MANUEL MUÑIZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2412, y doña EMMA LLOFRIU TILLY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANQUI FRANCISCO EDMUNDO MARTINEZ, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 2530, y doña IRMA MATILDE CORTINAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3334-set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECLUS GAMELL, de 25 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en General Luna 1265, y doña MARIA ROSA VALDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.set.27.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR EDUARDO DIAZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1708, y doña YOLANDA DELIA PETRACCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.set.27.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCISCO GRILLO, de 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Simón Martínez 7099, y doña JUANA MARIA IRIART VIDART, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 7099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3385-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX ESPINO, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña DELIA TORRES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3386-v.set.28.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROMEO GUBITOSI, de 23 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA MERCEDES BANALLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3398-v.set.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO DISTHER, de 30 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Chapicuy 524, y doña MARIA TERESA SCHREINER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Chapicuy 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3309-v.set.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MOLERI, de 30 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ELIDA TERESA BONINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3310-v.set.24.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ELISSALDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA ANTONIA LEITES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charcúa 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABELARDO ROBANO, de 25 años, soltreo, empleado, oriental, domiciliado en Dr. D. Terra 1478, y doña AURELIA LICIA PANDOLFO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ACOSTA SAU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1115, y doña LILIA ANA MAZZEO COZZOLINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Araucho 1237, y doña AMELIA MARZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3306-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.set.24.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEITES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2128, y doña CONCEPCION TORRANO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO ANGELONI, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Victoria 2085, y doña GENOVEVA DAPUETO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEDERICO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2327, y doña MARGARITA PEREZ PIÑEYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 9.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA ROCHA, de 29 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en D. Aramburú 2186, y doña ORFILIA RUIZ DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO REGUEIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2218, y doña ANDREA GRANERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Hocquart 1695, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Hocquart 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, electricista, español, domiciliado en José E. Culta 2110, y doña LAURA LORENZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO VICENTE, de 34 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2061, y doña AIDA ANSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.set.27.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR C. ROCOUTE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santa Fe 1132, y doña BLANCA E. HEUGUEROT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Caballero 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO TORRES, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Iglesias 4201, y doña MARIA ANTONIA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Laureles 230, y doña MARIA FERREIRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CHIAZZARO, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña LIDIA INES SORIANO LORENZO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Tajes 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOÑI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Díaz y García 71, y doña CARMEN MARIA SOLLIER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Díaz y García 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3403-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL B. MARRERO, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 625, y doña MARGARITA MOYANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.set.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. LAPLAZOTTE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 194, y doña GENEROSA PAREDES, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Trías 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REBAGLIATTE, de 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en I. Muerta 4176, y doña JOSEFA CABRERA, de 48 años, divorciada, oriental, domiciliada en I. Muerta 4176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.set.24.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NOVOA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 797, y doña JOSEFINA GADEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzos 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3396-v.set.29.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALVADOR SANCHEZ CONTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Caparroz 4711, y doña YOLANDA ESTHER PISANI MACCIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3318-v.set.24.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado en Waterloo 981, y doña GUMERSINDA EDELMA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3320-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEMOLI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 709, y doña JUSTA EDERLINDA CAMEJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3315-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERTONI, de 27 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Vedia 888, y doña DELMA LUISA LUGARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3316-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO DOMINGO ZANIER, de 37 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado en Pasteur 4822, y doña MARIA EMILIA CATTINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3317-v.set.24.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Juan Cruz Varela 3357, y doña CONSUELO NANDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA SOLER, de 33 años, divorciado, peluquero, español, domiciliado en Basilio Araújo 212, y doña PETRONA FERRANDO, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.set.28.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GENEROSO MARTINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2585, y doña MILA PIRIZ, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.set.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JESUS CASAL, de 32 años, soltero, español, domiciliado en Belgrano 2874 bis, y doña ALICIA GENOVEVA PIMIENTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2874 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.set.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONZALEZ ALONSO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1391, y doña MARIA

ELENA POSSE SCANAVINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.set.27.

**24 a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JESUS SHMITD, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. P. de Rossell 1494, y doña MARIA LUISA FILIPPINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.set.29.

# JUDICIALES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Emplazamiento**

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTEFANIA GIMENEZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su esposo don Héctor Ramón Velázquez Saguier, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Distrito de Bravos, en la ciudad de Juáres, Chihuahua (República de Méjico", el 26 de Enero de 1938, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.
$9.60 Set.8-9142-v.oct.13.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ROSALIA STEINER para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Alejandro Klein solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 11 de Marzo de 1936 por el Tribunal de Arad (Rumania), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.
$9.60 Set.10-9245-v.oct.15.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler entre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZO PINASCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 211), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, situado sobre la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8835-v.oct.5.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en autos "Fisco con SZABO AURELIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. F. 34", se cita, llama y emplaza a don Aurelio Szabó para que comparezca a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.24-8546-v.set.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BALSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9497-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION BOGLINA o BAGLIANO DE DRAGONETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9498-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO NIEVES o PEDRO NIEVES ZUNIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9501-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BERNARDINA SOÑORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9695-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALGUEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set 17-9502-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MORDACE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9503-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL RIVAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9505-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO MARIN TORRECILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9506-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADEMAR CEFERINO MIGUEL MATAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9507-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN OSACAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9508-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MARIA CAMBON CANCELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9504-v.se.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA VIAZZO DE ROBAYNA o ROBAINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9509-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RAYMUNDA PIZZARRO DE LOPEZ o PIZARRO DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-9510-v.se.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MANCHO o PASCUAL ESTEBAN MANCHO,

a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9511-v.set.28.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores MARCELO y EDUARDO CARBONATTI para la junta que tendrá lugar el 27 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores qpe concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.16-9488-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO SIENRA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-9431-v.set.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Sebastián Martínez y de Eusebio Manuel y Juan María Martínez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6665 metros, lindante: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sud, en 401 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanela (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Set.9-9222-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO STARCHEVICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-9440-v.set.26.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña JUANA MANDIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juan" en lugar de "Juana" y como de sexo "masculino" en vez de "femenino". — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.9-9203-v.set.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ROSA PERRONE DE SALAMO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Salamó, porque donde dice "Salamone" debe decir "Salamó"; 2.o La de matrimonio de Silvestre Salamó, porque donde dice "Salamone" debe decir "Salamó"; y 3.o La de nacimiento de Rosa Perrone, por aparecer ésta con el nombre de "María Josefa" en vez de "Rosa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-9300-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO o EPIFANEO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-9418-v.set.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCOS POUEY, de apellido materno Lamon, y de doña JUANA ELIZAGA o ELIZAGUE DE POUEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-9370-v.set.24.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos Alberto Rodríguez Lubary contra CARMEN CAIMI GARMENDIA. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Carmen Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio formulado por don Carlos Rodríguez Lubary, de la sentencia dictada por la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, en los autos caratulados "Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary Carmen contra Rodríguez Lubary Carlos Alberto, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" de la ciudad de Buenos Aires. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio, debiendo notificarse a la otra parte por edictos. Expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Set.9-8957-v.oct.14.

**Conversión al divorcio**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Joao Pibernat de Carvalho contra DINORAH BAPTISTA DA SILVEIRA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dinorah Baptista Da Silveira que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de segundo turno del Estado de Río Grande del Sur (República de los Estados Unidos del Brasil), de los autos promovidos por "separación amigable", por los cónyuges Juan Pibernat de Carvalho y Dinorah Baptista da Silveira. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Set.8-9168-v.oct.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CANIO ROQUE EMILIO FERME o CANDIDO ROQUE EMIDDIO FERME y de doña CATALINA GIANNOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set. 23-9763-v.oct.4.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ida Sercovich contra MAURICIO SPIVAK. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.22-9731-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BERNASSA Y JEREZ NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9732-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL LUIS PIRELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9733-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERINA WILSON ALEXANDER DE CHRISTIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9734-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9735-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9736-v.oct.3.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don DIEGO GAGLIANO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por

ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Miguel Campomar, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.20-9633-v.set.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS TORTORELLI y doña CATALINA LUCRECIA D'ALESSANDRO DE TORTORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9694-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DOROTEA o DOROTEA OJERO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9685-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JUAN ANTONIO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9686-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ZABALA DE MAESO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9687-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO MASARONE o ANTONIO MAZARONI, MASARONI o MASSARONI o MAZARONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.21-9676-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Miguel Casimiro Pineda contra JUANA LINDA OZORES. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la demandada doña Juana Linda Ozores para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mteo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set.20-9621-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAURICIA GUEREQUIZ DE OLIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.19-9561-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime. Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA o MARIA FRANZINO o FRANCINI DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9459-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAFFEZZONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.19-9544-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GALO o MARTINIANO ABREU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9458-v.set.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PEDRO EDUARDO PIROTTO o EDUARDO PIROTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9460-v.set.27.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos de quiebra de FLORENCIO DIAZ se hace saber que el nombrado señor Florencio Díaz se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 21 de 1938.
$3.00 Set.15-9417-v.set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN JOSE PEDRO BAUZADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.16-9461-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES MARTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.16-9451-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ITHURRALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.15-9424-v.set.26.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día siete de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.10-9253-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ANTONIO OCAMPO y ZULEMA GOMEZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como Héctor, por el de Antonio, que es el que corresponde. La de nacimiento de Héctor Ocampo, en el sentido de sustituir el nombre del padre del inscripto, que aparece como Héctor, por el de Antonio, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación: — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.9-9205-v.set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS LAGEMANN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Set.7-9085-v.oct.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Haydée Barneche contra JESUS MACLEAN. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza al demandado Jesús Maclean para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Set.3-8894-v.oct.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAMERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.22-9730-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ESPINOSA DE BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.21-9650-v.oct.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio", se

cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Set.19-9586-v.oct.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BLAS LANZARO, doña JOSEFA FELITTO DE LANZARO y doña ROMILDA JOSEFA ISABEL LANZARO o ROMILDA LANZARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.19-9547-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.19-9545-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Set.19-9541-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (MARIA VICTORINA). Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Avella, Silverio, Víctor, Marina Estela Manuel de la Cruz, Yolanda, Carlos Alberto y Sebastián Mateo Baptista, en su carácter de viuda e hijos de don Silverio Casio Baptista o a cualesquiera otros que sean legalmente sus herederos, para que con los justificativos de su vocación hereditaria comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Set.16-9303-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.17-9513-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO DE POWAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-9519-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BENGOCHEA DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.17-9536-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE BURJART o BURJAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.17-9302-v.set.28. Oct.17-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ADAMI o ADAME DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.16-9450-v.set.27.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "LAUREIRO RAFAEL ALFREDO. Concurso voluntario", se hace saber que el Síndico de dicho concurso ha presentado el estado exigido por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que quedará de manifiesto en esta Secretaría por el término de treinta días, para que pueda ser examinado por los acreedores. A los efectos del artículo 1024 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.80 Set.15-9425-v.oct.1.o.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Pedro Leiro contra JULIA AGUIRRE. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, 10 Agosto 1938. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Julia Aguirre de Leiro, sustanciados con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 20 Abril 1929, dictada por el Juzgado de la Capital Federal de la República Argentina número 8, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Pedro Leiro y Julia Aguirre, cuyo matrimonio fué celebrado el 5 de Diciembre de 1921 (fojas 2 - 6 y 20 - 24); 2.o Que el esposo compareció ante el Juzgado presentando testimonio de la sentencia aludida, debidamente autenticado y legalizado, justificando luego en legal forma haber adquirido esa decisión fuerza ejecutoria, pidiendo se declare convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada por la referida sentencia, notificándose a su mujer la declaración impetrada, por edictos, por ignorar su domicilio actual (Código Civil, artículo 185), y que oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 1 - 7 vuelta y 20 - 25, 8 y vuelta y 13 y 26); y Considerando: A) Que el testimonio presentado a fojas 20 - 25, de la sentencia de separación está en legal forma y llena todos los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 7 vuelta y 25, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer ap.); D) El texto de los artículos 183 y segundo, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi y Julia Aguirre de Leiro, de que instruyen los documentos de fojas 2 - 6 y 20 - 24 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a que dichos documentos hacen referencia. Para la notificación de Julia Aguirre de Leiro, publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadíe Santos. — Lo proveyó, etc.: Ricardo R. Romero". — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$49.00 Set.15-9412-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.15-9416-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESILDA CASTELLANOS DE BROWN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.14-9373-v.set.24.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que con fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, los señores SALOMON INDIG y JAIME FELDER se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial, y al efecto se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el treinta de Setiembre del corriente año a la hora quince, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Pedro G. Fourcade; 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día 12 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.00 Set.3-8932-v.set.26.

**Segundas copias**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que en los autos "CEAN (PLACIDO) y GALVAN (LAZARO). Segundas copias", se han presentado los señores Plácido Ceán y Lázaro Galván, con fecha Marzo quince de mil novecientos treinta y ocho, solicitando segundas copias de las escrituras de la propiedad hipotecada que se detalla a continuación: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la duodécima sección judicial, con frente al "ron point" formado por la avenida Larrañaga con el camino Millán, compuesto de varias fracciones que, en conjunto, forman una superficie de tres mil cincuenta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros veinticuatro centímetros, útiles, tomados desde la línea de ensanche, las que en solo lote se deslindan así: treinta y siete metros setenta centímetros de frente al Sur, a la avenida Larrañaga, por donde las puertas de entrada de los edificios se señalan con los números seis y ocho: treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con la línea del fondo, al Norte, lindando con el doctor Aquiles Claramont: ciento tres metros dieciocho centímetros en el costado Este, lindando con la quinta de la sucesión de don Luis Posadas, y en el costado Oeste las siguientes líneas empezando del fondo: veintiséis metros cincuenta y tres centímetros, lindando con los solares que fueron del señor Harley Braga (hoy del doctor Aquiles Claramont y otro): veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el

palacete de don Norberto Aristegui; otra línea entrante de seis metros veinte centímetros al Sur, y veintiocho metros cinco centímetros en el mismo costado Oeste, que cierra la figura al frente en Larrañaga, lindando estas dos últimas con el chalet del escribano Herrera Reyes, propiedad de don Gregorio José Romay, tiene la siguiente procedencia, según escrituras autorizadas por el escribano Benito Cedrés, que se referirán y que en originales he tenido a la vista: Por escritura de veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciséis, autorizada por el escribano B. Cedrés, don Agustín Cantonet vendió al señor Romay una fracción de terreno señalada con el número tres en el plano del ingeniero Cayetano Carcavallo. de Noviembre de mil novecientos once, inscripta en la Dirección de Topografía, compuesto de cuatrocientos setenta y seis metros, cuarenta y siete decímetros veinticuatro centímetros, con doce metros sesenta centímetros de frente al Sur. al camino Larrañaga y que compró Cantonet a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Romay. Gregorio José Romay compró otra parte a don Agustín Cantonet, ante el mismo escribano Cedrés, que está formado por los solares señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero C. Carcavallo, de Noviembre de mil novecientos once y tiene mil noventa y cinco metros diez decímetros, con veintitrés metros cincuenta centímetros al Sur, al camino Larrañaga; por escritura de fecha trece de Enero de mil novecientos veintiuno. fracción que había adquirido el enajenante por compra a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho ante Gregorio José Romay, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete del libro cincuenta y uno del Registro de Traslaciones de Dominio, empadronado en mayor área con el número ochenta mil doscientos ochenta. Otra parte formada por los solares B, C y D en el plano del agrimensor Hío H. Braem. de Agosto de mil novecientos diecisiete, de novecientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros. padrón ochenta mil doscientos setenta y siete, sin salida a calle, lo compró Romay siendo de estado soltero, a Elcira Fernández de Romay. viuda de don Benito Romay. ante B. Cedrés, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno; dicha señora lo hubo en mayor área por compra a Luis Posadas, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho. ante el mismo Cedrés. Otra parte, o sean, los fondos de la propiedad empadronada con el número ochenta mil doscientos setenta y seis, y que. según plano del agrimensor H. Uslenghi. inscripto en la Dirección de Topografía el cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro. se señala con el número tres y se compone de novecientos veintinueve metros ocho decímetros. lo compró Romay a Walter Harley Braga el catorce de Junio de mil novecientos veinticuatro, ante Cedrés. y éste lo adquirió en mayor área por compra a los menores Enrique Pablo. Celia Emma. Raúl Luis. Juan Carlos. Héctor César. Américo Benito y María Ofelia Tusso, representados por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno Luis M. Gil. en escritura de veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte. autorizado por el Escribano Actuario Adjunto de dicho Juzgado. Mario Henón, constando de esta escritura y antecedentes que el escribano Cedrés tuvo a la vista que a los menores le correspondía por herencia de madre. Elvira Marabotto de Tusso, según hijuela de treinta de Junio de mil novecientos veinte, expedida por el Escribano Actuario del Juzgado de lo Civil de primer turno. Patricio A. Pereira. Benito Tusso, siendo casado con Elvira Marabotto. compró a Juan Brugnini, el veintiuno de Marzo de mil novecientos diez, ante el escribano Juan J. Segundo. Brugnini lo hubo en común y proindiviso con Enrique M Martín el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho. ante Gregorio J. Romay. siendo vendedor Luis Posadas Posteriormente y ante el escribano Benito Cedrés. el tres de Setiembre de mil novecientos nueve. el señor Martín vendió a su condómino Brugnini la parte que le correspondía en dicho bien. A Luis Posadas le correspondió la totalidad de las fracciones descriptas y en mayor área como único y universal heredero de sus padres Clemencia Estévez de Posadas y Gervasio Antonio Posadas como consta de las declaraciones judiciales que se refieren. no adeudándose impuestos de herencias. como así también se expresa remitiéndose a los autos sucesorios que se encuentran archivados en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en los años mil ochocientos noventa y cuatro y mil novecientos ocho. respectivamente Clemencia Estévez de Posadas durante su unión conyugal. obtuvo la fracción de terreno en mayor área por compra de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis a Hilario Pin. según escritura pasada por ante el escribano Manuel V. Sánchez Hilario Pin lo compró en mayor área a Manuel Fernández Ocampo el doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres ante P. Toribio Fernández Ocampo lo adquirió de Pablo Lasaeta y Petrona Otermino el veintiséis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, ante Eusebio González, y Lasaeta, en mayor área, lo adquirió del Superior Gobierno el diecinueve de Febrero y trece de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, ante Eusebio González. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, citando, llamando y emplazando a Agustín Cantonet, Elcira Fernández de Romay, Walter Harley Braga, Enrique Pablo, Celia Emma, Raúl Luis, Juan Carlos, Héctor César, Américo Benito y María Ofelia Tusso, Benito Tusso, Elvira Marabotto, Juan Brugnini, Enrique M. Martín, Luis Posadas, Clemencia Estévez de Posadas, Gervasio Antonio Posadas, Hilario Pin. Manuel Fernández Ocampo. Pablo Lasaeta y Petrona Otermino, o a sus causahabientes de cualquier naturaleza que fueren y a cualquier otra persona que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien cuyas segundas copias se solicitan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$122.40 Set.2-8883-v.oct.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: CARLOS FRANCISCO PERCOVICH, domiciliado en la calle Misiones 1574, al señor Júez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Angel Uriarte y Luis M. Duarte. que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Carlos F. Percovich". — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Set.21-9660-v.oct.1.o.

### Notificación de fallecimientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la muerte de don JORGE RAMOS, de doña FELIPA RAMOS, de don HIPOLITO RAMOS y de doña MARIA ROSALIA RAMOS DE PERDOMO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarlos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938.

$11.00 Set.21-9653-v.oct.1.o. Oct.22v.nov.2.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña PETRONA DOLORES GOMEZ o DOLORES GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Set.15-9406-v.oct.20.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA DORSSI, con la venia de su esposo don Ramón Martínez, doña ANGELA DORSSI, con la venia de su esposo don Juan P. Pardiez, y doña CARMEN DORSSI, con la venia de su esposo don Alfredo D. Sicco, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y defunción de sus padres don Bartolomé Dorssi y doña Juana Troncone o Tronconi, por aparecer en ellas mal escrito ambos apellidos, siendo el paterno D'urso en vez de Dorssi, Dorci y Dorsi, como aparece, indistintamente en dichas partidas, y el apellido materno es Troncona en lugar de Trencone o Troncone, como también aparece en las referidas partidas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.75 Set.16-9295-v.oct.3.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA CABALLERO DE CASTELS solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Juan Guberna con Matilde Caballero: donde dice "Juan Guberna" debe decir "Juan Castels"; donde dice "hijo de Jaime Guberna" debe decir "hijo de padre desconocido"; donde dice "Matilde Caballero" debe decir "Jesusa Caballero". Partida de nacimiento de Dionisia Ana Guberna: donde dice "compareció Matilde Caballero" debe decir "compareció Jesusa Caballero"; donde dice "Juan Guberna" debe decir "Juan Castels" y debe suprimirse la mención de Jaime Guberna como abuelo paterno. Partida de defunción de Juan Castels: donde dice "Matilde Caballero" debe decir "Jesusa Caballero". — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Set.12-9296-v.set.28.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA RODRIGUEZ DE REYLES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Erasmo Reyles, por aparecer en ella con los nombres de "Román Justo" en lugar del suyo verdadero de "Erasmo". — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Set.12-9297-v.set 28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ADELAIDA BELEDO VERDIAS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Penone Antonio L. contra Adelaida Beledo Verdías. Divorcio y auxiliatoria" (Lo. 27. Fo. 2). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$7.20 Set.2-8888-v.oct.6.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, Rincón del Cerro, padrón 58.133, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, con una superficie de dos hectáreas 6487 metros. lindando: al Este. con el camino Tonkinson: al Norte. la fracción 5: al Sur. la fracción 7, y al Oeste, con campo de la sucesión de Marcial Garcés, a fin de que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado y en los autos caratulados "DOLHAGARAY DE CARRIQUE MARIA y RAMON FELICIANO CARRIQUE POSE. Prescripción treintenaria. Lo. 27. Fo. 343" bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio que lo represente en dicho juicio. — Montevideo. Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$13.20 Set.6-9015-v.oct.10.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ROQUE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Prícola Vicenta contra Roque Torres. Divorcio sola voluntad. Lo. 27 Fo. 278" así como también a la audiencia del día primero de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del mismo. — Montevideo, Julio 23 de 1938 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Ag.23-8512-v.set.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARTINA JACINTA FLOR, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Pedro Peralta, como así también en los de divorcio que le va a iniciar. citándola para el previo juicio conciliatorio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$7.20 Ag.30-8739-v.oct.3.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de novena

ta días a todas las personas que tengan interés, especialmente a doña MERCEDES AUDE, doña MARIA FRANCO y doña JOSEFA FRANCO, para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho en los autos caratulados "Iglesias Felipe Franco. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Ag.20-8430-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA DOLORES MARINI DE BAROLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1938 — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ag.24-8541-v.set.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COLICIGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-9755-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO CALDEYRO o CALDEIRO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-9784-v.oct.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIRTA GEOMAR y ZAIDA JUDIT RODRIGUEZ GERONA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Germán Rodríguez con María Dolores Gerona, la de nacimiento de Mirta Geomar Rodríguez y la de defunción de Alejandro Rodríguez, estableciéndose que donde el padre del contrayente en la primera, el abuelo paterno en al segunda y el extinto en la tercera aparecen con 66, 79 y 78 años de edad, debe decir que tenía 92, 102 y 103 años de edad, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.23-9754-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "VENERABLE V. RODRIGUEZ DE IMEGLIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Eulogio Emilio Imeglio con Venerable Valentina Rodríguez, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Villanueva cuando debe decir Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9454-v.oct.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. TORTEROLO DE GAMBETTA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Clotilde Torterolo, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Luisa debe decir Luisa Clotilde, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Tortorelli debe establecerse Torterolo, y donde dice que nació el tres debe decir que fué el trece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9455-v.oct.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Auristela E. Giannattasio contra ALCIDES AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.9-9200-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO ARREGUI Y ARSUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.6-9040-v.oct.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA M. EGUSQUIZA DE IRIGARAY Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don César R. Migone, a los herederos de don Antonio Pelerano o sus causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe a continuación: Una fracción de chacra situada en el ejido de Guadalupe, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 86, compuesta de una superficie, según plano trazado el 14 de Junio de 1914 por el agrimensor Carlos Thode, de 15 hectáreas, 8247 metros 49 decímetros, de la que hay que deducir 7502 metros 10 decímetros, que abarca una calle abierta en el lado Sur, por resolución del Municipio, quedando, por lo tanto, una superficie de 15 hectáreas, 745 centiáreas 39 decímetros que se deslindan así: 445 metros 10 centímetros al Norte, lindando con campos de César R. Migone; 348 metros al Este; 441 metros 30 centímetros al Sur y 343 metros 40 centímetros al Oeste, teniendo por estos límites calles públicas. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.1.o-8682-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAURICIO CAPLUN y BENSION OXMAN. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Mauricio Caplún y Bensión Oxman o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en las siguientes fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, que forman parte de la Colonia "19 de Abril", empadronada con los números 82, 83 y 105, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La fracción número 31, de don Bensión Oxman, compuesta de 48 hectáreas 9705 metros, lindando: por el Norte y Nordeste, con el arroyo San Francisco Grande; 969 metros al Este, con la fracción 32; 450 metros 95 centímetros al Sur, con la 42, y 1159 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las fracciones 41, 39 y 30. La fracción 33, de don Mauricio Caplún, compuesta de 58 hectáreas 6577 metros, lindando: por el Norte y Nordeste, el arroyo San Francisco Grande; 1181 metros al Este, con la 34; 657 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la 44, y 800 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 32. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-8747-v.set.29

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MANZINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a doña Ana Manzini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.26-8506-v.set.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO REYBAUD LAGOS y de don ALBERTO TOMAS REYBAUD LAGOS GARRIZ o ALBERTO TOMAS REYBAUD GARRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.20-8434-v.set.24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "AFRODISIO CABALLERO", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Octubre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.23-9771-v.oct.4.

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "RAMON P. y PEDRO DIAZ. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.688. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Vistos: Atento a lo que resulta de estos autos, al informe de fojas 107 vuelta y 108 y a lo dispuesto en los artículos 5.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase homologado el concordato privado concertado entre Ramón P. y Pedro Díaz y sus acreedores, y publíquese en la forma de ley. Y tasadas y abonadas las costas, archívese. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.25 Set.23-9761-v.oct.4.

**Solicitud de rehabilitación**

ELICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "MOISES EISEMBERG" el señor Moisés Eisemberg solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.22-9725-v.oct.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "MELO ISABEL, por sus menores hijo Olga Ventura y José Alberto. Investigación de paternidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los acreedores o causahabientes de José Vega para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.20-9620-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRANDON DE IGLESIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.21-9644-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA FABIANA ADAN DE IGLESIAS o FABIANA AIDA ADAN DE IGLESIAS o AIDA FELIPA ADAN DE IGLESIAS o AIDA F. ADAN DE IGLESIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Set.16-9484-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME VALLS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9482-v.set.27.

**Nombramiento de Síndicos**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "PEDRO ARMADA. Concurso civil", se hace público que han sido nombrados Síndicos la firma comercial "Trabucati y Compañía", previniéndose que a dicha firma debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9483-v.set.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — En autos "MARCELINA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Pereira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice "Jorgelina" debe decir "Marcelina". — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.15-9410-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SARA BARROS DE CARRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.14-9372-v.set.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a VAZQUEZ y COMPAÑIA y WILLIAT y COMPAÑIA o WILLAT y COMPAÑIA y a sus socios solidarios Carlos M. Vázquez, Walter Williat o Willat y Feliciano Williat o Willat para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Goriero y Martino contra Vázquez y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.10-9239-v.oct.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MANOUG SANDJIAN, por sí y por sus hijas menores Elena e Isabel, solicitando se decrete la rectificación de las siguientes partidas: I) La partida de su matrimonio: donde dice "Manolo Sanjoan" debe decir "Manoug Sandjian"; II) En la partida de nacimiento de su hija Elena, donde dice "Sanyan Elena" debe decir "Sandjian Elena" y donde dice "Manuel Sanyan" debe decir "Manoug Sandjian; III) En la partida de nacimiento de su hija Isabel, donde dice "Sanjoan Isabel" debe decir "Sandjian Isabel" y donde dice "Manolo Sanjoan" debe decir "Manoug Sandjian". — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.10-9270-v.set.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don CARLOS V. MARIEL y ANICETO FREZZOTTI o a sus causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Regusci y Voulminot (Ingenieros) contra Carlos V. Mariel y Frezzotti. Medidas preparatorias", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.10-9240-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EATSMAN ILLA o ISOLINA EATSMAN DE VIAL BELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.5-8996-v.oct.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO LEWI Quiebra. Calificación" se cita al fallido Julio Lewi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.1.o-8836-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SINFOROSO AZCUETA ó FRANCISCO AZCUETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.24-8554-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a doña PLEVENA DE FERNANDEZ para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Severi y Francisco Simonetti. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.27-8631-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "DENTONE MARIA CELIA, FRANCISCO, EULOGIA CATALINA, ANA BERLANO DE, JUANA ADELA, MARIA CONCEPCION, JUAN y LEOPOLDINA EMA. Expedición de segunda copia de escritura", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos y tengan interés en deducir oposición en la demanda entablada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.30-8715-v.oct.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CROCIFISSA BENEDETTI o CROCIFISSA BENEDETTI DE LAZZAROTTI, de doña CUNEGONDA BENEDETTI o CUNEGONDA BENEDETTI DE FONTANA y de doña CORINA LAZZAROTTI o CORINA LAZZAROTTI DE DOMENICHELLI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.24-8553-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani, en Mayo de 1938. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.22-8459-v.set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALICIA SEGRE DE TYLER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.29-8710-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "González Angel contra JUANA ILLARZA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Illarza para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.23-8511-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AVELINA RODRIGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.24-8555-v.set.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace caber al público que ante este Juzgado se ha presentado CEFERINA ZIROLLI DE POLLERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Vicente Pollero de la siguiente forma: en donde aparece su esposo con el nombre de Vicente Poledo debe decir Vicente Pollero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.23-9759-v.oct.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO SOLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Aída Santelian de Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.23-9775-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9635-v.oct.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ANNA KLOZKOVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y á llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Rozehnal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9602-v.oct.25.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos "RODRIGUEZ HECTOR. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por la ley, por lo que solicito se interrogue a los testigos Horacio Hughes y Francisco José Marcora, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Héctor Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.19-9614-v.set.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CENGERI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Sturtz y las de nacimiento de sus hijos Leonardo Jorge y Juan Gabriel, en la siguiente forma: En donde aparece el peticionante con el nombre de Juan Antonio Cengeri debe decir Juan Cengeri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.15-9432-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DELIA SOLEYBAR DE FERRARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde aparece la exponente con el nombre de Francisca Soleybar debe decir Delia Soleybar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.14-9371-v.set.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON SCHOR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana Schor Caposnik en la siguiente manera: En donde aparece el nombre de la madre como Klara y de nacionalidad alemana debe decir Clara y de nacionalidad lituana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-9358-v.set.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO ARCHIMAUT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardo Archimaut en la siguiente forma: donde dice Bernardo Archimot debe decir Bernardo Archimaut; donde dice Pedro Archimot debe decir Pedro Archimaut; donde dice Juan Archimot debe decir Juan Archimaut; donde dice Graciana Berrogaña debe decir Gracieuse Berrogain; donde dice María Camú debe decir María Camou; donde dice Martín Berrogañe debe decir Martín Berrogain, y donde dice Catalina Fot debe decir Catalina Faux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.9-9109-v.set.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMALIA CALZADA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en e. juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-9249-v.oct.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "RODRIGUEZ HORACIO ELADIO. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Horacio Eladio Rodríguez solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en "El Alférez" tercera sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 722 metros, lindando: al Noreste, con Isabenlino Silva; al Noroeste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Sureste, con Antonio Duomarco y Juan Antonio Rivero, y al Suroeste, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá y Pedro Núñez; B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 5653 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva, Adrián Camejo y Graciliano González; al Noroeste, con Graciliano González y Francisco Viojo; al Sureste, con Zacarías Apolinario Núnez, y al Suroeste, con Flora Núñez, y la otra fracción; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de 25 hectáreas 7957 metros, lindando: al Noreste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Noroeste, con Flora Núñez; al Sureste, con Pedro Núñez, y al Suroeste, con Concepción Rivero de Bonifacio y Segovia. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con algún derecho a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$22.80 Set.8-9167-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA REYES ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA AGUSTINA REYES ORIBE DE MENENDEZ, citándose a don Rafael Méndez Reyes y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.8-9169-v.oct.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "María Mosoco de Onega y otros con causahabientes de ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos o causahabientes de Angela Bene de Bonifacio, a título universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno dejado por dicha causante, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento padrón 41842, con una superficie de 230 metros, que lindan: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, limitando al Sudeste, con el solar 4; al Noroeste, con Simón Maciel, y al Noreste, con solar 2, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1911. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$14.40 Set.23-9757-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GAMERO DE COSTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9671-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUDITH MALMSTEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-9475-v.set.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO MAGNANI, a fin de que quienes se consideren herederos o acreedores comparzcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.00 Set.22-9726-v.oct.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra JUAN PEYROULOU. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Peyroulou o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10 B, con frente a la calle Juan J. Rousseau número 4305, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de ciento doce cuotas mensuales de diez pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.45 Set.16-9467-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos EMILIA BENTANCOR de GARAT. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Emilio Garat Bentancor, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$7.20 Set.5-8977-v.oct.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA ROMAY DE LAGOMARSINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 17 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-9702-v.oct.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ACOSTA, citándosea todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Eduardlo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-9480-v.set.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don CARLOS VALERIO, o a sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que la sucesión de don Manuel Bravo, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gregorio Suárez entre las de Ellauri y Coronel Mora, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de las cuotas convenidas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$9.75 Set.22-9701-v.oct.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora Wayss y Freytag contra la finca empadronada con el número 20422. Cobro de pavimento y vereda", se emplaza a doña JOSEFA DOBAL DE BARRIOLA o a la personas o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 20422, situado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia 2025, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-9704-v.oct.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 307 incisos 2.o y 3.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 28 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Elías F. Carvallido, contra MAURICIO CANETTI. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Canetti o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 5 de la manzana 94, con frente a la calle León Pérez y Juan Rosas, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el comprador en mora de setenta y ocho cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$8.45 Set.16-9468-v.set.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ORECCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9782-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SCHUCH, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.22-9682-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.22-9683-v.oct.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se emplaza a los presuntos herederos de don DOROTEO GOMEZ o DOROTEO B. GOMEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Augusta Fonseca, en representación de sus hijos menores Agustín, Nicolás y Modesto Gómez contra la sucesión del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 4 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.22-8484-v.set.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO TAPIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Pedro Tapia o a los que se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina; por su propiedad urbana empadronada con el número 945, situada en esta ciudad, cuyos linderos son: Norte, Empresa Ferrocarril Norte; Noreste, Ramona O'Brien; Sud, Miguel Cueto; Este, Ramona O'Brien; Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.8-9153-v.oct.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra LORENZO BERAIZ (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don José Beraiz, como sucesor del causante, para que comparezca por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por la propiedad urbana situada en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: Norte, calle Afran S. Fuques; Noreste Vicente García; Este, Nicomedes Nario; Sureste, Leodato Silveira; Suroeste, calle Bernabé Rivera; Oeste, calle Bernabé Rivera, siendo su padrón número 340. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.8-9152-v.oct.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.22-9720-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINIANA SORIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.22-9721-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA REOLFI DE ARNALDO o ARNOLDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.21-9652-v.oct.1.o.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE T. CARAVIA. Quiebra", se hace saber que se tiene como estado de créditos verificados la relación presentada en estos autos por la Sindicatura, en la que se ha tomado como créditos privilegiados los de los señores don Rómulo Rocca, Juan Lund, Julia Begot y Juan Rosani, y como créditos simples los de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, Carlos Sanguinetti y Compañía, De Lodrón y Compañía, Antonio Spera, Siri y Compañía, Compañía Primus del Uruguay, Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, H. W. Roberts y Compañía, Staricco y Compañía, Calveiro, Vega y Compañía, Guerin y Compañía, Frugoni y Compañía, La Plata Reed Cotton Co. Ltd.,

Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 29 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Set.17-9528-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO UTURBURU o UTHURBURU, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Caenlones, Setiembre 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.20-9612-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS NAVAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.17-9524-v.set.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "VICTOR C. SOLORZANO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos seis con un área de ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Noreste, sobre la calle Dieciocho de Julio; al Suroeste, con Francisco De Lorenzo; al Sureste, con Pedro Vidarte y al Noroeste, con Carmelo Mármol, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$12.00 Set.12-9290-v.oct.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MAXIMO RAMON GRENNO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número noventa y cuatro, de esta ciudad, compuesta de una superficie del mil ciento cincuenta y seis centiáreas dentro de los límites siguientes: al Norte, calle Suárez (hoy Virrey Vértiz); al Sur, con Casimiro Inchauspe; al Este, con Carmelo Mármol, y al Oeste, calle Durazno (hoy Rincón), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$12.00 Set.12-9291-v.oct.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones y en los autos sucesorios de PAULA JOSEFA TINAGLINI, se hace saber la apertura de la referida sucesión y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Abril 27 de 1938. — J. Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-9728-v.oct.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.22-9690-v.oct.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ, CAROLINA PORTELA DE GIRARDI o GELARDI y JUAN GIRARDI o GILARDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.21-9645-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BATTO DE SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.21-9672-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Ramón A. Vivanco contra MARIA FAUSTINA GAONA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Faustina Gaona para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.21-9646-v.oct.1.o.

**Divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Catalina Tieri de Robert contra JACOBO JUAN JOSE ROBERT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Jacobo Juan José Robert que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4. — Colonia, Agosto 24 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Catalina Tieri de Robert, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Resistencia, República Argentina, por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en los autos caratulados "Tieri de Robert Catalina con Jacobo Juan José Robert. Sobre

divorcio. Separación de bienes y tenencia de su hijo Gerardo Federico Jacobo". Resultanlo: 1.o Que, como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1 y 13 a 14, el 14 de Julio de 1932 se decretó el divorcio entre los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, por la causal de abandono del hogar hecho por el esposo, sentencia que fué consentida y quedó ejecutoriada; 2.o A fojas 5 compareció doña Catalina Tieri de Robert el 4 de Febrero de 1936, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en virtud de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados; 3.o Previa justificación de su identidad y domicilio (fojas 6 vuelta a 7), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacuó a fojas 8 vuelto, expresando que habiendo transcurrido los términos legales desde la sentencia de separación de cuerpos, puede decretarse la conversión de la misma en divorcio. Considerando: 1.o Que estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre la peticionante y su esposo, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del Código Civil). Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, autorizada por los Tribunales Argentinos el 14 de Julio de 1932. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos que se publicarán por término de noventa días, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrita, comuníquese, expídase testimonio y previo pago de las costas acrecidas que calculará la Oficina, archívese. — Esteban D. Ruiz". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.60 Set.21-9662-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO CANDIDO COCCOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.20-9606-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO EDUARDO VISCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.20-9607-v.set.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se cita a doña Olga Schaffner para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.50 Set.20-9605-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTINIANO FUNES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.17-9530-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO ANGEL PITA o FITTA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.17-9531-v.set.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de Lorenzo Fernández y Doroteo Sixto Fernández, solicitando rectificación de la partida de defunción de PABLO FERNANDEZ, pues se consignó como nombre del fallecido Juan Pablo cuando su verdadero nombre es Pablo, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.17-9583-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CARABALLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Atlieri, Actuario.

$4.50 Set.16-9476-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID EVANS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.00 Set.14-9368-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BONIFACIA MARIA RODRIGUEZ DE MALLARINI solicitando la rectificación de su partida de bautismo, inscripta en la parroquia de esta ciudad el día 16 de Febrero de 1872, pues se consignó como apellido de su madre Rodríguez en vez de Rocha, que es el verdadero, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.10-9247-v.set.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Inscripción en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos", se cita y emplaza a don Apolinario Ramos o sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, y se le hace saber que estando llenados los requisitos legales en estos autos se procederá a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta, una vez vencido este emplazamiento. — Nueva Palmira, Julio 29 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$6.00 Set.21-9663-v.oct.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra sucesiones BINGGELI y otras y RAMON LADISLAO PALOMEQUE, por cobro de contribución inmobiliaria y adicionales', se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Segismund Rohrer, José Marfurt, Santiago Schaffner, Pedro Bernardi, Eduardo Robert, Cristian o Federico Binggelli, Francisco Antonio Gchvend, Natalio Frip, José María Bernardi, Vendili Meyer, Cristian Hugo y Rosa Kauffman de Loliger y a don Ramón Ladislao Palomeque o a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 881, sobre el arroyo "Guardia Vieja", con un área de doce hectáreas, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Agosto 22 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.27-8646-v.set.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PEREZ DE RONDAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-9403-v.set.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA SANTRILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9678-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ DE LIMA o VALENTIN RODRIGUEZ LIMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados e nella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9679-v.oct.3.

**Fallecimiento de intestado**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la muerte del intestado JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a la vez a los que se crean con derecho a heredarle y a quienes se consideren con derechos en la sucesión por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-9578-v.set.29.
Oct.20-v.oct.31.

**Nombramiento de Síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores de este concurso, celebrada con fecha veintidós del corriente mes, fué designado Síndico el señor Alfredo Piquinela, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos pertenecientes al concurso hagan entrega de ellos al nombrado Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 26 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.16-9485-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Julia Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Perfetti de Filippini y a los integrantes de la estirpe del esposo de ésta, el extinto don Luis Filippini, llamados José Ignacio, Haydée Dora, Edmundo, Julio Enrique, Juan Carlos y Ernesto Filippini Perfetti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación. — Durazno, Julio 25 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$22.40 Ag.26-7106-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RIPOLL JAUREGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9486-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN, citándose a la vez a los que

se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.16-9487-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE RIVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Eusebio Rivera y don Carmelo Ambrosio Viñoles para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, si aún no lo hubieren aceptado. Se hace presente que don José D. Aycaguer, apoderado en estos autos de don Eusebio Rivera, ha fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 Set.12-9287-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SEVERINA KURTZEMANN DE MARENCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.23-9774-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA ALVARIZA DE ALVARIZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.19-9590-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA ELSA MAS DE SENATORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.19-9591-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO MENDY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.19-9592-v.set.29.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO CACERES, emplazándose especialmente a los hermanos de dicho causante, llamados Juana Ventura, Fortunata, Cipriano y Fermín Cáceres o a los descendientes, causahabientes o representantes de los mismos y citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 12 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Set.7-8482-v.oct.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente "FRANCISCO PANTALEON LAZARO. Sucesión. Lo. 22. Fo. 594", y en cumplimiento de lo dispuesto en ello, se cita y emplaza al sobrino del causante, Juan Francisco Domínguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$7.20 Ag.31-8772-v.oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA PERDOMO DE PEREZ, FELICIANA AICER PEREZ y RAMON PEREZ o RAMON LOPE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 19 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Set.23-9773-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BRIGNONI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.20-9609-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRESENTACION DE LOS SANTOS DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.20-9610-v.set.30.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en los autos respectivos, con fecha veinticinco de Junio último, ha sido declarado rehabilitado el comerciante fallido GERMAN S. ARISTEGUI. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Julio 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.20-9611-v.set.30.

**Declaración de incapacidad ...**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Artigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se ha declarado en estado de incapacidad a ALFREDO BRIGNONI, y se le ha designado curador en la persona de su madre legítima doña María Farina de Brignoni, cargo que le ha sido discernido con fecha 6 del corriente. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Set.13-9351-v.set.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ DE LUZARDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1938 — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Set.13-9352-v.set.23

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien se compone, en conjunto, de treinta y dos hectáreas seis mil ciento once metros veintiséis decímetros, encerrando tres parcelas individualizadas en el padrón de este Departamento con los números 3662, 3667 y 3664, señaladas con los números 2, 4 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, de Enero de 1915, constando la fracción número 2 de 11 hectáreas, 2895 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con la sucesión de José María Cedrés, y al Este, con Marcos Moreira, y las fracciones 4 y 8, con una superficie de 7 hectáreas, 0.098 metros 70 decímetros, y 14 hectáreas, 3.116 metros 77 decímetros, respectivamente, que, por estar unidas, lindan: al Norte, con la sucesión de José María Cedrés, camino vecinal por medio; al Sud, con el arroyo Sarandí; al Este, con Marcos Moreira, y al Oeste, con la sucesión de Bruno Pérez. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$22.00 Set.21-9666-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JOSEFINA INES PEREZ DE MENA o JOSEFA PEREZ DE MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, scribano Público.
$4.00 Set.21-9667-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LEONOR CORBO DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Set.16-9478-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JUAN PEDRO SOSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y siete hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidos dentro de otra fracción ubicada en el Rincón de Sosa, sexta sección de este Departamento, lindando: al Norte, con campos de Espartillo y arroyo de los Sosa, que separa de Francisco Fontana; al Oeste, campos de Mateo y Juan S. Fígoli; al Sur, el río de la Plata, y al Este, el río de la Plata y laguna de José Ignacio, empadronada con el número 1502, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace presente que la fracción últimamente expresada, según títulos, consta de seiscientas cuatro hectáreas, aproximadamente, y según mensura practicada por el agrimensor D. Alberto A. Odizzio, resultó un excedente del área que se ha expresado (87 hectáreas, 2551 metros 17 decímetros cuadrados). — Maldonado, Agosto 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.20 Set.12-9327-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña EVANGELIA BONILLA DE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Set.16-9479-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de RAMON LEIGUARDA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Leiguarda para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio en dichos autos de expropiación de una fración de terreno en la primera sección de este Departamento, de 4728 metros cuadrados, lindando: al Norte, línea recta de 33 metros 60 de frente a la carretera al Bosque Municipal; al Este, curva circular de empalme de 163 metros 60, lindando con más terreno de la sucesión Leiguarda; al Sur, línea recta de 31 metros 30, que separa de terrenos de don Luis J. Supervielle, y Oeste, curva circular de empalme de 151 metros 60, con más terreno de la sucesión Leiguarda. — Maldonado, Junio 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Ag.31-8792-v.oct.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia contra la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Anselma María Anastasia Iroldi y a cualquier otro heredero de don Salvador Iroldi, doña Victoria Fernández de Iroldi y don Salvador Faustino Iroldi para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set.12-9328-v oct.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OFELIA ECHARTEA BARBERENA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 16 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Set.23-9776-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROBUSTIANO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 7 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-9477-v.set.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ULDERICO SERGIO PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1938. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$6.00 Set.19-9584-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "JOSE IGNACIO MINTIGUIAGA, PEDRO MIGUEL MINTIGUIAGA y otros. Rectificaciones de partidas", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Leopoldo Fuentes Mintiguiaga, Valentín Rufino Fuentes Mintiguiaga y doña Abletiza Fuentes Mintiguiaga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Set.8-9164-v.oct.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO UMBERTO MILANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.22-9700-v.oct.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de BUENAVENTURA o BUENABENTURA MIRO y FELIPA SALINAS DE MIRO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.21-9673-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA GONZALEZ DE CACERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.21-9674-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ABDONA SENENA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ o ABDONA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.16-9452-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EULALIO SOUZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.31-8793-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS GASPERI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Ag.29-8705-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña PAULA FACCIOLA de MELANO o FACHOLI de MELANO o FACHOLA de MELANO o PAULINA FACCIOLI de MELANO; de don JUAN J. o JUAN MELANO o MELAGNO; de doña ELVIRA o IGNACIA ELVIRA MELANO; de doña JUANA o JUANA TOMASA MELANO de BARCHI; de doña ROSA o MARIA ROSA MELANO de SUAREZ; de doña ROSA GHISULFO de MELANO o MELAGNO o GHISULFA de MELANO o GHISCLFI de MELANO o GUIZURPA de MELANO o GHISUFFO de MELANO y de doña AGUSTINA MARIA MELAGNO de GHENSI o FELICIA AGUSTINA MELANO de GHENSI o FELICIA MELANO de GHENZI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.80 Set.6-9077-v oct.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAVID CAFFAREL, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.28 Set.23-9777-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS MEDINA RODRIGUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.22-9689-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Set.19-9596-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ADELMA GIUSTI DE VENTURELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.19-9589-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELA MADRID DE ALVAREZ o SILVESTRE ANGELA MADRID DE ALVAREZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Set.17-9534-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AQUILINO FREDESVINDO CABRERA, conocido también por FREDESVINDO AQUILINO CABRERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Ag.20-8445-v.set.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNANDO MILESSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentor del término de noventa días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Julio 28 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$7.68 Ag.20-8444-v.set.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.22-968[illegible]-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES LOPEZ o ANDRES LOPEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al falleci-

miento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Set.14-9398-v.oct.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "FORTUNATA CUSTODIO DE DONEGANA. Testamentaría. Libro 28. Folio 70", se cita y emplaza a los herederos María Alvina Donegana, Aurora Donegana y José Abel Donegana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cordón, relativos al juicio sucesorio del causante Hércules Donegana, citando y emplazando también al mismo tiempo al heredero Eduardo Donegana para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Hércules Donegana. Dichos herederos deben comparecer por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 24 de 198. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Set.1.o-8844-v.oct.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE DE LA VEGA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.14-9397-v.set.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.15-9443-v.set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRUM o JUAN BRUNO MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.15-9444-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA PEREZ DE DE LEON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.14-9375-v.set.24.

**Estado de créditos**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos de este concurso, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados por el término de treinta días. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.85 Set.9-9195-v.set.26.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de ANTONIO MARIA CARDOSO y MARIA DOLORES OLIVERA de CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges José Abreu y Andrea Acosta y Casimiro Durán y Juana Lorenzo, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: una fracción de campo situada en San Luis, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte el río San Luis; por el Sur con el arroyo de Punta Negra; por el Este, con Marcelino Olivera, Clara Olivera de Moreno y sucesores de Claudio Olivera; y por el Oeste, con Antonio Ambrosio Cardoso; otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior compuesta de una superficie de mil doscientas setenta y ocho hectáreas tres mil veintisiete metros, lindando: por el Norte, con el río San Luis; por el Sur, la cañada Grande y arroyo de Punta Negra; por el Este, Antonio Ambrosio Cardoso; y por el Oeste, Hugo Cardoso, Elías L. Cardoso, Máximo Olivera, Germana J. Cardoso de Olivera, Silvina Olivera y cañada Grande; otra fracción de campo situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, con una superficie de novecientas cincuenta y cinco hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros, lindando: por el Noreste, José M. García, Silveira y Cía., Baldomero Casas, José M. Santurio, Francisco J. S. Rocha y Jacinta Santurio de Cardoso; por el Sudeste, arroyo de Punta Negra; por el Sudoeste, Elías L. Cardoso, Juana Alegre de Machado, Ciriaca Alegre, sucesión Angela Alegre de Larrañaga, Pedro Alegre, Dorotea Alegre de Zorozabal y Froilán Alegre; y por el Noroeste, el río San Luis, medidas y amojonadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani, en Mayo de 1935, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Set.6-9023-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON P. DOMINGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.14-9376-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARAUJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente doña Elcira Araújo de Rodríguez, su esposo don Gregorio Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Ag.31-8775-v.oct.4

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO TISNES. Desalojo", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado fallecido, don Santiago Tisnés o Santiago Floro Tisnés, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos mencionados y notificarse de las providencias pendientes en los mismos recaídas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$9.60 Set.14-9402-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS MEGO (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Set.14-9374-v.set.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO EUSEBIO MOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 7 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Set.23-9758-v.oct.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de ROSARIO DEPACHE DE DI LEONE o ROSARIO DE PACHE DE DI LEONE. — Salto, Diciembre 9 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.00 Set.20-9618-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las sucesiones de MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y de CLOTILDE FIGUEROA. — Salto, Setiembre 9 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.00 Set.16-9481-v.set.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que por resolución número 5440, de fecha 15 de Agosto de 1938, dictada por este Juzgado, en los autos "Santiago Espinosa. Declaración de ausencia de LINA ESPINOSA", se ha declarado ausente a doña Lina Espinosa. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Set.20-9617-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de DORIBAL CAVALHEIRO. — Salto, Setiembre 8 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Set.20-9619-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turo de Salto, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUELA MENTEGUIAGA DE TELLECHEA o MANUELA FELICIANA MINTEGUIAGA DE TELLECHEA. — Salto, Agosto 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 Ag.31-8805-v.oct.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a MARCELINO MUNIZ para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Set.12-9313-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELIA ROSA VERDE DE MONTANS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Set.22-9717-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO LARRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Set.22-9718-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la

sucesión de VICTORIA CROSA DE LARRIERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Set.16-9457-v.set.27.

**Estado de créditos**
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario. Pieza mandada formar por verificación, graduación de créditos, etc.", se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de don Ramón Menéndez que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el término de veinte días, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — San José, Setiembre 6 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.9-9197-v.set.26.

**Rectificación de partidas**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado como apoderados de los herederos de don FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ los señores doctor Luis M. Sou mastre y Jesús Aguiar Melián, pidiendo la rectificación de las partidas pertinentes y que los apellidos Tovagliaro, Hernández y Alfonzo son como quedan escritos y el nombre de Carolina es igualmente así. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.50 Set.12-9309-v.set.28.

**Apertura de sucesiones**
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DIEGO CABRERA, CORINA CALERO DE CABRERA o CORINA CALERO DE DERA DE CABRERA y AMADO CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a don Abel Cabrera Calero. — San José, Agosto 13 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario
$9.60 Ag.23-8522-v.set.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**
Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTELLO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 31 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Set.22-9719-v.oct.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abitra la sucesión intestada de don HERMENEGILDO MOLINARI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.21-9643-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LUIS POLERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.15-9428-v.set.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISOLINA AGUEDA ARRUE DE BRAZUNA, y en su mérito se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa de Soriano, Setiembre 10 de 1938. — Bartolomé Salom, Juez de Paz.
$5.00 Set.17-9532-v.set.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don REINALDO ANICETO BERMUDEZ, llamándose a toods los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 4 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Set.20-9640-v.set.30.

**Apertura de sucesiones**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ, JULIANA RADONI DE GONZALEZ, JUANA GONZALEZ y FRANCISCA GONZALEZ DE MENDEZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes para que se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 13 de 1937. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$7.80 Ag.27-8647-v.set.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Rehabilitación**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "BONEVAL XAVIER. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha primero del corriente se ha decretado la rehabilitación civil y comercial de don Boneval Xavier y el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.85 Set.19-9594-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DIAZ CORREA, citándose a la vez a doña Oiegaria Ciribello y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$13.20 Ag.30-8712-v.oct.3

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GREGORIO PEREIRA COITINHO, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Set.23-9781-v.oct.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LAUREANO FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.15-9415-v.set.26.

**Apertura de sucesión**
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RUFINO PERDIGON, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.15-9414-v.set.26.

**Apertura de sucesión**
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGELITA o ANGELA MIRABALLES DE SIERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.15-9441-v.set.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**
EDICTO — Por resolución del Juez de Paz que suscribe, dictado en los autos caratulados "ZULMA M. COLOMBO. Prescripción adquisitiva", cítase, llámase y emplázase a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble consiste en un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número siete en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y doce centímetros, cuyos linderos actuales son: por el Este, la calle Manuel Oribe; por el Norte, Bruno Martínez; por el Sur, Domingo D'Alessandro, Fabio Mier y señores Díaz y González, y por el Oeste, con el doctor Juan Luis Pereyra. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1938. — L. Gambardella, Juez de Paz.
$14.40 Set.1.o-8817-v.oct.5.

# Remates Judiciales

## GUILLERMO ZUASTI

**REMATE JUDICIAL**
El que suscribe Juez de Paz de la 19a sección de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Quincke S. A. Ernesto contra OSIAS EDELSTEIN y ZISCINT EDELSTEIN. Rec. de firma", que el día 6 del próximo mes de Octubre a las 16 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por el señor rematador don Guillermo Zuasti asistido del señor Alguacil "ad-hoc" designado por el Juzgado y en la casa de comercio del señor Ernesto Quincke S. A. de un equipo condensador "Kelvinator" modelo G. 133 H de 1|3 H. P. y del evaporador-enfriador "Kelvinator" modelo N. 4761, donde se encuentra depositada. Se previene que el mejor postor debe consignar en el acto, el importe de su compra. Los autos de la referencia se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José H. Amondarain.
Más datos: Guillermo Zuasti: Misiones 1475.
$12.00 Set.22-9716-v.oct.3.

## H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

**JUDICIAL**
Campo en Colonia. El viernes 14 de Octubre a las 16 horas.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remate del martillero, calle 25 de Mayo 584, a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieran, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 360 hectáreas, 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción número 2. Superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste, lindando con parte de la fracción seis; 1110 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción uno. Fracción 3. Superficie: 43 hectáreas 3000 metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste, con la fracción seis; al Noroeste, el arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros, con la fracción cuatro, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción número cuatro. Superficie: 70 hectáreas 9000 metros cuadrados: limitando: al Noroeste, con la fracción tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste, el arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción número 5. Superficie: 32 hectáreas 7250 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros, con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número 1;

seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción número 6. Superficie: 34 hectáreas 1170 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste, de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete; lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, limita con la fracción dos y parte de la número uno; costado Sudoeste, de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción número nueve. Superficie: 60 hectáreas 5280 metros cuadrados, deslindados así: costado Noroeste, de mil ciento diez metros ochenta centímetros, confina con la fracción ocho; lado Sudeste, de novecientos cuarenta y dos metros, limita con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Suroeste, de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez, que se deslindará. Fracción número diez. Superficie: 30 hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuatro metros diez centímetros, en dirección Sudoeste a Noreste y, por último, otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda inmediatamente. Fracción once. Superficie: 36 hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste, de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, confina con campo de los hermanos Arce; lado Noreste, de quinientos noventa y un metros veinte centímetros, confina, camino vecinal por medio, con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros, confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste, de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 7 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Nota. — El campo reconoce un gravamen inicial de $ 23.800.00 al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27"), cuyo saldo incluso deuda consolidada es de $ 30.316.08.

$140.00 Set.21-9668-v.oct.14.

---

**LUIS BIESTRO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Regules Elías. Sucesión. Incapacidad de doña STATIRA MOLINS de REGULES", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Octubre a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de dieciocho mil pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor José Francisco Saravia, levantado en Agosto del corriente año, tiene un área de doscientos setenta y ocho metros, veintiún decímetros cuadrados y se deslinda así: veinticinco metros ochenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes; diez metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Yí; veinticinco metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con A. Eastman Montero; y diez metros setenta y tres centímetros al Este, confinando con P. L. Bazurro Viale. Dicho bien está empadronado con el número siete mil quinientos treinta y tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$32.20 Set.21-9659-v.oct.6.

---

**SCANAVINO Y SEBA**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE PEDRO OLIVER (hoy su sucesión) y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Scanavino y Seba, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta mil cuatrocientos catorce, designada con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre tres de mil novecientos veintiocho, compuesta de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, deslindados así: veinte metros cuarenta centímetros al Noroeste, de frente a la calle José E. Ellauri; treinta y dos metros al Suroeste, de frente a la calle Luis B. Cavia, por ser esquina; veintitrés metros cinco centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B", hoy de Mateo Magariños Pittaluga y treinta y dos metros al Noreste, lindando con la sucesión de Claudio Vierci. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana N.o 639 "X"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador: e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.605.84, cantidad formada por la suma de $ 16.989.19, saldo del préstamo en títulos más $ 3.616.65, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.19-9571-v.oct.4.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay con DIONISIO PINEDO, intimación de pago" se hace público, que el día 29 del corriente mes a las 16 horas, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de las existencias del restaurant "La Chaumiere" sito en la rambla O'Higgins número 6029, de acuerdo con el inventario que obra en autos y que está a disposición de los interesados en este Juzgado calle José A. Cabrera número 3657 —Montevideo, Setiembre 13 de 1938.

$9.00 Set.12-9580-v.set.29.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Quiebra DANIEL GIMENEZ AMUEDO.

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno, remataremos al mejor postor: Un lote de bebidas, conservas, mostradores, etc. El miércoles 28 de Setiembre a las 16 horas en nuestro salón 25 de Mayo 582 Exposición: la víspera.

$3.60 Set.19-9581-v.set.28.

---

**JOSE IGNACIO GALLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUY DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano se procederá, con habilitación del feriado, por el martillero don José Ignacio Gallo, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, los que contendrán las bases siguientes: 1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda así: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo de Cardona, por cincuenta de fondo, que linda, al Norte, con David Sesilia Martín; al Este, con el solar 5, y al Sur, con más terreno del doctor Rogelio Sosa. (Base: $ 3.800.00); 2.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 1730, compuesta de una superficie de 108 hectáreas, 23 áreas y 67 centiáreas, que linda: al Norte, con don Tomás y doña Joaquina Monteguy; al Sur, con don Joaquín Nogueira, y al Este, con don Joaquín Ybarburu, y al Oeste, con don Antonio Monteguy. (Base: $ 115.50 la hectárea); 3.o Otra fracción de campo situada también en la 5.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que lindan: al Noreste, en mestros mil quince, sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sudeste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Noroeste, camino vecinal y con el ya citado Ybarburu y al Sudoeste, con don Antonio Monteguy, empadronado con el número 2688. (Base: $ 135.50 la hectárea). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas: 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$39.00 Set.17-9514-v.oct.1.o.

---

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Al mejor postor. En el Arroyo Seco. Una hermosa fracción de terreno con mejoras, aparente para una industria o fábrica, frente a la calle Santa Fe números 1158 y 1160, entre las de General Palleja y Zapicán, distante 100 metros de la avenida Agraciada. Una ubicación excepcional, donde tienen asiento importantes industrias y fábricas. Una gran oportunidad para su adquisición. 21 metros 34 de frente por 70 metros de fondo. Area total: 1.491 metros. El miércoles 5 de Octubre a las 16 horas remataré este magnífico lote de terreno que tiene un gran galpón de material techado de zinc. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay con sucesores de JOSE AVALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el número 10763, situada a inmediaciones del Arroyo Seco, octava sección judicial de este Departamento., señalada en el plano respectivo con el número 17 y compuesta, según plano levantado en Agosto de 1889, por el agrimensor Juan Mier, de una superficie de 1.491 metros 13 decímetros que se deslindan así: 21 metros 34 decímetros de frente al Norte, a la calle Santa Fe, por donde los edificios están señalados con los números 1158 y 1160: 70 metros 10 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 18: 69 metros 65 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 16, y 21 metros 40 centímetros con la línea del fondo, al Sud, lindando con sucesores del doctor Octavio Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. (U. T. E. 80357).

$45.00 Set.17-9529-v.oct.4.

---

**LUIS FIALO**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIANO CARMENES DE LA CALLE y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Se-

tiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor José Luis Fialo, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y lo en él construido, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, señalado con la letra "B" en el plano levantado el veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta, por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos once metros, cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Este, al camino Millán, entre Carignano y Caiguá, designada la puerta del edificio con el número trescientos cuarenta y ocho; veintidós metros al Sur, con dirección al Oeste, lindando con la fracción "A" de propiedad de Carmen Salas; desde este punto ensancha cinco metros treinta y cinco centímetros hacia el Sur, confinando por el Este con la mencionada propiedad de doña Carmen Salas desde cuya distancia en una línea recta, de Este a Oeste, mide ochenta y nueve metros, lindando con propiedad de la precitada señora Carmen Salas; de ahí, sigue una línea oblicua al Oeste, de cuarenta y siete metros, cuarenta centímetros, lindando con propiedad de Francisco Salas; por el Suroeste, tiene catorce metros, cuarenta centímetros, lindando con propiedad de Bruno Más, midiendo en el costado Norte, ciento cincuenta y un metros quince centímetros, por donde linda con la fracción "C" de Pablo Juan Salas. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco (hipoteca urbana número 535 efectivo), a disposición de los interesados en su examen. Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor ddel inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare al día de la escrituración del bien ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que según notas puestas por el escribano Federico Prando en el título de propiedad, existe una segunda hipoteca a favor del señor Pedro Gelós. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.616.05, cantidad formada por la suma de $ 12.576.81, saldo del préstamo en efectivo más pesos 2.039.24, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.15-9420-v.set.30.

**CARLOS M. GARCIA**
JUDICIAL

El 28 de Setiembre a las 14 y 30, en la calle Cuñapirú 1480, rematará camión "Ford" modelo 35, de 8 cilindros. Base: $ 1.066.00.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Berro, Bofill y Compañía contra JUAN A. SCHROEDER y JUAN GAMBETTA".

$5.00 Set.17-9517-v.set.28.

**GABINO PEREIRA**
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole dictado en el expediente caratulado "José M. Morales con PEDRO G. BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judical del Departamento de Canelones (pueblo Soca), se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabino Pereira, asistido del señor Juez de Paz comisionado y ante el suscrito escribano, los siguientes bienes:

**Primero.** Una fracción de campo empadronada con el número 10172 situada en Mosquitos octava sección judical de Canelones, designada con el número ocho en el plano que en Mayo de 1915 levantó el agrimensor Nicolás N. Piaggio, compuesta de 14 hectáreas 4.524 metros 24 decímetros y que linda: al Norte con Santos Burgueño; al Sur, con José Campomar; al Este, con Victoria D. Burgueño, y al Oeste, con Genara C. de Burgueño.

Segundo. Los derechos hereditarios proindivisos que puedan corresponderle a Jon Pedro G. Burgueño en la sucesión de Juana Genara Conde de Burgueño.

Tercero. Los derechos hereditarios que en la mencionada sucesión pueda corresponder a Pedro G. Burgueño como cesionario de Guillermo Simón Burgueño.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. B) Que los títulos y antecedentes del inmueble y derechos hereditarios a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta, certificados, así como también todo lo que se adeudare por el inmueble por conceptos de medianerías, contribución inmobiliaria, así como otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea el acreedor ejecutante en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado. D) Que sobre los derechos hereditarios citados en segundo término existe una segunda hipoteca constituida el 28 de Junio de 1929 ante el escribano Otondo Neves a favor de don Miguel Gatti. E) Que el rematador fué designado por el ejecutante. — Pueblo Soca Setiembre 14 de 1938. — Everton S. Pereira, Actuario ad-hoc.

$54.00 Set.16-9499-v.oct.6.

**ROMULO CARLEVARO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlevaro y Compañía contra SANTIAGO SIMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a la hora once, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del señor Alguacil y Escribano ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y construcciones que contenga, situado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado en el año 1928 con el número 2086, el cual se designa con el número 40 en el plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, en Julio de 1920, compuesto de mil doscientos cincuenta metros superficiales, deslindados así: 25 metros de frente al Norte, a calle 17; 25 metros al Sud, lindando con Manuel Benites; 50 metros al Este, confinando con solar 39 e igual extensión al Oeste, con solar 41, de José Raymundo Ugarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$27.00 Set.14-9401-v.set.30.

**JULIO CESAR TROBO**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, remataré todas las existencias y mercaderías de la quiebra del almacén de SAID BOYAD, sito en la calle Domingo Arambburú 1552, el día 27 del corriente.

Seña: 30 olo.

$4.00 Set.16-9500-v.set.27.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Crédito Banco contra FRANCISCO VAN LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil ad hoc, asistido de Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, situado a inmediaciones de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera nacional a Las Piedras, empadronado con el número 46712, señalado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero Silvestre Mato y compuesto de una extensión superficial de 350 metros, 17 decímetros 50 centímetros deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Sudoeste, al camino al Pantanoso (hoy Casavalle); 32 metros 12 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, por donde limita con los fondos del solar número 41, y 34 metros 58 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle acetpada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como el pavimento, si éste se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$39.60 Set.14-9394-v.oct.4.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE LEROSE, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, señalada con el número veintisiete de la manzana mil ciento dieciséis en plano de veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis del ingeniero Donato Gaminara, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, teniendo nueve metros veintinueve centímetros de frente al Sur, a la calle Junta E. Administrativa, edificio número dos mil noventa y siete; treinta metros en la línea del Este, que por ser esquina son de frente a la calle Cufré; nueve metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con el solar veintiocho, y treinta metros al Oeste limítrofe con el solar veintiséis. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos: (Hipoteca Urbana número 1163 Serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.454.33 (saldo del préstamo en títulos y deuda consolidada).

(Cuenta corriente) Set.14-9385-v.set.29.

**JUAN CAZERES MOUSQUES**
JUDICIAL

Rematará una preciosa casita en la calle Guadalupe 2180.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Strauch y otros con RAMONA ZARAGOZA BARRERA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Cazeres Mousqués, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la manzana letra F, comprendida entre las calles Guadalupe, Cufré y avenida Garibaldi, propiedad que forma parte de la empadronada con el número 85860, situada en la duodécima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, cuyo solar de terreno, según plano levantado en Enero de 1923 por el ingeniero Blas A. Infantozzi, está señalado con el número 14 y se compone de una extensión superficial de noventa y seis metros cuatro mil doscientos centímetros cuadrados, dista 53 metros 5 centímetros de la esquina formada por la calle Guadalupe y avenida Garibaldi y tiene 6 metros de frente al Norte, sobre la citada calle Guadalupe, por donde el edificio se señala con el número 2180; igual extensión en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con el solar 4, y 16 metros 7 centímetros en cada uno de sus costados, lindando, por el Este, con el solar 13, de don Pedro Feros, y por el Oes-

te, con el solar número 20, de don Félix Parodi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que es de cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.50 Set.14-9377-v.set.30.

**FRANCISCO SPINELLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Piria contra JUAN ANSELMO MEIRANA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en un solo lote, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (balneario Piriápolis), que es parte de la empadronada con el número 1255 y parte a su vez también del solar número 6 de la manzana número 492, que, según plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, consta de 300 metros cuadrados, deslindados así: al Nordoeste, 10 metros de frente al boulevard 25 de Agosto por 30 metros de fondo, al Nordeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Ayacucho; al Sudoeste, la fracción que a continuación se describe, y al Sudeste, otra fracción del solar número 6; 2.o Otra fracción contigua a la descripta anteriormente, parte del mismo padrón y manzana que la anterior y que, según el plano anteriormente citado, consta de un área de 300 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, al boulevard 25 de Agosto, distante 10 metros de la esquina que forma con la calle Ayacucho, por 30 metros de fondo, dando por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Sudoeste, con el solar 7, y por el Sudeste, con el resto del solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y compromiso de venta, así como también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.20 Set.13-9362-v.oct.3.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados "RUSSI (PEDRO) y de FRANCISCO o SERAPIO LORENZO FRANCISCO RUSSI. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo establecido por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil veintitrés, con edificios y mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito el quince de Mayo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, compuesto de un área de trescientos veintiún metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: catorce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a calle 20 de Febrero: catorce metros setenta centímetros al Norte, con la sucesión Santanciere: veintiún metros setenta y ocho centímetros al Este, con los solares uno y dos del plano citado; y veintiún metros setenta y tres centímetros al Oeste lindando con José Martela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada siendo el avalúo practicado por la oficina respectiva de tres mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador a razón del uno por ciento del precio de compra que deberá ser abonada en el mismo acto; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en razón de encontrarse gravado el inmueble descrito (hipoteca urbana número 193, Serie "Z"), y el expediente respectivo, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.12-9282-v.set.27.

**LUIS SIECOLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos Ma. Juanicó (suplente), en los autos "Crocce y Tornini contra GENARO SAVERIO BRUNO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las once horas y en el muelle número 25, al lado del dique "Regusci y Voulminot", se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor "San José", inscripto en la matrícula de embarcaciones menores con el número 17, planilla de arqueo número 508 (hoy 2178, casco de madera y mide de eslora doce metros 60 centímetros; de manga, 2 metros 56 centímetros, y puntal un metro 20 centímetros, con tonelaje de trece toneladas y 28 centésimas y neto de cinco toneladas 98 centésimas. Se hace constar que dicho vapor ha sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Set.10-9277-v.set.27.

**CARLOS SCAGLIONI**
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con EDUARDO PAYSSE REYES. Ejecución de garantía hipotecaria. Lo. 26. Fo. 578", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con edificio y demás mejoras que contengan, situados en el barrio "Bella Italia", undécima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres, ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro y ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco, compuestos, según título, de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros y, según plano practicado en el mes de Marzo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Octavio Scotti Blanco, de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros, cuatro mil novecientos treinta y seis centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, se deslindan así: ciento veinte metros veintiséis centímetros en sus lados Nordoeste y Sureste, lindando, respectivamente, con Ricardo Pérez y sucesión Sala y Francisco Mantero, Jacinto Mauri, Serafín Meliardo, María Leisak y sucesión Clak; veinte metros treinta y seis centímetros en sus lados Suroeste y Nordeste, con frente, respectivamente, a las calles Génova y Nápoles, señalada la puerta de entrada por esta última con el número tres. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras, compromiso y venta y los certificados, lo mismo que el pavimento, si se adeudase, serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938 — César Más de Ayala, Actuario.

$51.90 Set 8-9174-v.set.27.

**ANTONIO CAMPOS**
REMATE JUDICIAL

5 Solares con mejoras en la ciudad de San José, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "MANUEL GONZALEZ. División de condominio" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los solares de terreno empadronados con el número 787 situados en la manzana 29 del segundo cuartel de la ciudad de San José, con lo edificado y demás mejoras que contienen o sea la propiedad a la mitad proindivisa de los mismos y los derechos a la otra mitad que a cualquier título les corresponden; señalados dichos solares con los números 1, 2, 3, 4 y 8, compuestos cada uno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente a calles públicas en las líneas Norte, Sur y Este, por igual extensión de fondo con más las piernas de llaves de los tres solares centros, que contienen diecisiete metros y dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y lindando al Oeste, con don Antonio Pelosi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura correspondiente y de los certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Agraciada 4103.

$43.00 Set.6-9070-v.set.26.

**RICARDO SCANAVINO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RITO PENSADOR ISLAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras, sitas en "Villasboas", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con el número cuatrocientos setenta y cinco "A", designadas con los números dos y dos bis en plano levantado en Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Darío Frugone (hijo), compuestas, la designada con el número dos, de ciento treinta hectáreas, cinco mil seiscientos diecinueve metros, con quinientos cincuenta y ocho metros al Noreste, lindando con Fortunata B. de Píriz; trescientos veintitrés metros al Este, y mil ochocientos sesenta metros al Sudeste, calle Departamental por medio, con la fracción dos bis, y la fracción número uno, de Cel Raimundo Islas, respectivamente; quinientos sesenta y dos metros al Sudoeste, con la sucesión Cortabarría, y dos mil doscientos cuarenta y cinco metros al Nordoeste, con la fracción tres, de Juana E. Islas de González; y la designada con el número dos bis, tiene una superficie de veintiocho hectáreas, tres mil doscientos treinta y cuatro metros, con ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con Fortunata B. de Píriz; trescientos veintitrés metros al Sudeste, con R. Figueroa; ochocientos cincuenta metros al Sudoeste, con la fracción número uno, de Cel Raymundo Islas, y trescientos veintitrés metros al Nordoeste, calle Departamental, por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 192 "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus accesorios, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo, número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1938 — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.882.87, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.5-9037-v.set.30

**MIGUEL CETRANGOLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos", se

hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.731.53. el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección de. Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo Brum: por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Zabala 1426.
$54.15 Ag.31-8759-v.oct.25.

**MOISES E. SEBA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.**

JUDICIAL

Importante remate de sederías y un auto "Renault". El lunes 26 de Setiembre a las 14 horas, en nuestro local, calle Rincón 501|03.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, en autos "Fisco y Gulla (Cándido) y otros contra JOKZAN (JOSE) y otros. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 327", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre del corriente año, a la hora catorce, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero señor Moisés E. Seba, en el local de la calle Rincón número 501 y con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, de los bienes cuyo detalle es el siguiente: Ciento cuatro piezas de seda artificial "Broche" de 27 metros 45 centímetros cada una, tasada a $ 0.20 el metro; setecientas dieciocho piezas de seda "Fulgurante", de 27 metros 45 centímetros cada una, tasada a $ 0.20 el metros, y un automóvil marca "Renault" empadronado con el número 16.541. de esta ciudad, tasado en $ 50.00. Se previene: A) Que las ventas se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Canelones número 1068, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles, y D) Que los gastos de transferencia y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo. Setiembre 6 de 1938. — Héctor A. Viana.
Más informes: Rincón 501|03. UTE 84221.
$20.70 Set 16-9449-v.set.26.

**ERNESTO MARTINEZ GIUSSO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL DEL VALLE ROMERO. Quiebra". el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sobre las bases que ahora se indican, los inmuebles que se describen: Primero. Sobre la base de pesos 516.51 una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene empadronada con el número 3801, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Nornoroeste con campo de la sucesión de Nicanor López; Al Estenordeste, con la fracción tres de Nieves Capucho; por el Sursureste, con la sucesión de Leandro Píriz, y por el Suroeste, con Luis Capucho, hoy más campo de Manuel del Valle Romero. Segundo. Sobre la base de $ 401.01 otra fracción de terreno con cercos de alambre y demás mejoras ubicada en la misma sección undécima judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 346, con un área de once hectáreas, cuatro mil seiscientos veintidós metros cuarenta y cuatro decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Nicanor López (hijo); al Este, con propiedad de Antonia Capucho de Romano; al Sur y Oeste, con Manuel del Valle Romero. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serles aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. —José F. Rossi, Escribano.
Informes: Florida 1476.
$53.20 Set.22-9737-v.oct.14.

**MANUEL M. SANCHEZ**

REMATE

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra ANTONIO POMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Octubre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contenga, situada en la villa de La Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz el 26 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de 240 metros teniendo ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Justo Maeso (antes Inglaterra), en donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 70; por treinta metros de fondo al Sureste, por donde linda con don Ramón Levia confinando por el Noreste, con el solar 1, y por el Suroeste, con el solar número tres. Este inmueble está empadronado con el número 68.230. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso). a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).
$36.40 Set.19-9585-v.oct.5.

**CARLOS M. PERICHON**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste, lindando con Juan de Dios Mailhe; diez metros y tres decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio; limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$85.00 Ag.24-8547-v.oct.24

**RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor Gualberto Pí, en el expediente caratulado "Manuela Rodríguez de Crespo con ANGEL MATTURRO. Ejecución de hipoteca". el día 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 16. en el lugar de su ubicación, el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve. la cual según el plano suscrito por el agrimensor Raúl C. Villalba, el 3 de Julio de 1934. se compone de un área de ciento sesenta y un metros, ocho mil setecientos cincuenta centímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Este a la calle José L. Osorio. entre las de Rivera y Francisco J. Muñoz. por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1371, igual dimensión en su fondo al Oeste, lindando con José M. Facal; treinta y dos metros veintisiete centímetros al Norte, limitando con propiedad de Manuel Sorantes; y treinta y dos metros cuadrados y ocho centímetros al Sur, lindando con propiedad de José M. Sueiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma.
Escritorio del rematador: calle Uruguay número 1530.
$36.00 Set.12-9325-v.set.28.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó en autos "ROBERTO RIBERO. Venia" se ha dispuesto hacer saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre a la hora 14, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, la cuota parte que le corresponde a don Roberto Ribero, en el siguiente bien: fracción de campo situada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2594, compuesta según título y plano de mensura y fraccionamiento levantado el 22 de Setiembre de 1926 por el agrimensor Alfredo C. Laureiro, en el cual está señalada con el número 1, de una superficie total de 188 hectáreas 986 metros y 6587 centímetros, y linda: Norte, camino departamental por medio, sobre la cuchilla San José, con la viuda de Nicanor Amaro; Este, con la fracción 4 de Clotilde Ribero de Sarasúa; Sur, fracción 2, de Ulises. Froilán Héctor y Plácida Rosa Ribero; y Oeste. con el camino vecinal a Queguay, que la separa de campos de la sucesión de Rozendo Nieves. La cuota parte que le corresponde al expresado Roberto Ribero y que será objeto de esta venta se compone de 84 hectáreas 6443 metros y 9964 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 3 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$33.00 Set.12-9337-v.set.28.

**OVIDIO F. ALONSO**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Fisco y Gaspar Porras y otros con CHEKERA M. CHEKER y CESAR RESALA. Imputación de infracción aduanera", se hace saber que el día primero de Octubre entrante, a las quince horas, en el garage de don Antonio Aceiro, avenida General Flores y Alberto Méndez, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, por el martillero don Ovidio F. Alonso, un auto camión número 27731, marca "Ford". Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación y que la venta será al contado. — Colonia, Setiembre 13 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.17-9525-v.set.28.

**AGUSTIN MALNERO**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra sucesión JUAN RIOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del suscrito, de un solar de terreno situado en esta ciudad, con frente a la plaza 25 de Mayo de 314 metros, empadronado con el número 822. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su ofer-

ta. — Colonia, Setiembre 5 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$21.00 Set.9-9226-v.set.26.

**RAMON DIAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de JUAN JUSTINO CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, en Garzón, 7.a sección de este Departamento, empadronada actualmente con los números 2405 y 6273, de 121 hectáreas, 8004 metros 80 decímetros cuadrados, según títulos y mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, lindando: por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con Elías Silva y Miguel Vilizzio (hoy, en vez de éste, Julián Arvelo), José y Juan B. Maisonnave; al Sur, María Larrosa de Stuart (hoy sus sucesores); al Este el arroyo del Sauce por medio, con don Elías (hoy sus sucesores), y al Oeste, antes Segunda Adelaida Larrosa de Pereyra (hoy sus sucesores), y don José L. Larrosa. Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en Garzón, actualmente 7.a sección del Departamento de Rocha, padrón 927, compuesta, según títulos y mensura practicada por el mismo agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, de 17 hectáreas, 3872 metros 05 decímetros, lindando actualmente; al Noreste, Magdalena Sánchez de Candiota; al Sureste y Suroeste, terreno de Inés Novo de Canobra, y Noreste, Fidel Sosa y Servando Plada. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y todo lo que pudiera adeudarse por medianerías y otras cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles, así como los desembolsos de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad referentes a los mismos inmuebles a rematarse están en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados, a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$52.80 Set.21-9665-v.oct.7.

REMATE JUDICIAL
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia con la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ de IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintinueve de Setiembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el señor Alguacil del mismo asistido del pregonero don Julián Cabaña, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la parte demandada: un solar de terreno con los cercos, casa y demás construcciones y mejoras ubicado en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamento de veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda, lo mismo que por el Noroeste, con la Asistencia Pública Nacional y con la sucesión de Próspero A. Dutra, antes Casimiro Sosa, lindando por el Sudeste, con Jacinto Cortés, con la sucesión de Antonio Larrea y con Simón W. Nogués. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$25.20 Set.12-9326-v.set.28.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en autos "Hortensia Coello de Loustane contra FAUSTINA ISABEL PEREIRA DE PLADA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre del corriente, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Angel C. de León asistido del suscrito Juez y del señor Actuario ad hoc, escribano David Rubén Borges, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Mataojo", cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de nueve hectáreas, seiscientas catorce centiáreas treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 7012 y lindando: al Norte, Silverio Pereira; Sur, Herelia Pereira de Fontes; Este, Rufina Juana Pereira de Cedrés, y Oeste, Luis Moreira. Se previene: A) Que en el acto del remate se mantendrá la puja mientra haya postores que mejoren la oferta; B) Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 2 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$25.50 Set.8-9158-v.set.24.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda de los derechos hereditarios que a los ejecutados, hermanos Nicomedes, Remigio y Justa Rodríguez, como componentes de la sucesión de sus padres don Remigio Rodríguez y doña Bárbara Estrey de Rodríguez les corresponden en una fracción de terreno de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, correspondiente a la chacra número 563 del ejido de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial y compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Cuatro, por 171 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Tomás Cathivo (hoy sucesión Tirio); por el Este, con Adelina Burgos de Ferreira (hoy sucesión Tirio) y Pedro Garré, y por el Oeste, con Inés Burgos (hoy Mariana Ansala). La cuota proindivisa de cada ejecutado en el inmueble descripto es de un séptimo, a la que, según tasación practicada, le corresponde un valor de $ 118.57 y no se admitirán ofertas que no cubran sus 2|3 partes. Se hace, además, constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 8 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$33.75 Set.20-9639-v.oct.6.

REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "PARODI JOSE. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez de Octubre de quince a dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos) se procederá por el señor Alguacil, asistido del sucrito escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en la parte Norte, del ejido de esta ciudad con una superficie de cinco hectáreas 2.813 metros 4990 centímetros y empadronada con el número 1098, deslindada así: por el Norte calle Treinta; por el Sur, con Miguel Parodi y Santiago Lanterra; por el Este, con Ema Stirling, y por el Oeste, con la primera calle al Este de Comercio. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios y escrituras corren por cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$24.00 Set.19-9582-v.oct.5.

**RECAREDO E. UGARTE**
REMATE PUBLICO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con HECTOR CUCULIC. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, en el local "José Fraschini" desde las trece horas en adelante, se procederá por el martillero público don Recaredo E. Ugarte a dar principio a la venta de los semovientes referenciados en estos autos por el precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 12 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.50 Set.19-9583-v.set.29.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MARIA ZAPATA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133, por intermedio del señor Alguacil a hoc designado, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano Adolfo Mac Ibriach, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que actualmente tiene, parte de la manzana 97 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 649, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslinda así: nueve metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colón; igual medida al Sur, con parte del solar seis, de Antonio Pons y Cristina Pons de Massari (hoy Angel Pedro Ardolfi); cuarenta metros al Este, sobre la calle Guayabos, formando esquina con la anterior, y la misma extensión al Oeste, con el solar cuatro, de los nombrados señores Pons (hoy Tomás Pablo Fleitas). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$31.50 Set.20-9638-v.oct.5.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LORENZO D. REDELICO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Setiembre de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133 por intermedio del señor Alguacil ad-hoc designado, con asistencia del señor Actuario especial, escribano Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno situado en esta ciudad en la quinta señalada con el número 133, empadronado con el número 3066, compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Este sobre la calle Plata; igual extensión al Oeste, por donde linda con terreno de don José L. Arce, treinta metros al Norte, por donde linda con terreno del mismo señor; e igual extensión al Sud, por donde linda con terreno de don Froilán Rodríguez Techera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$27.75 Set.12-9338-v.set.28.

**NICOLAS F. MARIÑO**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux dictada en autos "Año 1926. GABRIELA ELISSECHE o ELISSECHI de ROVERANO y ARTURO LEON ROVERANO. Sucesiones" se hace público que el día 26 de Setiembre de 1938, de 9 a 11 y 30 horas, habilitadas al efecto y de 14 a 17 horas y días siguientes a la misma hora, con excepción de los sábados por la tarde y domingos, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de los bienes situados en esta ciudad, a saber: 1.o Fracción de terreno señalada con el número 1, en el plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 17 de Julio de 1938, de 10 mts. 74 de frente a la calle Oribe, por 42 mts. 95 de fondo, manzana 186, padrón 971 con pozo de agua, lindando al Nordoeste con propiedad de don Conrado Hernández. 2.o Fracción número 2 de la misma manzana, lindando con la anterior y de las mismas dimensiones, con una pieza de material y cocina. 3.o Fracción número 1, del plano de subdivisión de la misma fecha, manzana 185, padrón 964, de 10 mts. 74 de frente a la calle Lavalleja, por 42 mts. 95 de fondo, lindando por el Nordoeste con propiedad de don Mariano Sordi. 4.o Fracción número 2, de la misma manzana, lindando con la anterior y de las mismas dimensiones. 5.o Fracción número 3, lindando con la anterior, con un rancho y pozo de agua y mide 11 mts. 47 a la calle Lavalleja, por 42 mts. 95 de fondo. 6.o Fracción número 4, lindando con la anterior y mide 10 mts. de frente a la calle Lavalleja, por

42 mts. 95 de fondo. 7.o Fracción número 5, del plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 25 de Julio de 1938, manzana 201, padrón 1006, con frente a la calle Rivera, con una superficie de 658 mts.2 68 dcmts.2. 8.o Fracción número 1, del mismo plano y manzana que la anterior, con ochava de 2 mts. 72, en la conjunción de las calles Rivera y Colón, con una superficie de 344 mts.2 70 dcmts.2, lindando por el fondo con la fracción 5 citada. 9.o Fracción número 2, lindando con la anterior y mide 10 mts. 95 a la calle Colón, por 31 mts. 50 de fondo. 10. Fracción número 3, lindando con la anterior y mide 11 mts. de frente a la calle Colón, por 31 mts. 50 de fondo, con una pieza de material a la calle, señalada con el número 3336, y letrina al fondo. 11. Fracción número 4, lindando con la anterior, con dos piezas de material a la calle Colón, cocina y pozo, y de una superficie de 426 mts.2 82 dcmts.2, lindando por el fondo, como las anteriores, con la fracción número 5. 12. Fracción señalada con el número 14, en el plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de fecha 20 de Julio de 1938, manzana 196, padrón 1000, con frente a la calle Colón, con una superficie de 421 mts.2, señalada en su entrada con el número 3325. 13. Fracción número 13, de la misma manzana, contigua a la anterior, de una superficie de 416 mts.2 8 dcmts.2. 14. Fracción número 12, de la misma manzana, con ochava en la conjunción de las calles Rivera y Colón, con una superficie de 322 mts.2 70 dcmts.2. 15. Fracción número 11, contigua a la anterior, con frente a la calle Rivera, con una superficie de 300 mts.2. 16. Fracción número 10, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 17. Fracción número 9, contigua a la anterior, con una superficie de 520 mts.2 80 dcmts.2. 18. Fracción número 8, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 19. Fracción número 7, con una pieza y pozo medianero, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 20. Fracción número 6, con ochava en la conjunción de las calles Industrias y Rivera, con una superficie de 314 mts.2 96 dcmts.2, manzana 196, padrón 1000. 21. Fracción número 5, con frente a la calle Industrias, contigua a la anterior y de una superficie de 319 mts.2. 22. Fracción número 4, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 23. Fracción número 3, con una pieza y cocina de material, contigua a la anterior y de las mismas dimensiones. 24. Fracción número 2, señalada la entrada con el número 3312, con dos piezas de material, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 25. Fracción número 1, con dos piezas de material, con ochava en la conjunción de las calles Industrias y Zorrilla de San Martín, de una superficie de 317 mts.2 16 dcmts.2. 26. Fracción número 20, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con un excusado, y de una superficie de 522 mts.2. 27. Fracción número 19, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 28. Fracción número 18, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 29. Fracción número 17, contigua a la anterior, con 10 mts. de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por 30 de fondo, por donde linda con el solar número 14. 30. Fracción número 16, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 31. Fracción número 15, con ochava en la conjunción de las calles Zorrilla de San Martín y Colón, con una superficie de 341 mts. 2 dcmts.2. 32. Fracción número 1 del plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 17 de Julio de 1938, manzana 195, padrón 998, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con dos piezas de material cocina, corredor y otras mejoras, señalada la entrada con el número 1924, cuyo terreno mide 11 mts. 02 de frente por 42 mts 95 de fondo. 33. Fracción número 2, lindando con la anterior, con 11 mts de frente por 42 mts. 95 de fondo por donde linda con propiedad de don Alejandro Montaldo. Se previene: 1.° Que los autos con los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1938. — Mario Durañona. Actuario interino.

$127.50 Set.9-9246-v.set.26.

**CARLOS M. OCHOA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "José B. Guayta con RAFAEL DERREGIBUS y MAGDALENA BERAZA DE DERREGIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero señor Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno con los edificios y construcciones que tuviere y cuantas otras mejoras y anexos le fueren relativos, señalados con el número treinta y treinta y uno en el plano de mensura y división del agrimensor don Ignacio Oscar Lluveras, de fecha Diciembre de mil novecientos veintiséis, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 11 de Marzo de 1927, ubicados en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, y los cuales, por estar unidos, encierran una superficie de dos mil cuatrocientos veinticinco metros nueve mil trescientos sesenta y tres centímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, ciento dieciocho metros treinta centímetros de frente, a la calle 6 de Abril; al Sur, una recta de ciento diecisiete metros ochenta centímetros que separa de los lotes números veintinueve y treinta y dos; por el Oeste, veinte metros cuarenta centímetros de frente a la avenida Viera, y al Este, veinte metros sesenta y nueve centímetros sobre la calle Antonio Invernizzi, propiedad identificada bajo el padrón número cuatro mil catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 23 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

Informes: Sarandí 160. — Semi-aut. 845 (Salto).

$42.00 Set.14-9396-v.set.30.

**JUAN B. ETCHEVERRY**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección judicial de San José, recaído en los autos "La Caja Popular de San José con la sucesión de MIGUEL N o MIGUEL NATALIO MORENO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 10 de Octubre entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 3595, que es parte del solar 5, de la manzana 50 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 238 metros, 94 decímetros, y 40 centímetros cuadrados, lindando al Norte con avenida M. Foch; al Sur, con el resto del mismo solar 5; al Este, también con el solar 5 y al Oeste, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Set.16-9456-v.oct.3.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 201 serie "25", a cargo de ARTURO EVIA, el próximo 13 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres (parte), con un área de ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de 3 de Mayo de 1925 y deslindado: 7 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, edificio número 1856, entre las de Guaviyú y Lorenzo Fernández; 11 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar "C"; 4 metros 9 centímetros al Sudeste, con finca de Eladio M. Piñeyrúa; 7 metros 42 centímetros al Sudoeste y 7 metros 79 centímetros al Oeste, con el solar letra "A". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Agosto último a $ 4.982.00, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.123.65 al día 23 de Agosto de 1938; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9766-v.oct.3.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 15 serie "T", a cargo de TARCISIO ALIRIO CARDOZO, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil pesos ($34.000.00), cuatro fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Mataojo" y "Sauce", sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas, la primera, segunda y cuarta con el número seiscientos cuarenta y ocho y la tercera con el número seiscientos cuarenta y cinco, deslindadas: Primera fracción, con una superficie titulada de seiscientas seis hectáreas, cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y, según plano de Junio de 1893, del agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros, lindando: al Norte, línea amojonada, divisoria con las fracciones D y E, de Benjamín y David Trinidade; al Sud, con la de Basilio González de Trinidade; al Este, línea amojonada, divisoria con la fracción "H", de Modesta P. Trinidade, y al Oeste, otra línea amojonada, divisoria con la fracción "F" de Fidencio P. Trinidade. Segunda fracción, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, deslindada, según plano de Noviembre de 1907, del agrimensor Juan H. Jaureche: por el Norte, Joaquín Bentos Pereira; al Oeste, con Jesuino Ferreira; al Este, Amabilia Torres y Juan Quevedo; y al Sur, con más propiedad del deudor y Valentín Trinidade. Tercera fracción, con una superficie de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, lindando: al Este, con más campo del deudor; al Norte, el arroyo Mataojito; al Oeste, Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade, o sea, el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, que da frente a la esquina Norte de la chacra, y al Sur, con Ceferino Pedroso Trinidade. Cuarta fracción, con una superficie, en conjunto, de seiscientas ochenta y seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según títulos y, según plano de Noviembre de 1907, del agrimensor Juan H. Jaureche, consta de setecientas veinticinco hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros, estando formada por dos fracciones: la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas, nueve mil setecientos diez metros, lindando: al Norte, con Ceferino P. Trinidade; al Sud, con Valentín G. Trinidade; al Este, con José E. Comas, y al Oeste, con Fidencio P. Trinidade, y la segunda de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte con Ceferino P. Trinidade; al Sud, con Dionisio y Valentín G. Trinidade; al Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade, y al Oeste, con Fidencio P. Trinidade. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Julio de 1938, a $ 45.669.33, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se

adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los inmuebles deslindados están hipotecados en segundo término al Banco de la República Oriental del Uruguay; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9628-v.set.30.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 897 serie "25", a cargo de CARLOTA NUÑEZ DE SANDES, el próximo 8 de Octubre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, deslindado, según mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Doctor Morquio (antes Montevideo): al Oeste, veintitrés metros treinta centímetros de frente a la calle Bolívar (antes Cañas), por formar esquina: cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con Manuel Silva; y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros, con Pedro Saffora. Se previene: A) Que no habiéndose efectuado la venta en el primer remate realizado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Julio próximo pasado a $ 2.747.18 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión de agua corriente, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento noventa y nueve pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.199.69), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble deslindado está afectado con segunda hipoteca a favor del doctor Diego Capella y Pons; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.17-9520-v.set.28.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1331 serie "30", a cargo de MARGARITA SIERRA DE GONZALEZ, MARGARITA CARMEN, SARA ESTHER, ILDA GREGORIA y HERMINDA RAMONA GONZALEZ, el próximo 8 de Octubre, a las 11 horas y 30 minutos y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil novecientos sesenta, manzana ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Durazno, con un área de novecientos veintinueve metros siete mil cuatrocientos cuarenta centímetros, según títulos y plano del agrimensor Angel F. de Souza, copiado en Marzo 8 de 1924, deslindado: 41 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio: 20 metros 80 centímetros al Este, de frente, por ser esquina, a la calle Pérez Castellano: 43 metros al Sur, lindando con terrenos del Municipio, y 23 metros al Oeste, con sucesión José Maeso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Agosto último a $ 3.416.11, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuenran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.17-9518-v.set.28.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1067 Serie "27" a cargo de CARLOS DURANTE, el próximo 4 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación; el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos dos pesos (pesos 8.302.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil noventa y cinco, con una superficie de trescientos treinta metros cuarenta decímetros, señalado con el número cinco de la fracción "B" del plano de Marzo de 1910 del agrimensor Benjamín F. Conde, y deslindado: 8 metros de frente al Norte, a la calle Rivera, edificio número 3122, 3122 bis y 3124, entre las de 14 de Julio y 2 de Mayo; igual medida al Sur, lindando con los solares 10 y 29; 41 metros 10 centímetros al Este, lindando con el sólar 4 y 41 metros 50 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 8.081.46 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos sesenta y nueve centésimos ($ 5.757.69), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.697.92 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Set.14-9387-v.set.24.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 623 Serie "28" a cargo de ARTURO FERREIRA, el próximo 5 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y nueve mil trescientos uno (parte), manzana número mil ciento veintisiete, con una superficie de ochenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros, según plano de 8 de Enero de 1930 del agrimensor Roberto Urueña Corbo, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Isla de Gorriti, edificio número 2189-91, entre las de Juan Paullier y Cufré, distando el punto medio 15 metros 45 centímetros de la esquina con la última calle; 8 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 59.300; 9 metros 99 centímetros al Oeste, con Nicasio Cavallero, y 10 metros 50 centímetros al Este, con más terreno del deudor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Julio próximo pasado a pesos 6.068.08 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Isla de Gorriti número 2189 está arrendada en $ 22.00 mensuales y la número 2191 en $ 26.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 4.388.46), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.14-9386-v.set.24.

# COMERCIALES

### SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre de 1938 a las 11 horas en el local calle Cerrito 400. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1937. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Setiembre de 1938 a las 16.30 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938.

$6.80 Set.12-9349-v.set.27.

### SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S. A. F. H. I).
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en su sede, calle Treinta y Tres número 1496, con el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y proyecto de balance anual: 2.o Elección de los miembros que han de componer el Directorio de la Sociedad; 3.o Elección del Síndico; 4.o Resolver sobre la distribución de los beneficios. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Oscar V. Canessa, Secretario.

$9.60 Set.17-9512-v.set.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ANDRADE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú número 949, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — José Cundines. — José Andrade.

$5.00 Set.7-9122-v.set.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido al señor CARLOS THOMAZ el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Francisco Etchegoyen número 41 (Maroñas), y quedando a mi cargo el pasivo de este comercio, los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos en la calle Misiones 1323, lo que hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Rosa B. de Gil.

$5.00 Set.7-9100-v.set.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor GEOFREDO PEREIRA mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar, billar y anexos tengo establecida en la esquina que forman las calles San Antonio y Brasil, de esta ciudad. Se hace esta publicación emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Salto, Setiembre 1.o de 1938. — F. A. Squillace Sofo.

$5.00 Set.7-9116-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dieusotps en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Félix Otonello ha prometido en venta a JUAN GUINLE, la casa de comercio que con la denominación de "Café Carlitos" y bajo la firma Félix Otonello, gira en la ciudad de Las Piedras, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, sita en la calle José Batlle y Ordóñez número 663, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1938. — Félix Otonello. — Juan Guinle.

$5.00 Set.12-9315-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad Failache y Galanes, que en los ramos de almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país giraba en el pueblo Cardal, del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio LEONARDO N. FAILACHE. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en la ciudad de Florida. — Cardal, Setiembre 6 de 1938. — Leonardo N. Failache. — Juan Pedro Galanes.

$5.00 Set.12-9284-v.oct.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Eugenio Magurno prometió vender a JOSE ARIAS la mitad indivisa que le corresponde en el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras existe en la calle Uruguay número 1511 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Eugenio Magurno. — José Arias. $5.00 Set.12-9283-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor del señor VALENTIN FRANCHINI, la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle 25 de Agosto 264, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Antonio Hovagimian. — Valentín Franchini.

$5.00 Set.12-9275-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores CASTRO Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1381 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Costas y Peluso. — Castro Hermanos.

$5.00 Set.12-9274-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente, he vendido mi casa de comercio ubicada en esta ciudad en calle Ruyera esquina Treinta y Tres, al señor D. JUVENAL GUIMARAENS y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 6 de 1938. — Juvenal Guimaraens. — Esteban Pietri.

$5.00 Set.12-9314-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ZISE GINSBURG la pensión familiar que con el nombre de "Pensión Soriano" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 774. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribana de doña Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Isaac Weinstein.

$5.00 Set.13-9357-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don ANGEL ALVAREZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Santa Lucía número 4204. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555 (cuarto piso C). — Luis Elías Martini.

$5.00 Set.10-9288-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores CANDIDO y ALBERTO FERNANDEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Pedro Barros. — Cándido y Alberto Fernández

$5.00 Set.6-9063-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO la casa de comercio en los ramos de café y bar "Contiguo al Sodre", establecida en la calle Andes número 1469, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Armando Tastás. — José Mario Crosignani. — Germán Martínez. — José Mascaró.

$5.00 Set.6-9064-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el establecimiento de mi propiedad relativo al comercio de yuyos con sede en esta ciudad en la Av. 18 de Julio N.o 1482, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores o con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía Mario Henón, Misiones número 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Homero Diez.

$5.00 Set.6-9038-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO LOPEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arrayán número 2497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Juan Ghiggia. — Domingo López García.

$5.00 Set.6-9067-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BALEATO y RODRIGUEZ", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Anacleto Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Baleato. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Anacleto Rodríguez. — Jesús Baleato

$5.00 Set.6-9068-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores PAZ HERMANOS el restaurant, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Amado y Díaz. — Paz Hermanos.

$5.00 Set.6-9036-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa concertado entre los Sres. ANDRES GLUCHY y MANUEL y ELISEO BARREIRO, referente al café y restaurant situado en la avenida Propios número 3001, de esta Capital, quedando nuevamente a cargo del mencionado negocio el señor Andrés Gluchy. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Andrés Gluchy. — Manuel y Eliseo Barreiro.

$5.00 Set.7-9121-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos saber que ante el escribano Juan P. Bergallo prometimos vender a JUAN CARLOS TUTZO MARROIG y a JUAN MIGUEL TUTZO REGI el activo solamente de la fábrica de corcho aglomerado correspondiente a la razón social "Bernasconi y Compañía, con sede en la calle Andrés Latorre número 4912. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la firma "Bernasconi y Compañía" pueden concurrir dentro del plazo legal a cobrar sus créditos a la escribanía de Juan P. Bergallo, 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Silvio Bernasconi. — José Antonio Ghiringhelli. — Carlos Luis Ghiringhelli.

$5.00 Set.7-9123-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la avenida 18 de Julio número 1863, de esta ciudad, que giraba bajo la firma "PAZO y ANDRADE", quedando a cargo del expresado comercio el señor Santiago Pazo y desligado del mismo el señor José Andrade. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Santiago Pazo. — José Andrade.

$5.00 Set.7-9080-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Michigan número 1442 (Malvín), tomando posesión nuevamente el señor GODOFREDO CONDIN. Los que se consideren acreedores de la parte desistente deberán presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Julio Barca. — Godofredo Condin.

$5.00 Set.9-9191-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos para la explotación de la pensión familiar sita en la calle Florida número 1220, haciéndose cargo el socio SUJOVISKY del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán pasar por la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Jacobo Perelstein. — Julio Sujovisky.

$5.00 Set.23-9756-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don JOSE MARIA DOMINGUEZ nuestra casa de comercio en el ramo de cantina y fermentadas sita en la calle Maldonado número 937. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Elías Sadi. — Oscar Socarros. — José María Domínguez.

$5.00 Set.23-9760-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a don ANGEL PUGA la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Del Paso Molino" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, siendo a partir del 1.o de Octubre de 1938 todas las operaciones del mismo a cargo de ambos socios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — José Alonso.

$5.00 Set.23-9749-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores PERFECTO REGA MACEIRAS y EDUARDO CANEDO SUAREZ nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores 4106. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro de término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Vicente y Casildo Martínez. — Perfecto Rega Maceiras. — Eduardo Canedo Suárez.

$5.00 Set.6-9069-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a los señores S. y L. LIBERATORE y MUGURUZA nuestra fábrica de fideos y anexos establecida en esta ciudad de Salto, calle 19 de Abril número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos al local citado. — Salto, Agosto 24 de 1938. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Set.14-8806-v.oct.3.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don SANTIAGO y don VICENTE MENDEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes número 1502 esquina José Pedro Varela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Lorenzo Bianchino.

$5.00 Set.5-9008-v.set.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, calle Paysandú 811, he promtido vender mi comercio en el ramo de carnicería al señor ORLANDO MARQUEZ, ubicada en la calle Municipio número 1802. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Gregorio Rus. — Orlando Márquez.

$5.00 Set.5-8972-v.set.24.

**FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 8.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1938 a las 16 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1938; 3.o Lectura del Informe del Síndico; 4.o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes (artículo 11); 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 1938.

$10.50 Set.14-9393-v.set.24.

**CRISTALERIAS DE BENEDETTI - "VIDPLAN", S. A.**

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la fábrica, calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio comprendido entre el 4 de Mayo de 1937 a Junio 30 de 1938, con dictamen del Síndico (artículo 14); 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o Aumento del capital social (artículo 4.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 28); 5.o Designar un accionista para verificar el escrutinio y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20).

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado espedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1938. — El Directorio.

$12.75 Set.14-9395-v.set.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores PABLO LUIS MOLINARI y JOSE PEDRO MACHIÑENA MUTTER el comercio en el ramo de fiambrería denominado "Fiambrería Aguerre" establecido en la casa 1795 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad, debiendo formularse las respectivas reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Bautista Aguerre.

$5.00 Set.13-9340-v.oct.3.

**ALMACEN VENDIDO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor ISSER WANDER, establecido en esta plaza, calle San Petesburgo número 4312. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Aizic Galperin. — Isser Wander.

$5.00 Set.15-9379-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que por intermedio de La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, he vendido al señor AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Cruz Varela número 3434, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca la ley se presenten a la oficina referida con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Set.15-9442-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor PABLO CZAR mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Klanck. — Pablo Czar.

$5.00 Set.15-9430-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Uruguay número 1347, esquina Ejido, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Evaristo Negreira y Hermano. — Santiago Pazo y Compañía.

$5.00 Set.15-9426-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor MANUEL GARCIA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 795, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Juan A. Baiboni. — Manuel García.

$5.00 Set.15-9427-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don VARTAVAR SHAHNAZARIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Talcahuano número 3303, esquina a la de Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mhiran Jachigian. — Vartavar Shahnazarian.

$5.00 Set.15-9411-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio del escribano del "Centro de Almaceneros Minoristas", Manuel C. Catañy, he prometido vender a doña FLORA LOMBARDO DE PATRONE el negocio en el ramo de almacén de comestibles y verdura ubicado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Luis Juan Pugliese. — Flora Lombardo de Petrone.

$5.00 Set.10-9271-v.set.29.

**FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA (Sociedad Anónima)**

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — El Directorio.

$3.75 Set.15-9405-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que la sucesión de don Martín Silveira ha prometido vender a don JOSE IGNACIO RODRIGUEZ la parte que correspondía a este causante en la casa de comercio que giraba bajo la razón social "Rodríguez y Silveira", en el paraje denominado "Veras", 3.a sección judicial de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Por los herederos de Martín Marcelino Da Silveira: Olinto Pesada. — Z. Roca Estévez. — Antonio Casas Mello. — Héctor Ferreira. — José Ignacio Rodríguez.

$5.00 Set.19-9595-v.oct.8.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, con fecha ocho del corriente, por el escribano doctor Aníbal S. Casas, fué constituída entre doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa y sus hijos y los señores Edmundo Leite Cardozo, Luis Alberto Palermo Goñi y Aladino Leite Cardozo, una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "TESTA y COMPAÑIA", a cargo de la cual quedó el pasivo de la firma antecesora "Viuda e Hijos de Humberto F. Testa". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace ésta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1938. — Zulma C. O. de Testa e Hijos. — E. Leite Cardozo. — L. A. P. Goñi. — A. Leite Cardozo.

$5.60 Set.19-9593-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Ramón Muniz ha prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ CHAVES el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene establecido en esta localidad, denominado "El Tropezón", ubicado en la calle Francisco Ferrer esquina Misiones, donde podrán presentarse los acreedores dentro del término legal. — San Carlos, Setiembre de 1938. — José R. Muniz. — F. Fernández Chaves.

$5.00 Set.19-9588-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE ARANGO y ANTONIO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Yí número 1365, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Manuel Rodríguez. — José Arango. — Antonio Menéndez. — José Menéndez.

$5.00 Sset.19-9548-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores EUGENIO DE BETOLAZA y AURIO FERNANDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Plaza Independencia número 1358, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Ramón Tucci. — Antonio Tucci. — Eugenio de Betolaza. — Aurio Fernández.

$5.00 Set.19-9549-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor DOMINGO A. GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Maximino de la Fuente. — Domingo A. García.

$5.00 Set.19-9550-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JOSE ANTONIO COLUCCI, comunica al comercio y al público en general que existiendo en plaza otro comerciante en el ramo de zapatería que firma igual que el suscripto "José A. Colucci", sólo reconocerá las obligaciones contraídas directamente por mí o emaandas de documentos firmados de mi puño y letra. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José A. Colucci.

$5.00 Set. 19-9562-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAUL BLUFSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la calle Luis de la Torre número 701. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Moises Joffe.

$5.00 Set.21-9661-v.oct.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por vencimiento de su término se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, bajo la razón social de "DOMINGO J. ZENI Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Domingo J. Zeni. En consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1414 de la calle Misiones, ciudad de Montevideo, estudio del escribano C. Ponce de León Acosta y Lara. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Domingo J. Zeni y Compañía.

$6.00 Set.21-9664-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he resuelto vender mi tienda y mercería establecida en la avenida Larrañaga número 2115, con la firma "Gregorio Zemter", al señor LEON CELZBERG. Se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la citada casa. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938.

$5.00 Set.20-9616-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JESUS BARIZO, JOSE FRANCISCO BARIZO y JOSE BARIZO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Laurito" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Varela número 3790. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1938. — Rafael Valiante.

$5.00 Set.12-9293-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO ROJO y PAULO TASSISTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 2400 esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Luis R. Ruibal y Compañía. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto.

$5.00 Set.13-9346-v.oct.3.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

47.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1938; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 26 del mes corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.21-9647-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de JOSE BRAS el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estivao número 1733. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Manuel y María Soldado.

$5.00 Set.21-9641-v.oct.10.

VENTA DE OMNIBUS

Hacemos saber que hemos prometido vender a JOSE SCHAFFER el ómnibus de la línea Montevideo - Durazno, de nuestra propiedad empadronado en esta última ciudad con la letra "Q 398", incluído permiso de línea y derechos en la "O. N. D. A.". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Eduardo Schaffer. — Jorge Cukovich.

$5.00 Set.22-9703-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FERNANDEZ el restaurant y bar con alcohólicas situado en la calle Paysandú número 849, esquina a la de Andes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Costas y Picollo. — José Fernández.

$5.00 Set.22-9691-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANTONIO MUÑAGORRI la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle José L. Terra número 2626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo 591, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Cornelio Pannella.

$5.00 Set.22-9696-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO YUKICH el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Sahagian Hermanos. — Antonio Yukich.

$5.00 Set.22-9692-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "FRANCO y SILVA" el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Palma Sola", 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, donde deben presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas). Setiembre 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña.

$5.00 Set.22-9684-v.oct.11.

RESCISION DE PROMESA

El Banco de Crédito, como apoderado del doctor AMARO CARVE URIOSTE, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que queda caducada la promesa de compraventa número 8248, suscrito por Brilandino Giglio, con fecha 6 de Abril de 1932 e inscripta en el registro respectivo con el número 241, relativa al solar número cinco, manzana 15, con frente a la calle Gronardo (padrón 75828), por hallarse atrasado en más de cuatro años en el pago de sus cuotas.

$6.85 Set.22-9677-v.oct 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado vender a don JOSE DOCE mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y artículos similares, denominada "Alcázar", sita en la calle Juan Paullier número 1756. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los comprobantes de sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Celestino González. — José Doce.

$5.00 Set.22-9715-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor PEDRO GIGIREY, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de su crédito. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Emilio García Pico. — Pedro Gigirey.

$5.00 Set.12-9179-v.oct.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 29 de Setiembre de 1938, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea; 2.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1938; 3.o Fijación de dividendo; 4.o Nombramiento de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — El Secretario.

$7.50 Set.20-9604-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de la Defensa Minorista he prometido vender el negocio de puesto de frutas y verduras, sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad, al señor JOSE LAZARO FERNANDEZ; a los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término indicado a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Román González González.

$5.00 Set.5-9005-v set.24.

"HORMIGON PRENSADO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a la hora 16 en la sede social, Municipio 1998. Orden del día: Reforma de los estatutos sociales. Proyecto presentado por el Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a la hora 17, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido; 2.o Aplicación de resultados; 3.o Elección de tres miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Ing. Santiago E. Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.

$12.00 Set.21-9669-v.set.30.

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Agosto último y en protocolo del escribano don Aquiles B. Oribe, dejamos constituída una sociedad con el nombre del epígrafe, denominada "Universal - Argus, Limitada", con un capital de cinco mil pesos y con sede en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 2234, siendo sus administradores y únicos socios, por ahora, los señores MIGUEL VOINOFF y EUGENIO ARENDT, y se dedicará a representaciones, comisiones, consignaciones y venta de artículos y mercaderías en general y ramos anexos, quedando inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 del mes corriente con el número 139 en el libro número 43 del folio 407 al folio 412.

$7.50 Set.22-9681-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano señor Roberto Irazabal ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "VIUDA DE FERRADAS e HIJO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio D. Ferradas, a cuyo nombre continuará el citado comercio, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Trinidad, Agosto 25 de 1938. — María C. de Ferradas. — Antonio D. Ferradas.

$5.00 Set 8-9156-v set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MONTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — José Veiras. — Francisco Montero.

$5.00 Set.6-9065-v.set.26.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos legales se hace constar que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Pedro Arce ha prometido vender al señor EUGENIO DE BETOLAZA el "Hotel Cantábrico", establecido en la avenida 18 de Julio número 1063, de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo número 395, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Pedro Arce. — Eugenio de Betolaza.

$5.00 Set.6-9055-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO LOPEZ GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en el camino Carrasco número 4896, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Luis E. Torello. — Domingo López García.

$5.00 Set.6-9066-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace asber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO FETITO y TOMAS MIJARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tristán Narvaja número 1601, esquina a la de Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Gamallo y Barreiro. — Francisco Petito. — Tomás Mijares.

$5.00 Set.8-9131-v.set.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ENRIQUE AQUINO LANERI el negocio que me corresponde en los ramos de carnicería y anexos, denominado "Mercadito Cervantes", que tengo instalado en esta ciudad, calle José Catalá número 2356. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — José Dos Santos.

$5.00 Set.8-9133-v.set.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en la calle Sierra número 1599. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Efraín Gutiérrez. — Jesús Gutiérrez. — Manuel Cercido. — Félix José López.

$5.00 Set.9-9180-v.set.28.

**COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico: 2.o Elección de Directores y de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — El Secretario

$7.80 Set.15-9445-v.set.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de la señora MARIA NETLING nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tenemos establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 1150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — José Agocs. — José Fink. — María Netling.

$5.00 Set.9-9211-v.set.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SIMON SMECHOW mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1912. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Clelia Podestá de Salsano.

$5.00 Set.17-9494-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor URBANO FERNANDEZ, mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Caridad 1450 de esta ciudad en el ramo de sucursal de provisión y lechería. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. —Sara Martínez.

$5.00 Set.19-9540-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Bruno Massironi ha prometido vender a la "SOCIEDAD CABO SANTA MARIA LIMITADA", todas las existencias del bar y restaurant "Andresito", instalado en La Paloma, octava sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad promitente compradora, 18 de Julio 1628 (primer piso apartamento 4). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Sociedad Cabo Santa María Limitada. Adm. Pedro Daniel Baridó. — Bruno Massironi.

$5.00 Set.19-9552-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa de la calle Mariano Soler número 3811 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430, (primer piso), de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José Gómez. — Ramón Martínez Arijón.

$5.00 Set.19-9568-v.oct.8.

**VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS**

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en Peñarol Viejo, de este Departamento, calle Colmán esquina camino Peyrano. Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón (Plaza Vidiella 5627, (Colón) de 9 a 13) donde oportunamente se harán efectivos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Setiembre 15 de 1938.— (Firma ilegible). — Basilio A Toledo. — Isidro José Pereyra.

$5.00 Set.19-9551-v.oct.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de BERHAU y BONELLO en el ramo de almacén de comestibles, en la calle 8 de Octubre número 4299 esquina 20 de Febrero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Berhau y desligándose de la misma el señor Agustín Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Ricardo Berhau. — Agustín Bonello.

$5.00 Set.19-9546-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los señores EDUARDO GALLO PROT y BATISTA COSSA nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Spikerman número 2151. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José Gómez e Hijos. — Eduardo Gallo Prot. — Bautista Cossa.

$5.00 Set.16-9492-v.oct.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli, de común acuerdo entre los socios Pablo, Ramón y Pedro Cardona, se ha resuelto disolver la sociedad que gira con la razón de "CARDONA HERMANOS", en el ramo de granja y bodega "Liberta", establecida en el camino Teniente Galeano sin número (Manga), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma a los socios Pablo y Pedro Cardona, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del balanceador, avenida Larrañaga número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Enrique Yannicelli.

$7.00 Set.20-9637-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don BENITO VELAZCO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la avenida Larrañaga 3952, esquina Mariano Soler. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Constantino Gesto. — Benito Velazco.

$5.00 Set.20-9634-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN KATZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en al calle Canelones número 2157. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jul. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Gregorio Wainberg.

$5.00 Set.20-9601-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que prometí vender a don THEODORO POLAJEWER el establecimiento de venta de pan y leche de Dante 1966. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Isabel Pinto de Massons.

$5.00 Set.19-9587-v.oct.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME MIGDAL los derechos y acciones de ventas a plazo que tengo en esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Luis Weil. — Jaime Migdal.

$5.00 Set.19-9542-v.oct.8.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. I. C. O. S. A. P.**

En la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, el 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada José Clivio, Alberto Compagnone, Andrés Avelino Gómez, Santos C. Martínez, Santiago V. Lupi, Fructuoso Parada, Félix Morosoli, José Ma. Lombardo, Alejandro Soldini, Domingo Scaletta, Esteban Perla, Nicomedes Etcheverry Rodríguez, Olegario Prieto y Pedro Taddeo para realizar obras sanitarias a plazos. Denominación: S. I. C. O. S. A. P., Sociedad Instaladores Constructores Obras Sanitarias a Plazos, Limitada. Domicilio: calle Treinta y Tres número 587, de esta ciudad. Capital social: cinco mil pesos (integrado, dos mil quinientos pesos), el resto a entregarse a los seis y doce meses. Administradores: José Clivio y Félix Morosoli. Asamblea de socios y balance anuales. Fondo para nuevo capital: el 10 o|o de las obras y de reserva el 5 o|o de las utilidades. Inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja con el número 59 del folio 128 al 130 el 14 de Setiembre del año actual (1938). — Solano Amilivia, Escribano.

$12.00 Set.20-9608-v.set.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don CLAUDIO ALONSO la carnicería sita en la calle Coronel Francisco Tajes número 1233. Los que se consideren con derecho pueden concurrir a la calle La Gaceta número 1278. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Keroz Ganemianz.

$5.00 Set.16-9446-v.oct.5.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 57**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir tiros de cable armado de 3 x 120 mm., de 65 y 75 metros de largo; cable bajo plomo de 3 x 20, 3 x 15, 3 x 10 y 3 x 5 mm., cajas terminales de 3 x 120 mm., caño "Simplex" de 25, 18 y 15 mm., caño de hormigón de 102 mm., curvas de hormigón de 102 mm., llave trifásica automática de 1000 Amp., llave trifásica para tablero de 350 Amp., cortocircuito trifásico para tablero de 350 Amp., cortocircuitos trifásicos de 100 Amp., placas fusibles de 350 y 100 Amp., terminales de 120, 50 y 35 mm.; cortocircuitos trifásicos y bipolares, tapones fusibles, tomacorrientes de embutir 6 Amp., chapas de mármol blanco de 1 x 1, 40 x 0.04 y 0.50 x 0.60 x 0.03, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.24-9819-v.oct.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 43. — Asunto 768|649. — Artículos para Cantinas. — I. N. C. O. (S. A.): 60 pares de zapatos de buena calidad, número 6400, para hombre, según muestra, a $ 4.94 el par; 1.200 tabaqueras de buena calidad, según muestra número 4, a $ 3.50 la docena. — Felerico Clarfeld y Compañía, S. A.: 120 platos de loza, hondos, buena calidad, según muestra número 1, a $ 1.40 la docena; 240 platos llanos, blancos, lisos de loza buena calidad, según muestra número 15, a $ 1.40 la docena; 120 pocillos con platillos, buena calidad, según muestra número 27, para café, a $ 3.00 la docena. — Trabucati y Compañía: 120 candados de buena calidad, según muestra número 3000|50, a $ 4.20 la docena; 24 planchas con depósito para carbón, según muestra número 2, a $ 1.75 cada una. — Zabaleta y Lizarraga: 120 candados de buena calidad, según muestra, a $ 3.60 la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 480 candados, según muestra, de los números 1 al 4, a $ 4.45 la docena. — Juan Benzo e Hijos: 200 latas de insecticida, según muestra "Jane", en latas de un litro, a $ 0.60 el litro. — Strauch y Compañía: 600 litros de creolina, según muestra "La Buena Estrella", en latas de un kilogramo bruto y análisis número 803, a $ 0.53 cada una. — Rubiales y Bado: 200 botellas de un litro de líquido "Carrel", según muestra, a $ 0.25 cada una. — Sola Hermanos: 6000 hojas para máquina de afeitar "España", a $ 1.50 el ciento. — Puiggros y Compañía: 2.000 hojas para máquinas de afeitar, según muestra "Wilbosso", a $ 3.00 el ciento. — Danero y Pisano: 100 relojes para bolsillo, según muestra "Dapi", níquel número 1, con esfera luminosa, a $ 1.55 cada uno; 25 relojes para bolsillo, según muestra, cromado, número 5, a $ 2.10 cada uno. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938.

(Cuenta sorriente) Set.24-9765-v.set.24.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 45 días para el suministro de 20 ruedas motoras de grúas de pórtico, de acuerdo con el pliego que al precio de $ 1.00 podrá ser retirado los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el 8 de Noviembre de 1938 a las 15 horas, abriéndose en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.24-9818-v.oct.3.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de varias partidas de trigo, lino y maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Oficial, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en las oficinas del Servicio Oficial de Semillas hasta el jueves 29 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.24-9868-v.set.24.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del año 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día siete de Octubre próximo a las quince horas, en la sede del Consejo. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.3-8918-v.oct.7.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cien mil kilos de cobre al Instituto de Química Industrial.

Las propuestas en sobres cerrados, sellados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, el día catorce (14) de Octubre próximo a las dieciocho (18) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto durante las horas hábiles de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-9825-v.oc.3.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ATILIO BACELLI y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38566, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, esquina Heredia, y cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9806-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ATILIO BACELLI y|o BANCO TERRITORIAL, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38567, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9807-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor PATRICIO WALS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38572, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9808-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor PATRICIO WALS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38573, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña, entre las de Heredia y Rivera J. Indarte, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9809-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38574, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9810-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 403, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38575, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte, entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9811-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38576, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9812-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del pre-

dio empadronado con el número 38577, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9813-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38578, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9814-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38579, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y Vázquez Sagastume, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9815-v.oct.5.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 32202**

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAINT-GERMAIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9834-v.oct.11.

**ACTA N.o 32197**

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9829-v.oct.11.

**ACTA N.o 32184**

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chr. Hansen's Laboratorium A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cuajo de toda clase y en toda forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9832-v.oct.11.

**ACTA N.o 32196**

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9830-v.oct.11.

**ACTA N.o 32186**

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "T. I. M." Ticket Issue Machines), Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para expender boletos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9831-v.oct.11.

**ACTA N.o 32188**

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Bastreri Hermanos y Compañía, de Dolores, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOLORES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto B. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9795-v.oct.11.

### OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4814**

Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan de Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricar mosaicos monolíticos y calcáreos sin prensas de ningún tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.24-9796-v.oct.18.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MARIA CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1138, y doña CELIA EULALIA PELAYO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3412-v.oct.1.o.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CARRACELAS FREIRE, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Médanos 1738, y doña DELIA RAMIREZ IGUINIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3415-v.oct.1.o.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TABOADA, de 30 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Bequeló 2137, y doña MARIA TERESA LEVRATTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3413-v.oct.1.o.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RETTICH, de 30 años, viudo, peluquero, húngaro, domiciliado en Carrasco 5317, y doña EDITH BRÜDNER, de 18 años, soltera, húngara, domiciliada en Carrasco 5317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3418-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARNECHEGARAY, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hernandarias 3626, y doña IRMA DELIA PAZOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3419-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SURMENDI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2341, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVILLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3420-v.oct.1.o.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO JOSE BADAN, de 32 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Durazno 2246, y doña LILIA EMMA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3417-v.oct.1.o.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MARTINEZ, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Pagola 1733, y doña CARMEN FALERO, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3416-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZORNO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2030, y doña MARIA ELENA CUADRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.oct.1.o.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco L. Laurnaga, Ramón Usabiaga, Sociedad Santiago Laurnaga y Compañía, Santiago Laurnaga, Graciana Usabiaga de Laurnaga, Francisco Filemón Laurnaga, Sociedad Usabiaga, Laurnaga y Compañía, Felipe Coria, Benigno Cabrera, Faustino Clavijo, Carmen Dávila, Bárbara Clavijo de Clavijo, Silveria Clavijo, José Clavijo, Marcos Daplez o Daples, Enrique Ebert, Luis Fernández, José Fernández, Ambrosio Cuvas o Curas, Melchor González, Luis Artigas, Polinario Clavijo, Raymundo Clavijo, Paulo o Pablo Hernández y C. Zubillaga, su o sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, y a toda persona que pretenda derechos de cualquier índole que fuere, respecto del bien a mencionarse, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se entenderá la secuela del juicio. El bien a que se hace referencia es el siguiente: Un sobrante de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites, que son los consignados en el plano levantado por el agrimensor Carlos de Furriol, en Junio de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número quinientos ochenta y ocho, en Junio veintitrés del mismo año, referente a una fracción de terreno y todo lo a ella anexo, situada en este Departamento, paraje conocido por el Manga, empadronada con el número 92066, con una superficie de 9 hectáreas, 4134 metros 37 decímetros, lindando: al N. O., calle pública en medio, con Faraut Hermanos, Aurelio Zubillaga y Julio Casiniga Hermanos, en una extensión de 547 metros 20 centímetros; al N. E., con Virginia B. de Mesa, en 171 metros 50 centímetros; al S. E., 549 metros 90 centímetros, con Faraut Hermanos, y al S. O., 172 metros 60 centímetros, con Barlocco Hermanos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.80 Set.24-9794-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUERRERO PERALTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-9793-v.oct.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EUSTAQUIA BEATRIZ PERDOMO DE ETCHEPARE o BEATRIZ PERDOMO DE ETCHEPARE, de don JUAN ETCHEPARE y de don MIGUEL ETCHEPARE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-9792-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO OMAR PAGANINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-9791-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REBOREDO COUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-9789-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPE MIGUEL BRIVIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-9790-v.oct.5.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA o MARIA FRANZINO o FRANCINI DE ESPOSITO o ESPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.24-9837-v.oct.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO MASELLO, en el sentido de sustituir el apellido del padre del inscripto, que aparece como "Macello" por el de "Masello", que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.24-9804-v.oct.11.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MICAELA OLASO DE ARAMBERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.24-9822-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CASSANI DE BRUSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.24-9823-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA PANIZZI DE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.24-9801-v.oct.5.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, contra la sucesión de NICOLAS R. LAPETINA, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a los sucesores de Nicolás R. Lapetina o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana 1002, con frente a la calle Enrique Martínez, hace uso del derecho que le acuerda el artículo 10 de la ley número 9099, y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de ochenta y siete cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Set.24-9818-v.oct.8.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rehabilitación**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ROQUE BELLO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del diez del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Roque Bello. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9835-v.oct.5.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELINA GODIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.24-9833-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.24-9826-v.oct.5.
Oct.25-v.nov.4.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente "Sucesores de NEMENCIA LAVALLEN DE DANIELSE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina María del Carmen de los Dolores, Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino, Bibiano Lavallén; al Suroeste Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la concilia-

ción. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$24.00 Set.24-8933-v.oct.29.

JULIAN CABRERA
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

En el depósito "Santos", calle Colón y Rambla Portuaria. El día 3 de Octubre y siguientes a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derecho de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate, mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Ferretería: vidrios, varillas para cuadros, hilo sisal, manijas de hierro, palos de escobas, pintura incolora, llaves de paso, piedra de afilar, cigarreras, contadores y bolas de billar, ácido nítrico, trapos metalizados para limpiar tachos, encendedores automáticos, papel para máquinas registradoras, papel en bobinas, resina, cardas para telar, máquinas registradoras, arados, bulones.

Productos químicos: esencia para jabón, esencia de "Mirbana", líquidos antipestosos, bismutos, ácido acético.

Librería: cintas para máquinas de escribir, lápices portaminas, tinta de color.

Bazar: aparatos con espejo para afeitarse, varias piezas fantasía.

Tienda: guantes, género de lana, seda, botones, gorras, pieles, cisnes, baberos, hilados de algodón, agujas para coser.

Farmacia: cicatrizante, ampollas salicilato de sodio, jarabe.

Electricidad: aparatos radio, discos, lámparas, cintas de cine.

Autos y accesorios: auto "Lincoln", cubiertas, cámaras, protectores, lamparillas eléctricas.

Almacén: garbanzos, yerba, cacao, conservas, frutas en agua.

Barraca: hierro, maderas, alambre, hojalata, postes de quebracho, piezas sanitarias, tubo oxígeno vacío, flejes de hierro, caños galvanizados, cascos vacíos, tambores vacíos, damajuanas, punzonadora, cepilladora, fresadora, morsas mecánicas, motor eléctrico 3 H. P.

Frutos del país: huesos, astas vacunos, huesos comunes, cueros lagartos y zorros, plumas de avestruz, nervios vacunos.

Cigarrería: Tabaco en hojas.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 29 y 30 de Setiembre corriente de las 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas y el 1.o de Octubre próximo venidero de 8 a 11 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las horas 8 y 30 a 11 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos, en los casos que corresponda, serán a cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas.
(Cuenta corriente) Set.24-9824-v.oct.3.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día diez de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento veintiún mil quinientos cincuenta y nueve, ciento veintiún mil quinientos sesenta, ciento veintiún mil quinientos sesenta y uno y ciento veintiún mil quinientos sesenta y dos, de Montevideo, situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, de la fracción letra K en plano de Noviembre de mil novecientos veintisiete, del ingeniero Donato Gaminara, compuestos en conjunto de una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y un metros y cincuenta decímetros, y que, también en conjunto por estar unidos, se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sur, a la rambla O'Higgins, entre las calles Beyrouth y Pablo Podestá, distando su punto medio del frente, cincuenta y siete metros y veintiséis centímetros de la esquina de la calle Beyrouth y sesenta y tres metros y cuarenta y cuatro centímetros a la esquina de la calle Pablo Podestá; sesenta y tres metros y treinta y nueve centímetros al Este, lindando con los solares treinta y veinticinco; cuarenta metros y doce centímetros al Norte, confinando con los solares veinticuatro y cinco; y sesenta metros y veintinueve centímetros al Oeste, limitando con los solares treinta y cinco y cuatro; todos los artefactos, instalaciones y demás accesorios del edificio, que puedan considerarse inmuebles por destino. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1. "Efectivo", leyes 21|11|933 y 14|8|935); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción que estimare del caso, las que podrán los interesados recabar del mismo Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 134.032.12, saldo del préstamo en efectivo (leyes números 9138 y 9496).
(Cuenta corriente) Set.24-9817-v.oct.9.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beisso (Juan Américo) contra VACCARO (JUAN ANTONIO y ALBERTO M.). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, señalada con el número uno en el plano de división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, en treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de seiscientos trece metros mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida General Flores, números dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta; cuarenta y tres metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Domingo Aramburú, números mil seiscientos cuatro a mil seiscientos veinticuatro; veintiún metros seis centímetros al Sureste, con Antonio Vaccaro; y al Suroeste, una línea quebrada de tres tramos: uno de veintiocho metros, ochenta y un centímetros; otro de diez metros veintiséis centímetros que forman martillo saliente, lindando ambos con la fracción número dos; y otro de catorce metros treinta y cuatro centímetros, que cierra la figura y linda con Matilde Vaccaro de de Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos y derechos de escrituración, comisión, contribuciones, certificados, pavimentos, saneamientos y medianerías que afecten a los bienes gravados, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 543, Serie "26"), por comprender otras propiedades afectadas a este Banco y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$51.00 Set.24-9838-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION ETRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1249, Serie "25" a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo 14 de Octubre, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número seiscientos veintitrés, manzana ochenta y dos de la ciudad de Rocha, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle 19 de Abril entre las de Grito de Asencio y Arenal Grande; e igual medida en sus otros tres lados, lindando al Nordeste, con Luis Baranzano; al Nordoeste, con Angel Cavallero; y al Sudoeste, con Angel Lotito. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Agosto próximo pasado, a pesos 7.051.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 12.00 y $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil once pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 4.011.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.24-9816-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1091, Serie "26" a cargo de RAMON ARIAS, el próximo 15 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos sesenta y tres pesos ($ 7.563.00), un terreno y mejoras en el barrio Isidoro De María, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho, con una superficie de trescientos setenta y seis metros veintiuatro decímetros, señalado con el número catorce de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y deslindado: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes, edificio número 1432, entre las de Presidente Oribe y Rivera; 36 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el barrio Isidoro De María; 36 metros 50 centímetros al Sud, con el solar 13; y 10 metros 84 centímetros al Este, con José Angel Alonso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 7.362.33, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada por partes, produciendo $ 39.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar defitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos veintisiete centésimos ($ 4.843.27), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.843.27 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.24-9805-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a MAXIMO PORTEIRO TAIBO el comercio de panadería de-

nominado "Media Luna", establecido en la casa 972 de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, sección judicial 21.a, de este Departamento, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Justo Hermanos y López.

$5.00 Set.24-9836-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ISRAEL SCHAPIRA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José Iglesias. — Israel Schapira.

$5.00 Set.24-9802-v.oct.13.

**"PLUNA", S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 5 del próximo mes de Octubre a las 19 horas, en el local social, Diagonal Agraciada número 1432, para tratar la siguiente orden del día. — Integración del Directorio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. —

$5.00 Set.24-9799-v.oct.5.

**BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.**
**AVISO**

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de cuatro años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos a que dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar número 1. Comprador: José Bonot. Domicilio: Maldonado 1077 (departamento 9) Ubicación: calle Erlich casi esquina Burgues.

Solar número 4. Comprador: Juan G. Bula. Domicilio: Sayago. Ubicación: calle Burgues.

Solar número 5. Comprador: Bernardo Etcheverry. Domicilio: Colonia 1191. Ubicación: calle Burgues.

$10.60 Set.24-9827-v.oct.11.

**A LOS AVISADORES**

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ADOLFO STEINBERG y MARTA OESTREICHER mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería ubicada en esta ciudad, calle Colorado número 1837. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — María Konn. — Adolfo Steinberg. — Marta Oestreicher.

$5.00 Set.24-9803-v.oct.13.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura de fecha 16 de Julio del corriente año, que autorizó el escribano Pedro del Barrio, el señor Nemesio Sosa cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA (Cail Ltda.), los derechos que en la misma le correspondían por su calidad de socio. Asimismo, por escritura de fecha 4 de Agosto, también del corriente año, autorizada por el mismo escribano, se modificó en parte el contrato constitutivo de la sociedad referida, elevándose el capital social a la suma de dieciocho mil ochocientos pesos y se redujo el término del mandato de los miembros del Directorio, que será sólo hasta el 30 de Junio de 1939, renovándose en lo sucesivo anualmente. Las escrituras mencionadas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rocha, el 30 de Agosto de 1938. — Lascano, Setiembre 12 de 1938. — El Directorio.

$9.00 Set.24-9797-v.oct.5.

**THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Integración del Directorio, por fallecimiento de un miembro; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Set.24-9800-v.set.29.

**CONCORDATO PRIVADO**

Hago público que he concertado con mis acreedores un concordato privado, cuya parte sustancial es como sigue: 1.o Los acreedores conceden una quita de 50 o|o y el resto lo pagaré en cuatro cuotas iguales, que vencerán el 20 de Noviembre de 1938, el 5 de Abril de 1939, el 20 de Agosto de 1939 y la última el 5 de Enero de 1940; 2.o La falta de pago de una cuota hará exigible de inmediato el total de los créditos; 3.o Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado el convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores denunciados; 4.o El deudor no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento de la Liga de Defensa Comercial; 5.o El señor Julián B. Escandell se constituye en fiador de que el señor Francisco Busco no enajenará, ni gravará con hipoteca u otra forma, ninguno de los bienes cuyos títulos recibió. En caso de enajenación se obliga a que la misma se hará por el precio que de antemano hubiese aceptado la Liga de Defensa Comercial y que esta institución reciba el producido total de la enajenación. — Francisco Busco.

$9.75 Set.24-9798-v.oct.5.

**MUY IMPORTANTE** Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la | página |
| De | $ | 20.001 | a | " | 50.000 | " | 50.00 | " | " |
| " | " | 50.001 | " | " | 100.000 | " | 70.00 | " | " |
| " | " | 100.001 | " | " | 200.000 | " | 100.00 | " | " |
| " | " | 200.001 | " | " | 300.000 | " | 120.00 | " | " |
| " | " | 300.001 | " | " | 400.000 | " | 135.00 | " | " |
| " | " | 400.001 | " | " | 500.000 | " | 150.00 | " | " |
| " | " | 500.001 | " | " | 1.000.000 | " | 175.00 | " | " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200.00 | " | " |

**PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional